

Informe Final de Gestión

Período 2010-2016

Procuraduría General de la República



	Página
Índice	
Presentación.....	4
Resultados de la Gestión.....	6
1. Referencia sobre la labor sustantiva Institucional y los cambios habidos en el entorno	6
1.1 Función Litigiosa.....	8
1.2 Función Consultiva	59
1.3 Asesoría Sala Constitucional	101
1.4 Notaría del Estado	109
1.5 Información Jurídica en SINALEVI	114
1.6 Asesoría por medio de Capacitación	118
2. Logros alcanzados	124
2.1 Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica	124
2.2 Infraestructura.....	139

2.3 Fortalecimiento del capital Humano.....	146
2.4 Comisiones Institucionales	157
3. Gestión Financiera y Administrativa	163
4. Control Interno Institucional.....	169
5. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Servicio Civil.....	177
6. Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Paz.....	178
7. Observaciones Finales.....	183
8. Anexos.....	186

PRESENTACION

El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria N° 1 del 08 de mayo 2010, acuerdo único del artículo cuarto, publicado en La Gaceta N° 111 de 9 de junio del 2010, me designó para el cargo de Procuradora General de la República, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Posteriormente, mediante acuerdo de la Asamblea Legislativa N° 6446-10-11, adoptado en la sesión ordinaria N° 93 del 19 de octubre del 2010, publicado en La Gaceta número 222 de 16 de noviembre de 2010, se ratificó dicho nombramiento, cumpliéndose de esa forma el requisito para la plena eficacia de la designación.

Lo anterior me permitió estar seis años más a la cabeza de la Procuraduría General de la República, para cumplir un total de doce años. Al concluir el primer período de designación presenté, en su momento, el informe correspondiente. Este documento comprende mi segundo periodo, esto es del año 2010 a abril del 2016. Sin perjuicio de lo anterior, en algunos momentos, también haré referencias generales al período completo.

Justamente, uno de los principios básicos del actuar de los funcionarios públicos debe ser ejercer el cargo con transparencia y rendición de cuentas. Así, que más allá del deber constitucional y legal - artículos 11 de la Constitución Política y 12 de la Ley de Control Interno - es mi propia convicción de mi obligación moral y ética de rendir cuentas, lo que me motiva a realizar este informe de labores.

Además, pretendo, por este medio, cumplir con las directrices que emitió la Contraloría General de la República sobre la forma de presentar el informe final de gestión, según resolución R-CO-61 del Despacho de la Contralora General de la

República, de las doce horas del veinticuatro de junio del dos mil cinco, publicado en La Gaceta No.131 del 7 de julio del 2015. Lo anterior, sin perjuicio de adicionar aspectos que he considerado relevante.

Debo dejar señalado desde la introducción de este documento, mi agradecimiento a los funcionarios (as) de esta Institución, que en su gran mayoría, se encuentran comprometidos con su trabajo, el cual realizan de manera técnica, profesional y con apego a altos principios éticos.

También hay que hacer un reconocimiento a los Procuradores Generales que me antecedieron, especialmente a Adrián Vargas Benavides y Román Solís Zelaya, así como al Procurador General Adjunto (que tuvo que asumir por largos períodos la jefatura de la Institución), Farid Beirute Brenes, quienes sentaron las bases sólidas para lograr una Institución con independencia de criterio y técnica, lo que se ha mantenido hasta la fecha. Sumados los períodos de ellos, se contabilizan 25 años durante los cuales la Procuraduría General ha tenido como Jerarca máximo funcionarios que hemos sido designados teniendo previamente el cargo de Procuradores. Considero que ese dato es fundamental porque resalta la independencia en el ejercicio de las funciones.

A continuación se realizará un resumen de los principales resultados obtenidos, que tendrá información que permita tener un panorama de lo realizado en estos años, de los proyectos pendientes y los retos que debe enfrentar la Institución en años venideros.

Ana Lorena Brenes Esquivel
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resultado de la Gestión

1 Referencia sobre la labor sustancial institucional y los cambios habidos en el entorno.

La Procuraduría General de la República (PGR) se creó mediante el Decreto-Ley N° 40 del 2 de junio de 1948, en la actualidad, y aunque orgánicamente pertenece a la estructura del Ministerio de Justicia y Paz, cuenta con independencia de criterio, funcional y administrativa.

La definición de la misión y visión, como parte del marco filosófico, fue establecida vía consenso institucional y fundamentada en el mandato legal establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría y otras leyes. Estos conceptos se muestran a continuación:

Misión: Somos el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública; representante judicial del Estado; asesoramos a la Sala Constitucional; Notario del Estado; y facilitador de información jurídica a la sociedad. Actuamos con especial tutela en materia ambiental y de la ética pública, mediante el trámite de denuncias. Asesoramos a la Administración Pública mediante la atención de consultas, asumimos los juicios en donde el Estado es demandado y demandante, elaboramos informes a la Sala Constitucional en las acciones de inconstitucionalidad, preparamos las escrituras y certificaciones de interés de la administración pública, ofrecemos un sistema de información para el servicio de la ciudadanía, con los dictámenes, pronunciamientos y la normativa vigente.

Visión: Promovemos un cambio en el ejercicio tradicional de nuestras competencias a fin de lograr un mayor posicionamiento estratégico en la Administración Pública, así

como una mayor incidencia en el mejoramiento de la gestión pública y la modernización del Estado. Ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad, compromiso, probidad y apoyamos e incentivamos el mejoramiento continuo de nuestro equipo humano altamente calificado. Aspiramos a tener asiento constitucional y autonomía presupuestaria.

Con 67 años de existencia, la labor sustantiva de la Procuraduría General de la República, se constituye de la siguiente manera:

- Ser el órgano superior consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública, que lo faculta para dar informes, dictámenes, pronunciamientos y asesoramiento al Estado, entes descentralizados, organismos públicos y empresas estatales, en cuestiones jurídicas.
- Ser el representante legal del Estado en los negocios de cualquier naturaleza, que se tramiten o deban tramitarse en los Tribunales de Justicia.
- Fungir como órgano asesor imparcial de la Sala Constitucional, brindándole criterio técnico sobre admisibilidad y fondo de las acciones de inconstitucionalidad o consultas judiciales de constitucionalidad
- Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse por medio de escritura pública, en la Notaría del Estado.
- A través del Área de la Ética Pública, investigar y dar seguimiento a denuncias por supuestos actos de corrupción, en los que estén vinculados funcionarios públicos y personas privadas.

- Le corresponde mantener actualizado el Sistema Nacional de Legislación Vigente, en el cual se almacena la totalidad de la normativa nacional: Constitución Política, leyes, tratados, reglamentos, decretos y demás normas de aplicación general. Además, incluye los dictámenes y pronunciamientos de la Procuraduría General de la República y un índice referencial de asuntos constitucionales.

Asimismo, y entendiéndolo como parte de la función de asesoramiento, capacita a funcionarios públicos en temas que han sido motivo de dictámenes, opiniones jurídicas, informes y acciones de inconstitucionalidad; en temas referidos a prevenir situaciones que se han desarrollado en procesos judiciales que nos llevan a perder demandas, o bien a materia preventiva en temas de ética.

El resultado de las labores efectuadas durante el período 2010-2016, se detalla a continuación:

1.1 Función Litigiosa



La función de representación judicial del Estado, se ejerce ante las diversas jurisdicciones del país y en relación con los negocios de cualquier naturaleza que se tramiten en los tribunales de justicia, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica y las distintas normas legales en materia procesal. Esta representación se realiza tanto en procesos donde existe contención como en otros procesos de especial tramitación.

Sin lugar a dudas, el ejercicio de esta competencia es la que requiere de mayores recursos humanos y materiales, dado el volumen y complejidad de los asuntos que se tramitan.

Es por ello que ha sido un aspecto al que se le ha prestado la mayor atención con el objeto de ejercer de la mejor manera la obligación legal que se comenta. A la par de las labores que podrían denominarse “típicas” –cuyos números resaltaré oportunamente-, es también necesario puntualizar que en ocasiones también resulta necesario atender particularidades de las diversas Áreas que atienden estos procesos.

La promulgación y entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo tuvo como efecto uno de los cambios más grandes que ha tenido que enfrentar la Institución en las últimas décadas, por varias razones. Afectó, inicialmente, a dos Áreas de la Institución, la de Derecho Público y la Ambiental y posteriormente, al Área de Función Pública. En estas áreas se experimentó el mayor crecimiento en los litigios atendidos durante el período de mi gestión. Así, el Área de Derecho Público experimentó un crecimiento del 195%¹ de los asuntos atendidos, es decir, durante el período de mi gestión, el trabajo en el área de juicios en derecho público se incrementó el triple. En las otras Áreas impactadas por la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo, los incrementos también resultaron significativos: así, el Área de Derecho Ambiental incrementó su labor en un 14% mientras que el Área de Función Pública incrementó su tarea en un 67% durante el mismo período.

Además del incremento en la cantidad de asuntos atendidos, la promulgación del Código modificó la forma de abordar el trabajo en la áreas, al pasar de un proceso

¹ Información elaborada con los datos suministrados por el sistema de litigio que lleva la Procuraduría General de la República.

escrito a uno con etapas orales. Ello implicó que se dedicara mayor tiempo a la atención de cada expediente, pues se pasó de concentrar la atención del proceso a la contestación escrita de la demanda y sus posteriores gestiones recursivas igualmente escritas, a tener que dedicar el tiempo para la contestación de la demanda, a la revisión y contestación de medidas cautelares en forma escrita, y a la preparación y participación en las audiencias de medidas cautelares, preliminares y las audiencias de juicio, con lo cual el tiempo que cada procurador debía destinar al proceso, se triplicó.

Y destaco con singular particularidad que este cambio también supone que la estrategia para la atención del proceso debió variar sustancialmente, debiendo nuestros Procuradores enfrentar no sólo la novedad de la oralidad, sino de la misma táctica que implica la audiencia oral, para la cual se debe estar preparado para cambios súbitos e inesperados.

A esto hay que agregar que los tiempos de resolución de los procesos se acortaron, con lo cual las fases de casación y ejecución de sentencia también deben ser atendidas con una mayor celeridad que antes de la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo, teniendo una mayor movilidad en relación con el circulante de cada oficina. Esta tendencia se ha visto desacelerada en los últimos años, precisamente por la gran cantidad de asuntos que tiene que conocer la Sala Primera como instancia única de los procesos contenciosos, lo cual dejé advertido al momento en que se discutía el ante Proyecto del Código Procesal Contencioso Administrativo.

Las modificaciones en cuanto a medidas cautelares, pruebas, impugnación de resoluciones, tuvo que ser estudiada y puesta en práctica con metodologías diversas.

En este contexto, la labor desarrollada desde mi Despacho como Procuradora General se ha centrado, desde el año 2006, primeramente en promover la capacitación de los funcionarios para el cambio de paradigma en el manejo del proceso contencioso administrativo.

Así, en el año 2010 se realizó una serie de charlas internas sobre el Código Procesal Contencioso Administrativo, en donde los Procuradores de las Áreas de Derecho Público y de Derecho Agrario Ambiental, desarrollaron temas de relevancia como medidas cautelares, gestiones prejudiciales, objeto del proceso, demanda y contestación, tipos de proceso, conciliación, audiencia preliminar, juicio oral y público, sentencia, otras medios de terminación del proceso, recursos de casación y fase de ejecución. Durante las charlas, lo que se trató fue de revisar la jurisprudencia y la experiencia a dos años de aplicación del Código Procesal Contencioso Administrativo. El esfuerzo culminó con la publicación en el año 2011 de un Código Procesal Contencioso Administrativo con jurisprudencia.

Sobre este tema, debo decir con orgullo que hoy en día nuestros procuradores son los litigantes mejor preparados para atender las audiencias contencioso administrativas, reconocimiento que proviene tanto de los propios jueces como de los litigantes contrarios con quienes deben enfrentarse día a día. Y además, la Administración se siente plenamente defendida por la preocupación de los procuradores al atender las diferentes audiencias.

En segundo lugar, me interesé por capacitar a la Administración Pública para enfrentar esta nueva forma de llevar los procesos contencioso administrativos, capacitación que ha facilitado en el tiempo la coordinación con la Administración.

Adicionalmente, la nueva forma de tramitar los procesos contencioso administrativos con audiencias orales, ha implicado que exista una mayor exposición de dichos procesos en los diferentes medios de prensa. En efecto, hemos visto un aumento en el interés que se da por ciertos asuntos de relevancia nacional y que con el proceso anterior, no tenían tanta difusión como ocurre ahora.

Esta situación, aunado a que ya en otras áreas como la penal y la de ética pública, los asuntos estaban siendo conocidos en prensa, obligó a la Procuraduría a buscar mecanismos para atender adecuadamente las solicitudes de información de los medios, sin que ello implicara el desconocer nuestra obligación de guardar confidencialidad sobre la estrategia de juicio o sobre asuntos que por disposición legal, son confidenciales.

Las acciones desplegadas por mi Despacho estuvieron orientadas en dos ejes: en primer lugar, contar con una oficina de prensa y comunicación, con un profesional permanente y con plaza específica en esta especialidad de la ciencias sociales que facilitara la entrega de la información y por otro lado, brindar capacitación a los procuradores para que pudieran atender los requerimientos de la prensa, sobre todo cuando ello se realiza directamente en los Tribunales de Justicia.

Esta nueva realidad, no tenía ningún antecedente que pudiera seguirse, y lo actuado hasta el momento, no ha generado en ningún caso, cuestionamiento en cuanto al recto proceder de lo que definí como la línea a seguir por los procuradores a cargo del proceso.

Además, es claro que estas acciones han permitido brindar mayor transparencia sobre la labor desplegada en esta Procuraduría.

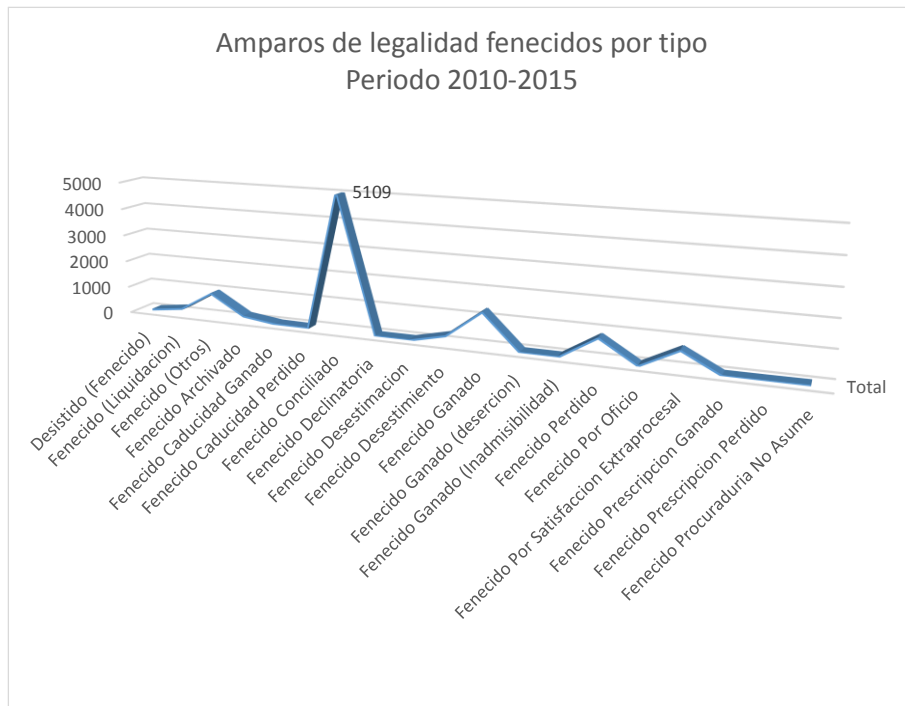
Otro aspecto que produjo grandes cambios que impactaron sobre todo al Área de Derecho Público, fueron las resoluciones de la Sala Constitucional por las que se crea el amparo de legalidad. De acuerdo con la posición histórica de la Sala Constitucional, los derechos de petición relacionados con el acceso a la justicia administrativa, eran competencia de la Sala Constitucional y eran atendidos directamente por las Administraciones Públicas al contestar los amparos constitucionales.

Sin embargo, la jurisprudencia anterior se varió, precisamente a raíz de la promulgación del Código Procesal Contencioso Administrativo, creándose la figura pretoriana –sea que no está respaldada por una ley procesal, sino que dependió de la decisión exclusiva del órgano jurisdiccional- del amparo de legalidad que residenció en el Tribunal Contencioso Administrativo dichos procesos y que, por lo tanto, obligó a la Procuraduría General de la República a asumir la labor que anteriormente era desempeñada por la propia Administración.

Debo señalar que en este aspecto, la intervención de la Procuraduría ha tenido un efecto significativo en el mejoramiento de la atención de los procesos. Así, en mi Despacho se propició desde un inicio, que estos procesos se conciliaran, asegurando al administrado no sólo una respuesta por parte de la Administración Pública, sino además asegurando el pago efectivo del dinero debido en caso de ser procedente, logro que no se obtendría con la sentencia. De paso, se acallaron los cuestionamientos que en su momento se me imputaron en ser reacia a la figura de la conciliación en materias que no versaran sobre potestades de imperio, lo cual queda evidenciado en los números de conciliaciones que se han alcanzado en este particular tipo de “nuevo” proceso.

En estos seis años, los asuntos conciliados en esta materia ascienden aproximadamente a 5109, que corresponden a un 53% de los asuntos terminados en este período:

Gráfico No.1



Fuente: Información tomada del Sistema Litigioso

El gráfico anterior nos permite además, hacer un estimado de cuánto ha sido el ahorro que ha tenido el Estado con la puesta en marcha de esta estrategia. Así, tomando en consideración que en ejecución de sentencia de estos amparos, los montos de daño moral oscilan en promedio en doscientos mil colones y de costas tanto del amparo de legalidad como de la ejecución del proceso, también se otorga en promedio doscientos mil colones, el monto que el Estado se ahorró por haber optado por la conciliación dentro el proceso de amparo de legalidad, es aproximadamente

¢2.043.600.000 dos mil cuarenta y tres millones seis cientos mil colones durante este período.

A este monto, debe agregarse lo correspondiente a procesos que son ganados por la Procuraduría (1288) más los casos que son resueltos por satisfacción extraprocesal, es decir, por una respuesta de la Administración (689) o los que son desistidos por la parte ante la respuesta de la Administración (298). Así, podemos señalar que los amparos de legalidad son terminados con un resultado favorable para la Administración en 7834 casos, los cuales representan un 77% del total de asuntos terminados. Estos números nos permiten afirmar que el ahorro por concepto de costas y daño moral en estos casos asciende aproximadamente a dos mil novecientos cincuenta y tres millones seiscientos mil colones (¢2.953.600.000)

Más allá de los datos en relación con el dinero ahorrado, es lo cierto que éste proceso ha permitido que se resuelvan definitivamente gestiones que con anterioridad, y pese a existir condenas de la Sala Constitucional, no lograban ser resueltos en favor del administrado, por lo que además, ésta estrategia seguida por mi Despacho ha redundado en un mejoramiento del acceso a la justicia administrativa para el administrado.

En esta labor hay que dar un reconocimiento a los procuradores que atienden conciliaciones masivas, y que han permitido que estos procesos se resuelvan de forma ágil en favor de los intereses de la Administración.

Otro aspecto sobre el que mi Despacho tuvo que trabajar, está relacionado con la modificación en la jurisprudencia y la legislación con respecto a la definición de cuáles asuntos de empleo público se tramitan en la jurisdicción laboral y cuáles en la jurisdicción contenciosa administrativo. Esta definición, produjo modificaciones

considerables en una importante cantidad de procesos que atiende el Área de Función Pública. Esto también tuvo gran incidencia en las decisiones que hubo que tomar porque había que preparar a los funcionarios que integran esa Área para litigar no solo en la jurisdicción laboral, sino también en la contenciosa administrativa.

Estos últimos años han servido para consolidar todos esos cambios. Eso sí, esos primeros años de preparación tuvieron un costo: que no fuera posible mejorar los tiempos de respuesta de las consultas durante dicho período. Sin embargo, esa situación se ha venido subsanando en estos últimos años.

Otro cambio importante que también entró en vigencia en el año 2008, pero que ha modificado nuestra gestión judicial, es la posibilidad que se otorgó, con la reforma de nuestra Ley Orgánica, para que, entre otros, el procurador se pueda allanar, no presentar recursos –incluido el de Casación, de especial trascendencia por la reforma introducida por el CPCA y con consecuencias como las descritas líneas atrás-, conciliar, con la autorización del Procurador (a) General o del Procurador (a) General Adjunto (a) o del funcionario que ellos deleguen.

En mi criterio personal, ésta facultad otorgada a la Procuraduría General hay que ejecutarla con mucha prudencia, y recordando que se actúa como representante judicial del Estado. Consecuentemente, durante mi gestión, siempre que me correspondió resolver, busqué que hubiera una buena comunicación entre nosotros y la Administración, previo a adoptar cualquier decisión que implicara una terminación anormal del proceso. Esto por dos razones: primero, debe evitarse que esa atribución se convierta en una forma indirecta de revertir arbitrariamente las decisiones que la Administración activa ha tomado en ejercicio de sus competencias. En segundo lugar, es claro que esta Procuraduría no podría ir a comprometerse en una conciliación a que la Administración haga algo que no está en capacidad de efectuar.

Así, he realizado un ejercicio responsable de estos nuevos mecanismos otorgados por reforma legal.

Un cambio reciente, pero trascendente y que tendrá que ir desplegando sus efectos con el transcurso del tiempo, es que la tramitación de los amparos de legalidad se ha transformado por el uso de la tecnología.

Actualmente, dentro de un plan piloto, se están recibiendo de manera digital algunas notificaciones y nuestros escritos también son enviados de esa forma con el uso de la firma digital en los procesos que forman parte del plan piloto. Como se señaló, se trata de un plan que se encuentra en su primera fase para poder medir, sobre todo, los niveles de seguridad que tanto el Poder Judicial como esta Procuraduría tienen para tramitar los asuntos de esta manera. Sin embargo, es claro que su implementación es una meta a corto plazo que obligará a modificar no sólo la forma de tramitar estos asuntos a lo interno de la Institución, sino también la forma en que los Procuradores desarrollan su gestión.

Por el impacto que este cambio tiene en la forma de trabajo de la Procuraduría, es que durante mi gestión me concentré en coordinar personalmente con las autoridades del Poder Judicial, para lograr que se nos ofrecieran los niveles de seguridad que consideramos mínimos para acceder a la tramitación de los procesos de esta manera.

La labor de coordinación no ha terminado, por lo que es una tarea que deberá continuarse en los próximos años.

Ahora bien, los cambios normativos y jurisprudenciales – que fueron indicados supra - también han impactado en el Área de Función Pública. Ello nos motivó a tener

una serie de reuniones internas que nos permitieron uniformar algunos criterios y conocer los puntos fuertes y débiles del ejercicio de nuestra defensa en juicio.

Por ejemplo, se discutió la forma de abordar las medidas cautelares en las que se solicitaba la suspensión del acto de despido, especialmente cuando se trataba de actos contrarios a la ética. Asimismo, con el objeto de corregir las situaciones que estaban debilitando la posición del Estado e incidiendo negativamente en los derechos de los funcionarios, solicitamos y sostuvimos reuniones con los Ministros o Jerarcas en cuyos Ministerios u Órganos considerábamos que había aspectos que rectificar. Estas se desarrollaron de una manera muy respetuosa, dentro del ámbito de competencias de cada uno, con el objeto de lograr acuerdos que mejoren la actuación de la Administración y nuestra posibilidad de obtener un mejor resultado en futuros procesos.

También ese tipo de reuniones ha permitido comentar entre los Procuradores (as) del Área e intercambiar experiencias y resultados de los juicios, y tener una mejor visión de lo que vienen resolviendo los Tribunales en la materia de su interés.

Fruto de esas reuniones, se puede citar por ejemplo, la participación nuestra en actividades del Servicio Civil, dirigidas a los encargados de recursos humanos de instituciones sujetas a su ámbito de competencia, con el objeto de explicarles lo que se está resolviendo en la vía judicial y cómo fundamentar adecuadamente sus decisiones para que puedan mantenerse a pesar de las impugnaciones.

Y es que estos aspectos son especialmente relevantes si se toma en cuenta que las decisiones de la Administración deben estar guiadas por el principio del interés público, y por ello deben dictarse cumpliendo plenamente el procedimiento exigido por

el ordenamiento jurídico, valorando adecuadamente las razones de hecho y de derecho que la sustentan y motivando adecuadamente la actuación que se toma.

Bajo esa misma premisa de la necesidad de mejora para evitar ese tipo de situaciones, se ha procedido a capacitar a los funcionarios de la Administración activa, entre otros, en los temas de procedimiento administrativo, motivación del acto administrativo y aspectos generales del empleo público.

Se ha hecho hincapié, también, en que hay decisiones de despido a funcionarios, que si bien son correctas por constituir los hechos falta graves o gravísimas, incluso éticas o de corrupción, por no haberse motivado correctamente el acto o no seguirse de manera adecuada el procedimiento administrativo respectivo, las causas judiciales en que se cuestionan esos actos, se pierden al momento de dictarse sentencia. Ello resulta lamentable por la afectación al interés público, amén de que incluso tendría que pagarse daños y perjuicios al funcionario al que había motivo para sancionar. Es por eso que hemos considerado de la mayor importancia realizar este tipo de medidas preventivas.

En estas actividades he participado directamente como capacitadora, pues entiendo que por el volumen de trabajo de los Procuradores del Área, es más difícil recargar este tipo de actividades a su labor diaria.

Es necesario resaltar que esta Área de Función Pública ha sido la que en los últimos años ha sufrido mayores cambios y, por ende, sus integrantes, han tenido que hacer grandes esfuerzos para adecuarse a las nuevas necesidades institucionales. Así, pasaron a un modelo semi oral que requiere una mayor inversión de tiempo por caso, al tener que atender audiencias. Ello unido a que éstas pueden celebrarse fuera del área del GAM, por lo que el tiempo de desplazamiento también requiere un mayor

esfuerzo del funcionario y de la administración para proveerle las necesidades de traslado.

Aun así, se mantiene una atención constante de todos los procesos y la credibilidad en la seriedad con la que se atienden los asuntos en los Tribunales de Justicia.

La otra área que se ve impactada por los cambios en el Código Procesal Contencioso Administrativo es el Área de Agrario y Ambiental. En esta área, se llevan los procesos contencioso administrativos relacionados con la defensa del medio ambiente y con asuntos de índole agrario, así como las informaciones posesorias que se tramiten en el país.

Al igual que con el Área de Derecho Público, en esta área nos enfocamos desde la promulgación del Código Procesal en el año 2006, a capacitar al personal para afrontar los cambios en la tramitación de los procesos contencioso administrativos.

En la vía penal, la Procuraduría General de la República ostenta una participación activa dentro del desarrollo de los procesos de ésta naturaleza, siempre acorde con nuestra competencia.

El ámbito de competencia de la Procuraduría, está enmarcado por Ley; así el numeral 16 del Código Procesal Penal, así como el ordinal 3 de nuestra Ley Orgánica, nos facultan para participar en gran diversidad de procesos penales, y participamos en mayor proporción, en delitos contra el medio ambiente, la zona marítimo terrestre, la hacienda pública, los delitos tributarios, aquellos contenidos en la Ley General de Aduanas, los establecidos en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito. Además, tenemos activa participación en los procesos penales donde se presentan

demandas civiles en contra del Estado, en razón de actuaciones de funcionarios públicos sancionadas en esa sede penal.

De esta manera, participamos activamente ejerciendo nuestra condición de representante de la víctima-Estado, o bien como querellantes y/o actores civiles. Durante el ejercicio de esta función, y como expresión de un importante esfuerzo de nuestro personal, se procura que las investigaciones se desarrollen de la mejor manera, sea requiriendo al Ministerio Público la recepción de pruebas, o bien aportando en la medida de lo posible otras más, como sucede por ejemplo en materia ambiental, donde se trabaja en conjunto con el Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Asimismo, se trabaja para establecer un enlace constante con el Ministerio Público, aunque también nos hemos apartado de los actos definitivos de la Fiscalía y hemos continuado con el juicio, cuando encontramos diversidad de criterios jurídicos.

El principal cambio externo operado durante mi gestión, fue la creación de los juzgados de flagrancia, con lo cual, algunos delitos que son detectados en ese momento se sometieron a un trámite expedito, inmediato, que lo hace especialmente complicado por los plazos extremadamente cortos, porque se convoca a audiencias fuera de horas de oficina, y muchas veces en lugares distantes. Sin embargo, he orientado el trabajo del Área Penal para que se logre la atención oportuna de las causas conocidas mediante el proceso expedito de Flagrancias, al punto que no se ha tenido observación alguna por parte de tribunales por ausencia de la representación del Estado a una convocatoria a este tipo de juicios.

En vista de los cambios operados en los procesos penales y las características de los asuntos tramitados en esta área, la labor de mi Despacho se ha enfocado en

establecer estructuras administrativas que permitan atender los asuntos de forma ágil y con la mayor maximización posible de los recursos existentes, de cara a la situación fiscal del país y que obligaba a realizar recortes en los presupuestos de las administraciones públicas.

Para tal efecto, gestioné el otorgamiento de dos plazas de Procurador para tratar de ayudar en la atención de las situaciones que se presenten bajo el sistema de flagrancia, lo cual ha permitido maximizar nuestra participación, además en los diversos procesos que se tramitan en esta área, debido a la gran cantidad de casos que se conocen a nivel nacional.

Asimismo, para atender de mejor forma los procesos a cargo del Área Penal, se hizo una distribución de zonas geográficas entre los distintos Procuradores para que atendieran los procesos de la zona asignada. Este sistema ha dado muy buenos resultados porque ha posibilitado una mayor coordinación con los Despachos Judiciales de forma que en las giras que hay que realizar, se pueda atender la mayor cantidad de audiencias con los menos recursos posibles; se pueden organizar de mejor manera la distribución de la atención de las audiencias, y al Procurador (a) se le facilita la organización de su oficina.

Una particularidad que ha tenido el Área de Derecho Penal durante mi gestión, es aprovechar los medios de resolución alterna de conflictos como un mecanismo válido para terminar los procesos penales, para conseguir importantes victorias a favor del ambiente, por ejemplo, y por ende, de la colectividad.

Así, para lograr un control eficaz del cumplimiento de las medidas alternas, a nivel de la Procuraduría, gestioné la creación de un sistema informático que permite

introducir las obligaciones contraídas en los diversos procesos penales con soluciones alternas al conflicto y delimitar fechas de revisión de cumplimiento.

Asimismo, desde mi Despacho, hemos tenido una estrecha relación con los funcionarios del SINAC, con el objetivo de fortalecer la gestión en dos aspectos fundamentales. Que se mejoren las metodologías de evaluación de daño ambiental para tener mayor fortaleza cuando se deben defender en juicio y constituyen la base de la demanda civil, y que nos apoye de mejor manera si se negocia una medida alterna, con el objetivo de tomar una decisión informada. El segundo punto, es el establecimiento de programas ambientales que puedan ser utilizados cuando se negocian medidas alternas y no sea posible restaurar el ambiente en el lugar que se ocasionaron los hechos, y/o bien para aunar obligaciones direccionadas a obtener compensaciones sociales.

Sí es importante dejar claramente establecido que el primer principio con el que trabajamos es la restauración del daño producido en el lugar que acaeció. Así por ejemplo, si el delito es por tala de árboles se buscará la siembra de árboles en el mismo sitio, o bien exigir la regeneración natural del área afectada, decisiones que se toman siguiendo parámetros técnicos bajo la asesoría del SINAC. Dentro de los lineamientos que he girado sobre este tema, siempre me he preocupado porque se consideren aspectos como que la cantidad a reponer siempre debe ser mayor a la cantidad cortada, esto para lograr el mayor equilibrio posible ante el daño generado.

Además, en el contexto de medidas alternas en el tema ambiental, y bajo el ejemplo dado, se exige no solo la labor de reforestación, sino que el imputado debe darle mantenimiento a los árboles sembrados, así como sustituir aquellos que no prosperen. Esto, atendiendo el criterio técnico de los Ingenieros Forestales del SINAC, y requiriendo que se trate de especies nativas, bajo parámetros temporales que

maximicen la recuperación del sitio alterado según los plazos que permiten las medidas alternas. Ello por cuanto se ha considerado que la siembra no es suficiente, sino que se exige el cuidado de lo sembrado por el plazo de la medida alterna, siendo común que sea entre tres y cinco años.

Esto ha logrado la recuperación de áreas de protección de diversos cuerpos y fuentes de agua, mediante el desarraigo de cultivos ilegales, e incluso la demolición de construcciones ilegales, y claro está la posterior reforestación de estos espacios de terreno que están destinados a la conservación y protección del recursos hídrico, y que además, deben funcionar como corredores biológicos, dirigiendo nuestros actos hacia la mejoría del medio ambiente.

Únicamente cuando ello no es técnicamente posible (por ejemplo, es preferible la restauración natural del lugar o quien realizó el delito no es el dueño del sitio afectado), como segunda alternativa e incluso como condición adicional, se requiere del apoyo en algunos de los programas con contenido ambiental que tenga el SINAC en la zona en que se produjo el daño que se imputa. Este planteamiento está dirigido a desarrollar de mejor manera programas de reforestación orientados a recuperar y/o fortalecer áreas que gozan de protección ambiental, como por ejemplo las áreas de protección de ríos, quebradas o nacientes; es importante resaltar que esta prestación no puede ser el aporte de una suma de dinero.

Igualmente, se ha logrado fortalecer programas de algunas oficinas del SINAC con contenido educativo-ambiental, como lo es el Programa de Reinado Ecológico del Área de Conservación Tortuguero.

He girado instrucciones para excluir la posibilidad de que en los delitos ambientales las negociaciones sean pagar sumas de dinero, porque me ha parecido

que impacta a la Naturaleza mucho más una prestación que incida directamente sobre el ambiente, utilizando como mecanismo hacer inversión en los programas ambientales que han sido creados. Así, puede ser en siembra de árboles y su cuidado durante varios años, o en bienes y servicios que requiera alguno de los programas sobre los que previamente nos hemos puesto de acuerdo en ejecutar.

También hemos partido que la existencia de ese tipo de programas también facilitan el control del cumplimiento de las medidas alternas, por cuanto se realiza un control cruzado con las diversas Áreas de Conservación.

Esto ha llevado un gran esfuerzo. Con el objeto de lograr acuerdos hemos asistido a múltiples reuniones, desplazándonos a las distintas Áreas de Conservación para poder entender la problemática propia de los lugares.

Las negociaciones rechazaron, desde un principio, el incorporar facilidades administrativas para el SINAC, toda vez que dicha circunstancia podría generar un conflicto de intereses en los funcionarios del SINAC. De una parte, realizaban las evaluaciones ambientales y, de otra, se beneficiaban institucionalmente de la negociación.

Adicionalmente, también se utilizan las medidas alternas para que exista posibilidad de prever que se realice trabajo social. Se utiliza como componente socio ambiental del delito, en aquellos casos en los que ese mecanismo sirve para completar la prestación ambiental, o bien que, junto con la prestación ambiental, hemos exigido la reparación del daño social.

El tiempo invertido en el desarrollo de esos programas ha dado buenos resultados. Ya es claro para fiscales, jueces y defensores, que las propuestas de

negociación con la Procuraduría General deben cumplir con los principios bajo los cuales trabajamos las medidas alternas y que he descrito. Esto además facilita la actuación de todas las partes y permite mantener uniformidad de criterio entre nosotros. Es claro, también, que esta estrategia ha aumentado nuestra fuerza en el momento de la negociación permitiéndonos un mejor posicionamiento frente a las otras partes.

En este particular aspecto, el Área Penal ha dado una lucha importante ante los diferentes tribunales para lograr posicionarse como víctima en representación del Estado. Esto se ha logrado mediante la presentación de recursos de apelación de sentencia y recursos de apelación presentados ante los tribunales penales ordinarios, en aras de fortalecer la posición que ostentamos, de lograr la obtención de mejores medidas alternas, y de fijar los lineamientos de política criminal que se han gestado desde mi mandato.

Acerca de tales políticas, he determinado la importancia de sentar las responsabilidades penales correspondientes en aspectos de gran trascendencia ambiental, como en el caso de causas seguidas por delitos relacionados con especies en peligro de extinción, como por ejemplo, las tortugas marinas.

Especialmente relevante es la implementación de la vídeo conferencia como una forma de participar en las audiencias sin tener que desplazarse al lugar, mecanismo que se ha utilizado por el momento únicamente por el Área de Derecho Penal. Esto significó un importante trabajo de nuestra Área Informática en coordinación con su homóloga del Poder Judicial, pero el esfuerzo valió la pena porque ya contamos con esta herramienta para mejorar aún más nuestra atención en los procesos porque con menos recursos podemos participar en una mayor cantidad de audiencias. Considero que esta es una línea adecuada de trabajo y que conforme vaya

pasando el tiempo y su uso se intensifique se verán todavía mejores resultados de esta visión con la que hemos trabajado.

La otra área que trabaja en materia penal es el Área de la Ética Pública, que se configuró como un órgano con competencias para prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia, en la función pública.

Con la visión de posicionarse como la oficina anti-corrupción del Estado costarricense, finalidad para la que fue creada, la Procuraduría de la Ética Pública asume el desarrollo de acciones administrativas dirigidas a prevenir, detectar y erradicar la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, así como denunciar y acusar ante los tribunales de justicia a los funcionarios públicos y las personas privadas cuyo proceder exprese actos ilícitos vinculados con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste, en las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública.

Si bien la ley no determinó las acciones que la Procuraduría de la Ética debía realizar para cumplir con lo encomendado, durante sus casi 12 años de funcionamiento, se ha forjado áreas de trabajo para asegurar el cumplimiento de sus labores.

La Procuraduría de la Ética Pública ha desarrollado su misión primordialmente a través de cuatro ámbitos de acción, a saber, la tramitación e investigación de denuncias administrativas y la participación en los procesos penales por delitos contra los deberes de la función pública, la realización de acciones dirigidas a la prevención de la corrupción, a fortalecer la coordinación interinstitucional y el sistema de combate

de la corrupción, así como al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia anticorrupción.

La Procuraduría de la Ética Pública tiene la potestad recibir y tramitar denuncias administrativas por actos de corrupción, falta de ética y transparencia en el ejercicio de la función pública, esto último en atención a lo estipulado en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento-Ley número 8422 y Decreto Ejecutivo número 32333, respectivamente.

A través de los años, el Área de Ética Pública se ha consolidado como la instancia de preferencia para la denuncia de este tipo de irregularidades, no sólo por la especialidad que tiene de la materia, sino por la objetividad y seriedad que ha demostrado en la tramitación de los asuntos.

De igual forma se ha afianzado, como la receptora por excelencia de denuncias de actos contrarios de la ética pública atribuidos a los funcionarios de más alto nivel, lo que constituye una muestra más de la confianza pública que ha alcanzado el Área de Ética Pública en el ejercicio de esta labor de detección de corrupción.

El reconocimiento público comentado, vale mencionar que, incluso, ha generado iniciativas legislativas que pretenden darle mayores atribuciones a la Procuraduría de la Ética Pública para el desempeño de estas funciones, y efectos vinculantes a los criterios emitidos.

Entre las causas de gran relevancia para el país puede citarse los conocidos popularmente como caso CCSS- FISCHER e ICE-ALCATEL, donde el Área de Ética Pública asumió el reto de reclamar en la vía penal, los daños y perjuicios derivados de los hechos de corrupción que atañen a la colectividad costarricense, siendo que

con sendas resoluciones se reconoce por primera vez en la historia jurídica de este país el concepto de “daño social”.

Esta herramienta del daño social, marca un hito, no sólo en el sistema jurídico nacional, sino que me atrevo afirmar en el ámbito internacional, toda vez que esta primicia ha generado que en foros internacionales, nuestro país sea objeto de referencia y consulta, a tal punto que dentro del marco de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se ha reconocido como buenas prácticas del país esta temática; promoviendo la iniciativa del reconocimiento mundial del daño social.

En el ámbito nacional, el daño social es un tema consolidado, a tal punto que jurisprudencialmente se ha posesionado su contenido relacionado estrechamente como consecuencia inmediata de los actos de corrupción.

A la fecha, esta herramienta ha posibilitado la recuperación de montos importantes en diferentes casos, como por ejemplo con el ICE ALCATEL se obtuvo la suma de catorce millones de dólares aproximadamente y en la causa CCSS-Fischel en conjunto con las consecuencias tributarias, la recuperación fue superior a diez millones de dólares.

Asimismo, es necesario traer a colación, investigaciones penales en proceso en que el Área de Ética Pública se ha apersonado reclamando el resarcimiento por el daño social, ejemplo de lo anterior es el caso denominado La Trocha Fronteriza.

La labor desarrollada por la Procuraduría en este período de mi nombramiento en materia de juicio, ha sido difícil y ha provocado en muchas oportunidades reacciones diversas en los diferentes actores jurídicos.

Una de las reacciones que considero debe ser incluida dentro de este informe, es la relacionada con mis comparecencias en Asamblea Legislativa, las cuales han estado relacionadas en algún caso con la función litigiosa.

Así, fui citada por la Asamblea Legislativa por cuestionamientos sobre la forma en que fue llevado el denominado caso crucitas ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. En este caso, se cuestionó la legalidad de un contrato firmado por el Estado para la explotación de minería a cielo abierto.

La posición de la Procuraduría General de la República siempre fue que existía una sentencia de la Sala Constitucional, que hacía cosa juzgada material, y por lo tanto, el Tribunal Contencioso Administrativo no podía entrar a analizar los aspectos sobre los cuales ya se había pronunciado la Sala Constitucional. Ese fue el principal motivo del recurso de casación que se presentó.

El escrutinio de la Asamblea Legislativa cuestionó precisamente esa estrategia de defensa, considerando que no debimos defender el acto de la administración. Si bien se cuestionó el papel de la representación del Estado en este proceso, luego del escrutinio de la Asamblea Legislativa no se encontró ninguna actuación irregular de mi parte.

Cabe advertir que, años después, la tesis sostenida sigue siendo objeto de discusión en otros procesos, pero sobretodo, el aspecto de que era preferible tener una sentencia de fondo de la Sala Primera en ese proceso porque el Estado quedaba mejor posesionado frente a la empresa, era y sigue siendo correcta.

También debe dimensionarse la importancia de los procesos que se atienden, para lo cual se hará un breve repaso de algunos de los temas de fondo que se

encuentran involucrados en los juicios que tramitamos, y que ejemplifican la importante labor que se desarrolla en la Procuraduría.

La discusión judicial en torno a la concesión de obra pública ha sido relevante en estos seis años. Por ejemplo en el caso de la concesión de la terminal de contenedores de Moín, se presentó una impugnación que pretendió la paralización de las obras. En este asunto, logramos que la medida cautelar fuera rechazada, permitiendo que se continuara con la obra de infraestructura que es tan necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, y ya por sentencia firme, este caso sentó las bases para la discusión sobre temas en los que aún no se tenía claridad, como la falta de agotamiento de la vía administrativa en materia de concesión de obra pública o el interés público que resulta prevalente en este tipo de proyecto.

Otro aspecto que fue relevante durante mi gestión fueron los procesos reiterados relacionados con la Carretera San José-Caldera, ruta 27, administrada por Autopistas del Sol. Los litigios en estos casos han ido en varias vertientes. Por un lado, y por la vía cautelar, se intentó en varias oportunidades, suspender los cobros de los peajes de esta carretera, aduciendo vicios constructivos y errores en el proceso de creación de la estructura tarifaria. En estos casos, se defendió la tesis en torno a los peligros que podría representar la suspensión del cobro de los peajes para la Hacienda Pública, en el tanto el Estado se podría ver obligado a reconocer indemnizaciones por este concepto. La tesis finalmente fue admitida por el Tribunal Procesal Contencioso Administrativo y el cobro de los peajes se mantuvo.

Asimismo, se han producido una cantidad importante de procesos contra el Estado en los cuales se ha pretendido que se obligue a la Administración a pagar por daños a terceros ocurridos en la carretera concesionada. En estos casos, la posición del Estado ha sido que, cuando se ha probado la existencia de un hecho dañoso para

el tercero, corresponde al concesionario y no al Estado el resarcimiento por estos daños, posición que ha sido admitida pacíficamente tanto por el Tribunal Contencioso Administrativo como por la Sala Primera.

En igual sentido, en los casos en los que se han discutido afectaciones a terceros durante el proceso constructivo de la carretera, se ha sostenido que corresponde a Autopistas del Sol el resarcimiento por los supuestos daños generados, tesis que ya fue avalada por la Sala Primera.

Actualmente se encuentra en trámite el proceso en el cual se discute la nulidad de la concesión de la carretera 27, juicio que resulta relevante en el tanto permitirá discutir en un proyecto de esta envergadura, las potestades que tiene la Administración para valorar los supuestos incumplimientos contractuales con miras a solicitar multas o a rescindir el contrato.

Sobre el tema de la concesión de obra pública con servicio público, también está en discusión una indemnización solicitada por la no construcción el proyecto de concesión de la Cárcel de Pococí, concesión que fue declarada parcialmente inconstitucional por la Sala Constitucional al considerar que se habían concesionado potestades que no podían ser objeto de esta figura.

Durante mi período de gestión, también tuvimos que enfrentar los procesos de discusión sobre la explotación petrolera en el país. Cabe advertir que los dos juicios llevados sobre este tema, resultaron favorables para el Estado y permitieron no iniciar la exploración y explotación petrolera con empresas ya adjudicadas para ello, ante los incumplimientos en la entrega de los estudios de impacto ambiental.

Así, en el caso de la empresa que ya tenía el contrato firmado y que fue resuelto por el Estado, se mantuvo la tesis de la Procuraduría en el sentido de que la resolución contractual resultaba procedente ante el incumplimiento de la empresa en brindar seguridades ambientales que garantizaran la debida protección al medio ambiente que una actividad de esta naturaleza requiere.

De igual manera, se discutió la negativa del Estado en proceder con la firma de un contrato administrativo para la exploración y explotación petrolera de una empresa ya adjudicada, pues se consideró que el Estado podía exigir todos los estudios ambientales necesarios para continuar con el trámite. Este proceso, permitió reforzar la facultad del Estado para exigir rigurosidad en los estudios de impacto ambiental en las actividades que podrían afectar al medio ambiente, fortaleciendo el papel de este Órgano Técnico Consultivo como defensor del medio ambiente.

Sobre este tema, actualmente se discute la legalidad del decreto que regula los estudios de impacto ambiental en materia de hidrocarburos, y que fue precisamente el que permitió la no firma del contrato señalado en el párrafo anterior. En este proceso, la Procuraduría ha defendido la potestad de la administración de exigir todos los estudios de impacto ambiental necesarios en una actividad que permitan garantizar la seguridad del ambiente. El proceso está esperando la resolución del recurso de casación.

De igual forma, durante mi gestión, propicié el fortalecimiento de las competencias del Estado en materia de control migratorio, frente a los mecanismos ideados para ingresar a Costa Rica y obtener la nacionalidad.

Un primer paso se logró con el cambio de criterio propiciado en Sala Constitucional. En un primer momento, la Sala Constitucional consideró que era

imposible cuestionar los fines de un matrimonio en sede administrativa, pues consideró que dicho derecho fundamental tenía una protección absoluta.

Frente a las reformas operadas en las leyes migratorias para lograr detener el ingreso de personas que escapaban de la justicia internacional a través de la obtención de nacionalidades por medio de matrimonios arreglados, la posición de este Órgano Asesor frente a la Sala Constitucional siempre fue que el único matrimonio que podría tener reconocimiento constitucional es aquel que cumple la finalidad de vida en común, no teniendo protección aquel que sólo se realiza para la obtención de un status migratorio.

Esta posición fue finalmente admitida, sentándose un cambio de paradigma en la forma en que se analizaba el fenómeno de los matrimonios por conveniencia.

Posteriormente, y con una posición ya sentada por la Sala Constitucional, logramos rescatar la necesaria discrecionalidad del operador migratorio para valorar este tipo de casos límite, sobre todo en temas como solvencia económica y fines del matrimonio. Esta posición no fue aceptada en primera instancia, sin embargo, en Casación se reconoció la potestad discrecional que tiene la Administración para valorar con criterios de oportunidad y conveniencia, estos factores.

Posición que además, permitió sentar la jurisprudencia en torno a imposibilidad del juez para sustituir a la administración en el ejercicio de potestades discrecionales, y que había sido objeto de duda y discusión por los alcances que sobre esa revisión, tenía el Código Procesal Contencioso Administrativo.

Nuestra gestión en este tema abarcó, además, la creación por vía de interpretación, de la posibilidad de pedir la nulidad de los matrimonios por

conveniencia, y con ellos, la nulidad de la carta de naturalización otorgada bajo el amparo de un matrimonio ficticio.

Estos procesos iniciaron como un experimento en los Juzgados de Familia, ante los cuales, alegando la existencia de la jurisprudencia de la Sala Constitucional, se comenzó a cuestionar la legalidad del matrimonio efectuado, y de ahí, la carta de naturalización otorgada.

Los primeros procesos ganados en esta sede, permitieron una coordinación con el Tribunal Supremo de Elecciones, y actualmente, se tramitan alrededor de 638 procesos, de los cuales 40 ya cuentan con una sentencia de primera instancia. Debo reconocer que este ha sido un gran logro, pues la Procuraduría General de la República fue la única institución que pudo efectivamente eliminar las cartas de naturalización otorgadas por matrimonios arreglados, frenando de alguna manera un problema serio que se vive en la actualidad.

Así, por ejemplo, este mecanismo ha permitido intentar anular la carta de naturalización a una persona que se ha reconocido como el líder de una supuesta red de lavado de dinero, y que utilizando el matrimonio con una costarricense como excusa, pretendió valerse de la condición de costarricense para realizar sus negocios ilícitos. Este proceso está en espera de sentencia de primera instancia.

Hemos logrado importantes cambios jurisprudenciales que han incidido en la labor de las Administraciones. Así, en el tema de la responsabilidad por actuación jurisdiccional, y luego de décadas de discusión en torno al plazo de prescripción de las acciones tendientes a cobrar daños y perjuicios originados en los errores judiciales, se logró que la Sala de Casación de lo Contencioso Administrativo cambiara de criterio y que considerara que el plazo es de cuatro años y no de diez años.

Se considera de gran importancia la tramitación de los juicios interpuestos por diversas instituciones bancarias, no solo en cuanto al objeto del proceso, sino de sus implicaciones económicas. De esta forma, en relación con el primer aspecto, se discuten dos temas de relevancia, a saber: a) si los ingresos provenientes de diferencial cambiario pueden ser considerados o no como gravables, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta N° 7092. Además, si la metodología aplicada por dichas instituciones bancarias en la determinación de los gastos no deducibles asociados a ingresos no gravables y gastos deducibles asociados a ingresos gravables, para la fijación de la base imponible del impuesto sobre la renta se encuentra ajustado Derecho o no. Estos casos se encuentran en trámite, a la espera del juicio oral y público. Procesos judiciales que en su mayoría tienen cada uno una trascendencia económica aproximada a los mil quinientos millones de colones. Sin embargo, se cuenta con un antecedente que esta discusión, planteada por el Instituto Nacional de Seguros por un monto de doce mil millones de colones, fue declarado sin lugar, con sentencia de casación a nuestro favor

Adicionalmente, hemos tenido participación en procesos que han tenido gran relevancia para la toma de decisiones. Así, por ejemplo, hemos atendido y ganado en primera instancia el juicio planteado por la Refinadora Costarricense de Petróleo sobre el estudio de factibilidad que permitiría implementar la refinería china. En este caso, se discuten las decisiones adoptadas por la Contraloría General de la República al no permitir utilizar este estudio de factibilidad, proceso que como señalamos, ha sido ganado en primera instancia. De hecho, ya en las postrimerías de mi gestión, se ha dado la noticia sobre la marcha atrás que RECOPE ha tomado sobre este proyecto.

También hemos atendido casos en materia de derecho de la competencia. Así, por ejemplo, se tramitó un proceso en el cual se impuso una multa a una cooperativa de electrificación por incurrir en prácticas monopolísticas.

Sobre este tema, actualmente se discute la multa impuesta a varios empresarios taurinos por supuestamente coludir para participar en la subasta pública efectuada por la Municipalidad de San José para realizar los festejos populares de San José.

En materia de derechos de autor, también hemos tenido juicios relevantes. Así, en un caso planteado por la Asociación de Autores y Compositores Musicales ACAM se defendió que las instituciones públicas del Estado que realizan un fin educativo y cultural no deben pagar derechos de autor. El Tribunal Contencioso y la Sala I respaldaron la tesis del Estado y confirmaron que en esos supuestos el Estado no debe pagar derechos de autor, lo cual tuvo un gran impacto en el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica Nacional que ejecuta públicamente obras de diversos autores y lo tendrá para otras instituciones que se encuentra en la misma posición como las bandas estudiantiles, museos, bandas municipales, entre otras.

Sobre este mismo tema, actualmente se discute en el Tribunal Contencioso Administrativo, sobre la regularidad jurídica del decreto que permite que el Ministerio de Seguridad impida la realización de actividades públicas sin el pago de los derechos de autor. Este proceso es planteado por las dos televisoras más grandes del país, y pretende eliminar los mecanismos coercitivos para impedir la utilización de obras sin el correspondiente pago de derechos al autor.

En otro proceso contencioso se defendió el decreto ejecutivo que reglamenta el proceso de elección de la Junta Directiva del Banco Popular, lográndose demostrar su legalidad y en consecuencia, la legitimidad del proceso de elección que se estaba llevando a cabo. Gracias a dicho proceso, se logró finalmente integrar una nueva Junta Directiva en el Banco Popular siguiendo el principio de representatividad de los

diferentes sectores, luego de años de la intervención necesaria del Poder Ejecutivo en dicha junta directiva.

Otro asunto de relevancia es el caso del desalojo de la Calle Los Montoya producto del deslizamiento del Cerro Chitaría, donde se reubicó toda una comunidad de clase media por el riesgo que representaba el deslizamiento de dicho Cerro sobre la comunidad. En esa oportunidad el Estado tuvo que demostrar el riesgo geológico de la zona y logró que el Tribunal Contencioso respaldara la competencia de las autoridades de la Comisión Nacional de Emergencias para actuar de la forma en que lo hizo, dado el riesgo para la vida y la salud de las personas que ahí habitaban. Adicionalmente el proceso fue importante, porque en él se realizó la coordinación correspondiente con las autoridades del IMAS para la atención de la comunidad desalojada.

Otro de los casos que han implicado un desarrollo importante es el relacionado con la aplicación del artículo 271 del Código Procesal Penal. La Procuraduría desarrolló la tesis de que no bastaba una sentencia absolutoria, sino que había que verificar las razones por las cuales se daba la absolutoria analizando la sentencia penal en forma íntegra. La Sala Primera acogió la tesis del Estado y consideró que había que analizar las razones por las cuales se daba la sentencia absolutoria, negando en ese caso la indemnización requerida.

Otros procesos relevantes son los relacionados con el patrimonio histórico del Estado y la recuperación que se ha hecho del mismo. Así, por ejemplo, en un caso en el que se discutió sobre la titularidad de una esfera precolombina que se quería vender a un particular, esta Representación contrademandó y vía conciliación se logró que el particular devolviera la esfera precolombina.

Hemos participado en temas relacionados con el maltrato animal. Así, en un juicio en el que se discutía sobre la regularidad de una inspección efectuada por SENASA por presuntas peleas de gallo, se determinó que no era posible este tipo de actividad, situación que fue confirmada por Sala Primera.

La Procuraduría también ha tramitado otros asuntos de importancia como un caso relacionado a la no reelección de un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, los reclamos por las sanciones establecidas por la Contraloría General de la República sobre los alcaldes, la responsabilidad del Estado por la destitución del Contralor General de la República o la destitución de un magistrado por investigaciones de acoso sexual.

En estos casos, se ha discutido la naturaleza jurídica del acto impugnado, alegando la incompetencia de la jurisdicción contencioso administrativa por tratarse de actos políticos.

Uno de los casos en que se solicitó la participación de la Procuraduría, fue la defensa del Estado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso denominado Fecundación in Vitro.

Cabe recordar que estos casos tienen tres etapas bien diferenciadas. Una primera etapa en la que se define la estrategia de defensa del Estado, y se plantean las defensas que se opondrán durante todo el proceso. Al final de esta etapa, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece si existe una lesión a los derechos humanos por parte del país y se inicia una segunda etapa en la cual se solicita al país que modifique su legislación y comportamiento para que se someta a la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Luego de que el país decide que no está de acuerdo con la decisión de la Comisión Interamericana, se inicia la tercera etapa que involucra la realización de un juicio internacional ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el cual la Corte revisa lo actuado durante la etapa en la Comisión y determina si el Estado lleva razón en sus alegatos o si existe violación de los derechos humanos. Una de las particularidades de esta jurisdicción internacional es que no existe ningún antecedente, desde la creación de la Corte Interamericana, en la que el Tribunal Internacional le haya dado la razón al Estado, es decir, los estados que son llevados a juicio internacional siempre han perdido los juicios.

En el caso de la Fecundación in Vitro, el proceso fue tramitado en la sede de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la Cancillería desde el año 2001. La Cancillería definió en esa sede la posición del Estado en torno a la defensa del derecho a la vida desde la concepción. Este es un tema relevante, pues se nos ha cuestionado mucho a los personeros de la Procuraduría que participamos en este proceso, el por qué se adoptó esa posición de país, sin embargo, nunca se ha reparado en el hecho de que esta posición fue asumida por la Cancillería desde los inicios de este proceso en el año 2001, por lo que no podía esta Representación venir en la etapa de “juicio internacional” a variar la estrategia de defensa del Estado, pues incluso los estatutos de la Corte Interamericana prohíben hacer este cambio. En todo caso, consideramos que existían elementos para sostener ante la Corte Interamericana la tesis que se venía desarrollando por parte del Estado costarricense.

Como lo señalamos, en el año 2011, a solicitud de la Cancillería, la Procuraduría General de la República asumió la representación del Estado en la etapa de juicio, luego de que el país decidiera que no se sometería a la decisión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y continuaría en la tercera etapa de

juicio internacional. En este momento, se consideró que por la experiencia en litigio de este Órgano, se podría asumir dicha defensa con mayor precisión.

El litigio en cuestión requirió de un trabajo concienzudo de cinco Procuradores, en coordinación y presencia permanente con la Procuradora General y la Procuradora General Adjunta durante el lapso de varios años, según las etapas que debían ser atendidas.

El reto mayor para atenderlo consistió en que el equipo involucrado y la jerarquía continuaron con su carga habitual de trabajo ordinario, requiriendo una inversión de tiempo extraordinario en la atención de este caso, además de no contar con un presupuesto propio asignado para estos fines, sino únicamente de la colaboración económica de la Cancillería.

Como es de conocimiento público, el proceso fue fallado en contra del Estado Costarricense el 28 de noviembre del 2012, y notificada el 20 de diciembre siguiente. A partir de esta notificación, realicé las comunicaciones y la coordinación respectiva con las distintas entidades del Estado que resultaron obligadas con la sentencia de la Corte (Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Caja Costarricense de Seguro Social, entre otras). Asimismo, se coordinó con el Ministerio de Hacienda el pago de la indemnización correspondiente a las víctimas.

Adicionalmente y ante el requerimiento hecho por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Procuraduría rindió una serie de informes semestrales y anuales desde el año 2013 hasta el año 2015, sobre los avances en el cumplimiento de lo ordenado. Asimismo, contestó varias audiencias otorgadas por la Corte posteriores a la sentencia, en virtud de solicitudes de medidas cautelares presentadas por las partes.

En el año 2015, la Cancillería retomó la representación del Estado ante la Corte Interamericana para terminar la fase de cumplimiento de sentencia.

También se tramitan en materia ambiental, múltiples y complejos procesos. En este sentido, se mencionan, por ejemplo, las demandas para la reivindicación de importantes áreas de dominio público medioambiental del Estado, como la zona marítimo terrestre, en distintos lugares del país; o contra más de una veintena de personas, varias domiciliadas en el extranjero, para recuperar una isla marítimo en Parrita, inscrita indebidamente, en la cual se constituyó un condominio; o en demandas para anular inscripciones irregulares en el Parque Marino Las Baulas; la recuperación de un área marina en la zona sur; o de grandes extensiones terrenos del Patrimonio Natural del Estado (áreas silvestres protegidas, bosques o terrenos forestales), y dentro del complejo portuario de Caldera.

Asimismo se atiende un número masivo de demandas contencioso-administrativas, en la Reserva Forestal Golfo Dulce, donde se cuestiona su carácter de dominio público, con pretensiones de apropiación privada, por decenas de personas.

Dada la trascendencia local, regional o nacional de los bienes ambientales que tutela, se tiene a cargo la atención de procesos expuestos al escrutinio público, como viabilidades ambientales para la realización de diversos proyectos, como la construcción de la ruta nacional 257, vía necesaria para el futuro desarrollo y operación de la nueva terminal portuaria concesionada a la empresa APM Terminals en la zona de Moín (cuatro expedientes); la concesión minera que puede afectar la Zona Protectora del Río Banano y la reserva de agua para abastecimiento futuro de la población de Limón; el City Mall de Alajuela; la ejecución de sentencia del caso Crucitas, en procura de lograr una adecuada fijación de responsabilidades económico-

ambientales, etc. También se han obtenido sentencias estimatorias en procesos para recobrar grandes colecciones de bienes arqueológicos del Patrimonio Nacional, algunos de los cuales se pretendió sacar del país.

Actualmente, la Procuraduría se encuentra defendiendo la soberanía del Estado sobre la zona económica exclusiva y su potestad de regular y limitar el recurso pesquero nacional a partir de los convenios internacionales existentes. Este proceso constituye un obstáculo para las grandes embarcaciones de bandera extranjera que se llevan nuestros recursos pesqueros, pero una gran protección para el pequeño pescador costarricense

Otra tarea importante es la defensa de los bienes del Estado en los procesos de información posesoria, entre los que merece especial mención los relativos a inmuebles que se ubican dentro de las áreas silvestres protegidas.

Si bien no se tramita en la vía judicial, si no en la administrativa, es importante rescatar nuestra intervención en los procedimientos administrativos sancionadores en el Tribunal Ambiental Administrativo y Tribunal Registral Administrativo, en los que se le da parte, para la defensa de los bienes ambientales o estatales atinentes a la materia (zona marítimo terrestre, áreas silvestres protegidas, etc.)

Otro tema en el cual la participación de la Procuraduría ha sido fundamental, es el relacionado con los procesos expropiatorios. Así, para la construcción de carreteras se requiere expropiar propiedades necesarias para el trazado de ésta tiene. La Administración debe realizar la declaratoria de interés público e iniciar los trámites correspondientes. Si el administrado acepta el precio del avalúo administrativo la compra venta debe formalizarse en escritura pública, trámite que le corresponde hacer a la Notaría del Estado, y si no es aceptado deben presentarse las diligencias de

expropiación, a efectos de que un Juez sea el que fije el precio justo. Obviamente, la confección de la escritura o bien la presentación oportuna por parte de nuestra Institución ante las autoridades judiciales, incide directamente en la duración de la realización de la obra. Por ejemplo, como grandes obras viales, y que se ha requerido de nuestra intervención, se pueden citar los siguientes proyectos:

- Nueva carretera a San Carlos
- Intercambio Paso Ancho
- Corredor San José San Ramón
- Circunvalación Norte
- Mejoramiento ruta Nacional 3 intersección Pozuelo

Estos procesos no solamente requieren de la gestión del Procurador ante la autoridad judicial, sino de la participación de campo cuando los valores asignados por la Administración Activa (MOPT) son impugnados y se ha nombrado un perito judicial para la diligencia, lo que a su vez aumenta la carga laboral en el Área.

También hemos tramitado una importante cantidad de demandas similares o masivas, presentadas principalmente por funcionarios o ex funcionarios del Estado y que son atendidas por el área de función pública. Estas demandas tienen un carácter masivo, pues a pesar de que son presentadas por demandantes individuales, se trata de demandas que tienen todas una idéntica fundamentación y cuestionamiento, por lo cual su trámite puede considerarse homogéneo..

En este sentido, conviene apuntar que estas demandas masivas pueden ser clasificadas considerando tanto la administración involucrada directamente con la

demanda, como con el contenido de la pretensión. De seguido, se describirán las principales demandas masivas:

- Demandas masivas relacionadas con el Ministerio de Seguridad Pública.

En relación con el Ministerio de Seguridad Pública se tramitan más de 1000 procesos masivos en relación con reclamos de los funcionarios de los distintos cuerpos de policía relativos a diferencias salariales, específicamente pagos de días feriados, jornada extraordinaria, disponibilidad, riesgo policial y aumentos por antigüedad.

- Demandas masivas relacionadas con la Dirección de Policía de Tránsito

En relación con la Dirección de Policía de Tránsito se tramitan más de 800 demandas masivas relativas a reclamos de horas extraordinarias asociadas a la disponibilidad para el caso de policías de tránsito.

- Demandas relacionadas con la Dirección Nacional de Pensiones

En relación con los regímenes de pensiones con cargo al presupuesto nacional, se tramitan demandas masivas cuyas pretensiones tienen por finalidad obtener los beneficios que otorgan esos regímenes de pensiones. La mayor parte de estas demandas se relacionan con la Ley Marco de Pensiones, N.º 7302 de 15 de julio de 1992 y con los beneficios del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

- Demandas relacionadas con el Ministerio de Educación

En relación con el Ministerio de Educación, se tramitan demandas masivas, presentadas por funcionarios y exfuncionarios docentes de ese Ministerio, cuyas pretensiones típicas se relacionan con diferencias salariales. En términos generales, estas demandas responden a diferencias salariales vinculadas con determinados movimientos de personal, específicamente funcionarios que han sido reubicados por distintos motivos. Sin embargo, debe destacarse que existen una gran cantidad de demandas formuladas por servidoras docentes que reclaman el pago de vacaciones no disfrutadas por cuanto éstas coincidieron con el disfrute de una licencia por maternidad.

- Demandas relacionadas con la Dirección General de Aduanas.

En relación con la Dirección General de Aduanas, se tramitan demandas masivas presentadas por funcionarios de aduanas a quienes se les trasladó entre las diversas oficinas de aduanas del país.

Finalmente, conviene destacar un particular de demandas que sin tener carácter masivo, han cobrado una especial relevancia en la función litigiosa del área de función pública y que se vinculan con las Direcciones Regionales del Ministerio de Agricultura. Dichos casos se relacionan directamente con reclamos por diferencias salariales, presentados por ex directores regionales que han debido volver a sus puestos en propiedad como servidores regulares de la administración.

Asimismo, en el Área de Derecho Público, la Procuraduría debe asumir la posición de actor en los procesos de lesividad. En éste tipo de procesos se procura la nulidad de actos administrativos generadores de derechos subjetivos a favor del administrado y que se considera que han sido emitidos en contra del ordenamiento jurídico. Para la presentación de la respectiva demanda se requiere la preparación

técnica y la recopilación de la prueba que pueda aportar la administración una vez concluido el proceso administrativo que declara lesiva la conducta de tales jerarcas impropios. Cabe destacar que según muestra el Sistema Litigioso, la mayor parte de las lesividades que se presentan por período son de carácter tributario.

También resultan relevantes los casos tramitados en sede penal contra los personeros de partidos políticos por asuntos relacionados con deuda pública. Así, existen procesos contra personeros del Partido Movimiento Libertario acusados y querellados por el delito de Estafa y demandados civilmente conjuntamente con el Partido Movimiento Libertario. Este es el primer juicio donde por un delito de estafa se demanda civilmente a un partido Político, el proceso fue llevado a juicio y el Tribunal de Juicio declaró culpables a los acusados penalmente y declaró con lugar la acción civil resarcitoria incoada por el Estado, condenando a reconocer el daño ocasionado, que supera los doscientos millones de colones, más los intereses y las costas del proceso.

Otros procesos de relevancia son los llevados por usurpación de aguas, en los cuales se defiende el recurso hídrico contra la explotación no autorizada de empresas. En este tipo de procesos interesa resaltar el seguido contra una empresa en la que se condenó a los infractores penalmente por la afectación de áreas protegidas y se ordenó el pago de ciento ochenta millones por la afectación a las áreas protegidas. La relevancia del caso es porque se obtiene una condena penal contra el dueño del inmueble y representante legal de las empresas demandas civilmente y una condena civil contra el imputado y sus empresas, por daños ocasionados por el aprovechamiento ilegal del recurso hídrico, explotación minera, afectación de áreas protegidas y apertura de caminos en bosque, hechos que se dan en la provincia de Guanacaste donde la tala de bosques y afectación a las áreas protegidas han venido incidiendo en el ambiente y en la disposición del recurso hídrico.

Luego de este resumen, y a partir de todo lo que se viene comentando, considero que debe hacerse un reconocimiento, no solo a los Procuradores (as) que tienen a su cargo los procesos, sino que debe incluir, a los abogados asistentes, que colaboran en todo momento con el Procurador, así como a la parte administrativa. El volumen y complejidad de los procesos hace necesario que toda la gestión institucional funcione con un muy alto grado de precisión para poder atender de manera eficaz y eficiente de los procesos.

Finalmente, como muestra del volumen de trabajo que hemos atendido en la atención de los procesos, y de cómo se ha venido incrementando a lo largo de estos años, presentamos la siguiente tabla:

Tabla N°1
Resumen procesos judiciales
Comparativo Años 2010 –2015

Año	Procesos atendidos	% crecimiento	Procesos Fenecidos	% crecimiento	Procesos Activos al final del año	% crecimiento
2010	45,038		10,800		34,238	
2011	46,392	3%	7,030	-35%	39,362	15%
2012	51,556	14%	12,278	14%	39,278	15%
2013	52,480	17%	14,817	37%	37,663	10%
2014	54,035	20%	11,278	4%	42,307	24%
2015	58,905	31%	7,909	-27%	50,996	49%

Fuente: Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores y datos tomados del Sistema de Información Litigioso

En ella se presenta un histórico de la función de la Procuraduría durante el período 2010-2015. Como se observa con el transcurrir de los años, el volumen de

trabajo se incrementó considerablemente, ya que se pasó de 45,038 procesos atendidos en el año 2010 a 58,905 procesos en el año 2015. Lo anterior refleja un incremento de trabajo del 31% durante los períodos mostrados, por otra parte en cuanto a los expedientes activos al final del año, durante el período se incrementó en un 49%.

La experiencia a los largo de estos últimos seis años, nos demuestra, específicamente en nuestra función de representantes judiciales del Estado, que hemos logramos mantener la seriedad de nuestro trabajo en los procesos judiciales a nuestro cargo y que hemos asumido los cambios que se nos han presentado de manera eficaz y eficiente. Existe una excelente valoración de nuestro trabajo de parte de jueces, magistrados y abogados litigantes. Lo anterior nos afirmar que al momento actual tenemos una Procuraduría fuerte a la hora de litigar, con experiencia desarrollada y a la altura de los mejores abogados del país. Existen un consenso de que los Procuradores, con la colaboración de los Abogados asistentes, llegan bien preparados a las audiencias, manejan de manera excelente el fondo del asunto, y tienen mucha experiencia en los diversos trámites, tanto escritos como orales.

También la participación con responsabilidad de nuestras asistentes administrativas y la gestión de las áreas administrativas inciden positivamente en el logro de esa metas.

OTRAS FUNCIONES REALIZADAS POR LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA PÚBLICA

Como lo señalamos líneas atrás, la Procuraduría de la Ética Pública, tiene dentro de sus funciones, la prevención de la corrupción. Dentro de este contexto, hemos desarrollado una serie de labores que describo a continuación.

1. Prevención de la corrupción

1.1. Capacitación a funcionarios públicos

Una de las principales acciones que ha venido desarrollado la Procuraduría de la Ética Pública con el propósito de prevenir la corrupción e incrementar la ética y la transparencia en la función pública, ha sido la realización de actividades de formación en materia de deberes éticos y responsabilidades funcionales.

Con esta finalidad, el Área de Ética Pública ha puesto a disposición de las administraciones una oferta temática de capacitación variada, acorde con las necesidades identificadas a través de su gestión.

A partir del año 2012, mediante la página web de la Procuraduría General de la República se presenta información en línea sobre las charlas que la Procuraduría de la Ética Pública ofrece para capacitación, con una explicación acerca de los contenidos de cada una de las ellas, y la manera en que las instituciones u organizaciones interesadas pueden efectuar sus solicitudes.

Las charlas ofrecida por la Procuraduría de la Ética Pública versan sobre cinco temas de gran importancia, como lo son: “Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública”, “La responsabilidad penal de los funcionarios públicos”, “La denuncia administrativa de actos de corrupción”, “El derecho de acceso a la información pública”, y “El conflicto de intereses en la función pública”.

El interés de las instituciones públicas por la variedad de charlas que la Procuraduría de la Ética Pública imparte se ha incrementado, solicitándose cada día un mayor número de capacitaciones, lo que se ve reflejado en el aumento significativo de funcionarios que año a año son instruidos por esta área.

1.2. Sistematización de información relevante para la formación en ética pública de los funcionarios y del público en general

Otra de las acciones desarrolladas por el Área de Ética Pública dirigida a la prevención de la corrupción y el incremento de la ética y la transparencia en la función pública, que se debe destacar es la que ha generado productos que sistematizan información en temáticas, de primera importancia, como lo son: la jurisprudencia constitucional sobre el derecho de acceso a la información, y la jurisprudencia administrativa sobre la ética pública.

Tomando en consideración que el acceso a la información de interés público es fundamental para garantizar la participación y el control ciudadano, esta área ha realizado grandes esfuerzos para facilitar el conocimiento a los funcionarios públicos y los ciudadanos en general, de los derechos y obligaciones derivados de ese derecho fundamental, que han sido reconocidos por la Sala Constitucional a través de su jurisprudencia.

Durante el año 2013, se efectuó un análisis de toda la jurisprudencia constitucional emitida por el máximo Tribunal Constitucional en el período 1990-2013, sobre el tema de acceso a la información, más de cinco mil sentencias, y se elaboró un compendio de extractos que clasifica los criterios más importantes en temas y subtemas, lo que facilita su manejo y sin duda alguna hace que éste se constituya en

una valiosa herramienta de consulta para el ejercicio y garantía del derecho de acceso a la información de interés público.

El Compendio de jurisprudencia constitucional sobre el derecho de acceso a la información pública fue publicado en el año 2015, y subido a la página web de la PGR, como un acceso gratuito.

También, en los últimos años, se han efectuado esfuerzos importantes por facilitar el conocimiento y comprensión de los alcances de las obligaciones éticas de la función pública, definidos a través de la jurisprudencia administrativa.

En este sentido, resulta de interés comentar que se sistematizó la jurisprudencia en materia de ética pública emitida por la Procuraduría General de la República, y el producto fue subido a la página web de la institución.

Merece especial mención, el trabajo realizado para actualizar la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, comentada y concordada, proyecto desarrollado en conjunto con la Contraloría General de la República, durante el último trimestre del 2014 y el primer semestre del 2015.

En el mes de setiembre del 2015, se publicó la actualización de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública anotada y concordada. Dicha Ley ofrece una sistematización de los pronunciamientos del órgano contralor y del órgano consultivo técnico-jurídico de la Administración Pública, ordenados por artículo y la concordancia con las disposiciones del Reglamento Ejecutivo a la Ley, se le incorporó resoluciones emitidas por órganos judiciales en las materias constitucional, contencioso-administrativa y penal relacionadas con su articulado.

De igual manera y en lo que resulta pertinente, según el contenido de los artículos de la Ley, se incluye adicionalmente una concordancia con algunos numerales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Ley General de Control Interno, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y el Código Municipal.

Finalmente, resulta de interés mencionar, la puesta en funcionamiento de un apartado especial, en el mes de julio de 2014, dentro de la nueva página web institucional, de una sección dedicada especialmente a la temática de la ética pública –Sección de la PEP-, que facilita el conocimiento y comprensión de las funciones, tareas desarrolladas y servicios ofrecidos por la Procuraduría de la Ética Pública, y pone a disposición del público información sistematizada sobre temas de relevancia para el incremento de la ética en el ejercicio de la función pública.

El nuevo espacio electrónico abre la posibilidad de llevar a la ciudadanía en general, la temática del combate de la corrupción, tópico de gran relevancia para el panorama nacional. Entre los principales contenidos que se suministran se puede destacar: el tipo de denuncia que tramita la PEP y la manera cómo puede denunciarse, las charlas de capacitación que ofrece la PEP, la normativa especializada de nuestro ordenamiento jurídico, y la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República en asuntos relacionados con la ética pública.

2. Cooperación interinstitucional y fortalecimiento del sistema de combate de la corrupción

La Procuraduría General de la República consciente de que la lucha contra la corrupción requiere de unir esfuerzos, ha participado activamente en los esfuerzos

realizados para impulsar la cooperación entre los órganos de control de corrupción del país.

Con fundamento en la “*Carta de Intención entre la Contraloría General de la República, el Instituto Costarricense sobre Drogas, la Procuraduría General de la República, y el Ministerio Público para conformar una alianza estratégica para la lucha contra la corrupción*”, en el año 2011, se participa en un proyecto conjunto para identificar las deficiencias y necesidades de fortalecimiento del ordenamiento jurídico vigente de la materia.

Posteriormente, se forma parte del grupo de trabajo interinstitucional conformado con el fin de elaborar una propuesta de ley para responder a los requerimientos normativos identificados, que finalmente culmina con la presentación de la iniciativa de ley denominada “*Proyecto de Reforma a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito*”, que hoy corre en la corriente legislativa, bajo el expediente legislativo 18.348.

Dicho proyecto pretende optimizar, por una parte, el régimen preventivo de la Ley, con la incursión de enmiendas al proceso de atención de denuncias, incorporación de medidas de protección para el denunciante de buena fe, reconocimiento de los principales alcances del derecho de acceso a la información pública, y la ampliación del régimen de incompatibilidades y abstenciones vigente en el ordenamiento jurídico. También se introduce una serie de variaciones que consolidan el sistema de declaraciones juradas, como una herramienta mejorada para la prevención y detección de actos corruptos.

En el año 2012, se toma parte en la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión Interinstitucional Anticorrupción, conformada por los jefes institucionales

de la PGR, la CGR, el Ministerio Público y el Instituto Costarricense sobre Drogas, y que a su vez opera mediante un grupo de trabajo conformado por representante de cada una de las entidades parte.

Dicha Comisión pretende la coordinación de acciones por parte de los órganos de control que la conforman, con el fin de hacer más eficiente y efectivo el ejercicio de las atribuciones que corresponden a cada una de ellos. Esta Comisión tiene más de tres años de tener reuniones periódicas de jerarcas, y también reuniones periódicas de los representantes.

A través de dicha Comisión, como ha sido adelantado, se coordina acciones, pero también se ha realizado actividades conjuntas tendientes a prevenir las conductas funcionales desviadas de las exigencias éticas de la función pública. La Comisión ha impartido capacitaciones dirigidas a grupos conformados por auditores internos, que tuvieron como fin mejorar sus capacidades y conocimientos en las materias relacionadas con la prevención, detección, y denuncia penal de actos de corrupción.

Durante el año 2015, la Comisión desarrolló un proyecto dirigido a identificar acciones de mejora para fortalecer la prevención de la corrupción a lo interno de las administraciones públicas. Con este propósito, se llevó a cabo, primeramente, un Taller denominado “Fortalecimiento de las instituciones en la prevención de corrupción”, celebrado el 8 de octubre el 2015, con la participación de 40 funcionarios especialistas en temáticas relacionadas con la materia anticorrupción, provenientes de las principales entidades de control del país (Contraloría General de la Pública, Procuraduría General de la República, Ministerio Público, Instituto Costarricense sobre Drogas, Tribunal Supremo de Elecciones, Corte Suprema de Justicia y Auditorías internas institucionales). El objetivo del Taller estuvo centrado en la identificación de

las fortalezas, deficiencias, amenazas y oportunidades en cuatro temas estratégicos para el combate de la corrupción: La denuncia de actos de corrupción, Los Conflictos de intereses, Capacitación y concientización sobre ética pública, y la Identificación de los principales riesgos institucionales de corrupción.

Como complemento de lo anterior, se organizaron dos actividades en conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción -9 de diciembre-. El 8 de diciembre de 2015, se efectuó la devolución de los resultados del Taller denominado “Fortalecimiento de las instituciones en la prevención de corrupción”, y la socialización de las propuestas de acción elaboradas por la Comisión. La actividad estuvo dirigida a los funcionarios participantes del Taller. El 9 de diciembre de 2015, se efectuó una presentación de las propuestas de acción elaboradas por la Comisión en los cuatro temas estratégicos seleccionados, la cual estuvo a cargo de los jefes de las instituciones que conforman la Comisión, y fue dirigida a jefes de los tres Poderes de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones y entidades descentralizadas.

Por otra lado, como parte de las acciones dirigidas a fortalecer el sistema de combate de la corrupción, no puede dejar de mencionarse, la participación en la elaboración de propuestas de mejora al ordenamiento jurídico de la materia. Ha sido ya mencionado, que la PEP formó parte del grupo de trabajo interinstitucional que propuso la reforma de la Ley 8422 tramitada bajo el expediente 18.348.

Adicionalmente, se ha formado parte de otros grupos interinstitucionales que han trabajado para analizar y establecer los vacíos legales y necesidad de creación de proyectos de ley que permitan una regulación más completa en temas vitales para la lucha contra la corrupción.

En particular, la Procuraduría de la Ética Pública participó, durante el año 2013, en el grupo de trabajo conformado por iniciativa de la Segunda Vice presidencia de la República, para elaborar un proyecto de ley sobre el tema de acceso a la información de interés público, el cual en noviembre de ese año, concluyó con una propuesta final.

Como parte de dicha labor, se realizó un análisis de la situación actual del país para identificar las necesidades legislativas en la materia y se estudiaron los alcances de las recomendaciones efectuadas al país por el MESICIC en la temática.

La PEP también ha participado en la elaboración de otras propuestas de regulación en el tema de acceso a la información y en la elaboración de la reforma del delito de soborno transnacional.

3. Acciones dirigidas al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia anticorrupción

La Convención Interamericana contra la Corrupción se encuentra ratificada por Costa Rica mediante la ley N.º 7670. Nuestro país, desde sus inicios, forma parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción -MESICIC-, que se ocupa de evaluar el nivel de cumplimiento de las disposiciones convencionales en los Estados Parte.

La Procuraduría de la Ética Pública por su condición de Autoridad Central designada por el Decreto Ejecutivo número 32090 del 09 de noviembre del 2004, tiene a su cargo la representación de Costa Rica ante dicho Mecanismo, así como la canalización de la asistencia mutua y cooperación técnica prevista por el instrumento internacional de cita.

Costa Rica suscribió el 10 de diciembre de 2003 en Mérida, México, la Convención de Naciones Unidas en contra de la Corrupción, posteriormente, la Asamblea Legislativa mediante Ley N° 8557 del día 29 de noviembre del 2006, aprobó dicha Convención convirtiéndose así en Ley de la República. Dentro de esta Convención se ha desarrollado un mecanismo de seguimiento e implementación, por el cual en el marco de cooperación internacional se evalúa a los Estados parte, para determinar si sus legislaciones están acordes con los postulados contenidos en dicho cuerpo normativo.

En este mecanismo de seguimiento, participa la Procuraduría de la Ética, como expertos en la materia y además, debido a su nombramiento como Autoridad Central en los temas relativos a corrupción, mediante el Decreto Ejecutivo número 33681 del 06 de marzo del 2007.

La PEP se encuentra a cargo de representar al país en los dos mecanismos establecidos para evaluar la adecuación del sistema costarricense a las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, y donde se cumple con la labor de recopilación y preparación de información, así como de las labores de defensa necesarias para las correspondientes evaluaciones.

Asimismo, en coordinación con el Ministerio de Justicia, la Procuraduría de la Ética Pública continua ofreciendo el apoyo técnico requerido en la materia anticorrupción para efectos del Proceso de Adhesión a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos –OCDE-, que viene siguiendo el país en los últimos años, colaborando en temas referentes al soborno transnacional, la responsabilidad de personas jurídicas por soborno transnacional, conflicto de intereses y medidas de integridad.

1.2 Función Consultiva



La función consultiva de la Procuraduría General de la República es de suma importancia, ya que es por medio de ella que permite asesorar a la Administración Pública de manera general sobre las dudas jurídicas que se

tengan, de previo a que ésta adopte una decisión o acto administrativo. Con ello, se orienta al jerarca de la Administración para que, en la adopción de la decisión, se respete el marco jurídico aplicable al caso concreto.

A diferencia de la función litigiosa, en la que se representa únicamente al Estado, entendido como los Poderes del Estado y sus diversos órganos, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones, en materia consultiva la asesoría se da tanto al sector centralizado como al sector descentralizado. Incluso dentro de este último, las consultas que demandan las municipalidades, continúan cobrando especial relevancia.

La función consultiva se ejerce, fundamentalmente en forma escrita, a través de la emisión de dictámenes, pronunciamientos y opiniones jurídicas.

En lo que refiere a las consultas efectuadas por escrito, se emiten tres tipos de criterios, los cuales se clasifican con letras como se indica a continuación:

- Dictámenes, identificados con la letra **C**, son el reflejo de la competencia consultiva contenida en los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y la característica fundamental es que resultan vinculantes para el órgano o entidad que solicitó el pronunciamiento.

- Pronunciamientos u opiniones jurídicas, identificadas con las letras **OJ**, cuya característica principal es la emisión de un estudio jurídico sin los efectos vinculantes de los dictámenes, están dirigidos primordialmente a la Asamblea Legislativa, en un afán de colaboración con los señores diputados, para que sean considerados individualmente, o bien a través de las comisiones que funcionan al interno de ese Poder de la República.
- Opiniones Legales, su número esta precedido por las letras **OL** y son emitidos ante el requerimiento de un criterio técnico jurídico, en relación con los contratos de préstamo, para acreditar que se cumplió con las obligaciones que dicta el sistema jurídico, dando validez y eficacia a estos contratos.

Se destaca que el ejercicio de la labor consultiva por parte de la Institución es esencial para la gestión de la Administración Activa, pues coadyuva con ella, indicándole la interpretación correcta del ordenamiento jurídico, de forma tal que las decisiones que se tomen con posterioridad se encuentren ajustadas a Derecho, de esta manera se demuestra una vez más que el trabajo de la Procuraduría General, está orientado al servicio público, el interés de la colectividad y el cumplimiento de los fines institucionales.

El trámite interno que se sigue en la atención de las consultas es el siguiente. En la revisión de la correspondencia diaria se determinan los distintos trámites que se le deben dar a éstos. Si el tema que se plantea obedece a una consulta, procedo a realizar un análisis preliminar de admisibilidad. El único requisito formal establecido por Ley es que debe venir acompañada de un criterio jurídico, salvo que quien presente la consulta sea un auditor. Si dicho requisito no se cumple, procedo a trasladarlo a un abogado asistente, con el objeto de que realice la prevención correspondiente, otorgando plazo para que se subsane la omisión. Si pese a ello no

nos remiten el criterio legal, o bien, si no se justifica debidamente la razón de la omisión, se procede al archivo de ésta. Lo anterior no es obstáculo para que se pueda volver a presentar en cualquier momento. Además, ese análisis previo también implica determinar si pueden existir otros motivos de inadmisibilidad, tales como: que el asunto no sea de nuestra competencia (normalmente sería por ser un tema cuyo conocimiento le compete a la Contraloría General de la República), que se trate de un caso concreto (con las excepciones contempladas en los artículos 173 y 183 de la Ley General de la Administración Pública), que el asunto esté pendiente de resolución en la vía judicial, o bien que la decisión administrativa ya haya sido tomada.

También se procede a rechazar la consulta cuando el consultante sea un particular, pues nuestro ámbito de competencia está dirigido exclusivamente para asesorar a la Administración Pública, o bien cuando el sujeto que plantea la consulta no obstante la condición de jerarca.

En todos estos supuestos la consulta la asigno a un Procurador (a), haciéndole la referencia informal de que podría estarse en algunos de los supuestos que nos impedirían conocer el fondo del asunto, a fin de que se valore.

Ese análisis previo pretende darle un trámite más rápido cuando nos encontramos frente a alguno de esos supuestos ya que no se requiere de una valoración del fondo del asunto.

Igualmente, cuando la petición de solicitud de criterio que se nos realiza debe ser analizada en cuanto al fondo para dar una adecuada respuesta, procedo a asignarla a un Procurador (a).

En todos los supuestos, será el Procurador (a) el que determine si su asistente participa o no en el trámite de ésta.

La persona que tiene asignada la consulta debe realizar el estudio correspondiente, que incluye, en términos generales, analizar la normas que tengan relación con los diversos temas planteados (que muchas veces incluye la revisión del expediente legislativo, determinar si hay antecedentes relacionados con los temas de fondo, como puede ser dictámenes o pronunciamientos nuestros, jurisprudencia de la Sala Constitucional, o de los Tribunales de Justicia, nacionales e internacionales, doctrina relacionada con la materia objeto de análisis, doctrina atinente, y cualquier otro elemento que considere necesario para poder brindar un criterio jurídico sólido y bien fundamentado.

Cuando se encuentra terminado el borrador se traslada a mi Despacho para revisión y aprobación. Cuando, excepcionalmente, no existe coincidencia de criterio entre el Procurador y la suscrita -que es quien realiza la revisión- sostenemos una reunión con el objeto de discutir los aspectos sobre los cuales se discrepa del análisis y se llega a puntos de encuentro, lo que siempre ha sucedido. Durante estos años de gestión he partido de un gran respeto al criterio del Procurador (a) que preparó el borrador, y por ende, nunca he realizado cambios de fondo sin que exista mutuo acuerdo en la modificación del borrador. En asuntos muy complejos, o en los que se requiere uniformar criterios, he recurrido a las reuniones de grupo que siempre son interesantes y provechosas.

Resulta necesario señalar que los estudios técnicos deben ser precisos y serios, dada la trascendencia que ellos tienen en la toma de decisiones de la Administración. Lo anterior, además porque la reiteración de criterios de parte nuestra hace que se conforme una jurisprudencia administrativa que se integra a la norma con

el valor y alcance que le concede en artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.

En el caso de las opiniones jurídicas, si bien carecen del efecto vinculante de los dictámenes, por estar dirigidos fundamentalmente a la Asamblea Legislativa, ya sea a solicitud de las diversas Comisiones, para que nos pronunciemos sobre diversos proyectos de ley, o bien a los Diputados, en ejercicio del control político que tienen, su incidencia en la realidad nacional también es muy alta, por lo que requiere del mismo cuidado que cuando se va a emitir una consulta. Amén de lo anterior, también el criterio que se externe en ellas, pasan a integrar nuestra jurisprudencia administrativa.

En estos seis años de periodo, mi meta fue tratar de reducir los tiempos de respuesta para las diversas consultas, objetivo que, a pesar de las dificultades motivadas en el exceso de trabajo y en los cambios externos que cumplimos, considero que fue cumplido.

Las solicitudes de consultas tienen la particularidad de que son asignadas a procuradores que tienen, además de la materia consultiva y la preparación de informes a la Sala Constitucional, una cartera litigiosa a su cargo. Esta forma de trabajar, si bien favorece que el fondo de las consultas sea contestado por profesionales que conocen de primera mano la jurisprudencia imperante en los diversos temas, y dicho conocimiento puede ser aplicado a la solución de la cuestión jurídica sometida a su criterio, es lo cierto que también tiene como dificultad el que se puede tardar más en la respuesta a la consulta formulada.

Durante mi gestión, analicé en reiteradas ocasiones la posibilidad y conveniencia de crear un área únicamente para que se contesten las consultas formuladas. No obstante, he llegado al convencimiento de que dicha división no

resulta posible en estos momentos. Lo anterior tomando en cuenta el constante aumento del número de procesos judiciales y por ende, la dificultad que ello acarrearía en la distribución de los juicios. De otra parte, tener las diversas visiones – materia judicial, constitucional y litigiosa – permite un mejor acercamiento a la problemática jurídica que se plantea en la consulta a evacuar.

La función consultiva recae, en su gran mayoría, en el Área de Derecho Público, en primer término, porque es el área que agrupa a la mayor cantidad de procuradores del Órgano Técnico Consultivo, y en segundo lugar, porque los temas que más se consultan están relacionados con el derecho público.

Es por ello que la gran mayoría de las consultas del periodo fueron elaboradas por el Área de Derecho Público, en total un 68% de todas las consultas efectuadas.

Como lo señalé al analizar el tema de la función litigiosa, el incremento desmedido en los procesos atendidos por el área de derecho público, incidió en un principio en forma negativa, en los tiempos de respuesta de las consultas.

En efecto, como se señaló, el incremento en los procesos atendidos por el Área de Derecho Público fue de casi un 200 %, lo que incidió en que los tiempos de consulta se incrementaran al inicio del periodo, ante la avalancha de asuntos que ingresaron a esta área y que obligó a que los procuradores dedicaran más tiempo a la atención del litigio en perjuicio de las solicitudes de consulta.

Sin embargo, y a partir de un plan ideado por este Despacho para la reducción de las consultas más antiguas (redistribución de consultas y una mayor participación de Procuradores (as) en la atención de consultas), a partir del año 2013, el tiempo de respuesta comenzó a bajar nuevamente.

Esta situación se presenta a pesar de que se mantiene la tendencia al crecimiento en los asuntos atendidos en litigio, lo que obedece a la madurez organizativa que adquirió la Procuraduría y sus procuradores, para lograr manejar un mayor volumen de trabajo junto a un mayor volumen de consultas salidas, sin un incremento significativo de personal.

La siguiente tabla podrán ejemplificar lo que señalo:

Tabla N°2
Distribución por área de los procesos judiciales atendidos
Comparativo Años 2010–2015

Área	Procesos atendidos					
	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Agrario / Ambiental	957	1,951	858	650	679	841
Derecho Público	29,994	24,655	20,027	16,498	12,451	10,161
Ética Pública	4,368	3,464	2,771	1,732	1,381	1,476
Función Pública	10,941	9,177	8,539	7,645	7,353	6,538
Penal	12,645	14,788	20,285	25,031	24,528	25,999
Total	58,905	54,035	52,480	51,556	46,392	45,015

Fuente: Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores y datos del Sistema de Información Litigioso

De otra parte, los temas de fondo que se analizan en las consultas tienden a ser complejos y de trascendencia. A continuación rescataré algunos de los criterios relevantes que se emitieron en estos últimos seis años:

Uno de los aspectos que ha generado la intervención consultiva de la Procuraduría durante este período ha sido el tema de las telecomunicaciones. Dentro

de los temas que han suscitado mayores problemas por la apertura se encuentra el uso y explotación del espectro radioeléctrico, en razón de los instrumentos utilizados para acceder a ese uso antes de la entrada en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones. Punto fundamental ha sido la existencia de solicitudes para acceder a ese espectro que no fueron resueltas antes de la citada Ley.

Así, se consultó sobre el ordenamiento jurídico aplicable a situaciones presentadas antes de la entrada en vigor de esa Ley. El MINAE enfrentaba el caso de la explotación de frecuencias a partir de un permiso para instalación y probar equipos (llamada en la práctica *reserva del espectro*), frecuencias a las que se había dado un uso distinto al originalmente autorizado. O bien, el caso de explotación de dicho espectro sin ninguna autorización. En algunos casos porque la Administración no dictó los actos correspondientes en el plazo legalmente establecido. Se hablaba de un consentimiento tácito del Estado a la explotación del espectro, que originaría un derecho no solo a continuar la explotación sino a que se le otorgare el título habilitante que autorizara la explotación de las frecuencias a que “tenía derecho”. En términos de la legislación anterior, se tenía que una reserva para prestar servicios de los denominados como privados envolvían una prestación de los llamados servicios de radiocomunicación al comercio.

El dictamen reafirma que dado el régimen constitucional de explotación del espectro radioeléctrico, en materia de concesión de frecuencias no cabe el silencio positivo. Por lo que la inercia de la Administración no confiere al administrado el derecho que reclama. Derecho que tampoco se considera derivable del principio de confianza legítima, porque de acuerdo con la jurisprudencia internacional, está se adquiere cuando el destinatario del acto puede confiar en la apariencia de legalidad del acto, para el cual se requiere de un acto expreso, que requiere notificación. Se recuerda que conforme la Ley de Radio, quien hubiere recibido un permiso para que

instalara una emisora, no tenía un derecho de explotación. Ese permiso era solo para efectos de prueba de la frecuencia o canal de radiocomunicación de uso probado. Si la explotación de frecuencias deriva de una mera tolerancia, la Administración debe ponerle fin, recuperando las frecuencias que están siendo ilegalmente explotadas (C-151-2011).

De dicho dictamen, el MINAE solicitó adición y aclaración, en cuanto a caducidad de las reservas otorgadas mediante el Reglamento de Estaciones Inalámbricas y mediante el Reglamento de Radiocomunicaciones. Así como a las reservas de frecuencias que fueron otorgadas para servicios privados y que han sido explotadas para servicios a terceros. Solicita, adición, aclaración, modificación y /o ampliación respecto de las reservas en enlaces de radiodifusión y en cuanto al alcance del concurso público.

El dictamen C-280-2011 aclara la situación de las “reservas” según la fecha de otorgamiento y la norma reglamentaria con la cual se otorgó. Se adiciona en cuanto que los procedimientos pendientes al momento de la entrada de la LGT deben tramitarse conforme lo dispuesto por el Reglamento de Radiocomunicaciones, derogado por la LGT, no por el Reglamento de Estaciones Inalámbricas. Se reafirma que la Ley de Radio no contempla en la actualidad disposiciones que puedan constituir el régimen jurídico aplicable a la prestación de servicios distintos de la radiodifusión. Consecuentemente, cualquier concesión que se otorgue respecto de solicitudes pendientes de resolución queda sujeta al marco jurídico establecido por la Ley General de Telecomunicaciones. Ley conforme la cual los servicios disponibles al público solo pueden ser prestados a través de redes públicas, no a través de redes privadas. En igual forma, se indica que las solicitudes de frecuencia que estén pendientes deben sujetarse al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias. La convergencia no permite dispensar la titularidad de un título habilitante, que en tanto requiera del uso del

espectro radioeléctrico será la concesión salvo en los supuestos que la Ley establezca la autorización como título. Si las frecuencias técnicamente no son de asignación exclusiva, como podría ser el caso de frecuencias de microondas, el Poder Ejecutivo podrá otorgarlas en forma directa.

Se agrega que el otorgamiento de frecuencias para enlaces de radiodifusión puede ser indispensable para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de radiodifusión, para un servicio de calidad, con mayor cobertura y sobre todo para la satisfacción de los derechos de la población a que va destinado el servicio de radiodifusión.

Como se desprende de manera evidente, estos son temas de enorme trascendencia para el desarrollo de las comunicaciones en el país.

De otra parte, se nos solicitó pronunciamiento sobre la pertinencia por parte de las diferentes entidades públicas de solicitar la suscripción de convenios con el Poder Judicial, como condición para suministrar la información para la Plataforma de Información Policial, creada por la Ley contra la Delincuencia Organizada, se afirmaba por el OIJ que los diferentes cuerpos represivos y preventivos del país deben tener acceso a la información de todas las entidades públicas con el único requisito de no ser necesario contar con orden judicial para ello. Se indicó que el libre acceso a la información de interés público tiene como límites la información de interés privado y en general, la información confidencial, presente en los organismos públicos. Información que continúa siendo protegida por el ordenamiento, incluso por la Ley contra la Delincuencia Organizada. la unificación de la información policial tiene como objeto permitir a los distintos cuerpos de policía, administrativos y judicial, el compartir los registros, bases de datos, expedientes electrónicos, redes internacionales e

inteligencia policial, de manera que toda esa información pueda ser accesada por los distintos cuerpos policiales, incluido el OIJ.

El problema que se plantea es el acceso a la información privada presente en los archivos o bancos de datos, expedientes electrónicos de la Administración Pública, eventualmente omitiendo el requisito de autorización judicial en los casos en que está se ha dispuesto constitucional o legalmente.

Posibilidad que la Procuraduría señala como dudosamente constitucional, en tanto el artículo 30 constitucional, tiene como límite la información protegida por el artículo 24 constitucional. Esto es la información de interés privado, los documentos privados y los datos personales. Por lo que la Administración que recaba información privada no está autorizada para divulgarla o cederla. Para hacerlo, requiere la autorización del derecho habiente o en su caso, disposición legal con base en un interés público. Por lo que no podría considerarse que la Plataforma de Información Policial tiene un acceso automático a cualquier archivo público que contiene información privada y a cualquier otra confidencial.

Se reafirma que el principio en materia de registro, acceso, examen a la información de interés privado es la autorización del juez. Requisito que se impone incluso cuando se trata del Organismo de Investigación Judicial. Por lo que el examen de los documentos privados solo puede estar a cargo de los policías o investigadores autorizados, sin posibilidad de que esa información pueda conocerse o compartirse sin la autorización previa del juez. Esa autorización obliga a la Plataforma a mantener el deber de confidencialidad. Deber que no está expresamente establecido respecto de información que no requiera autorización judicial para ser examinada. Se agrega que los supuestos en que la Plataforma de Información Policial puede acceder a la información presente en los archivos públicos sin violentar lo dispuesto en el artículo 24 constitucional ni información confidencial de cada Administración pueden ser

precisados por medio de un convenio interinstitucional. De ese modo, el convenio interinstitucional fijaría las condiciones bajo las cuales las autoridades policiales pueden acceder a la información que no requiere autorización judicial y registrada en las bases de datos, archivos o registros de los organismos públicos a que se refiere el artículo 11 de la Ley N. 8754 de cita (C-193-2011).

También relacionado con el acceso a la información y la protección de datos podemos encontrar este otro ejemplo.

La Ministra de Salud consulta sobre el alcance del deber de las instituciones descentralizadas, de brindar al Ministerio de Salud, información relacionada con eventos de notificación obligatoria y vacunas, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N. 37306-S de 27 de agosto de 2012, que es Reglamento de Vigilancia de Salud. Se consulta porque la Dirección de Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social giró directriz para no cumplir con lo dispuesto al efecto en el citado Decreto. Para el Ministerio el contar con información oportuna y de alta calidad sobre el estado de salud de la población, sus determinantes y tendencias, es vital para tomar decisiones inteligentes basadas en la evidencia, que contribuyan a proteger y mejorar la salud individual, familiar y colectiva, de la que son responsables o garantes, según sus potestades.

El dictamen de la Procuraduría se señala que si bien es un principio fundamental de la protección acordada a los datos personales la necesidad del consentimiento expreso de la persona titular de los datos o de su representante, el artículo 5 de la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, exceptúa la necesidad de dicho consentimiento, entre otros supuestos, cuando la Constitución o la ley así lo disponen. Asimismo, el artículo 8 de la Ley permite limitar los principios,

derechos y garantías establecidos en ese cuerpo normativo cuando sea necesario para la adecuada prestación de los servicios públicos. Supuesto en el cual la limitación debe ser razonable y proporcionada respecto del fin público perseguido (debida prestación del servicio público de que se trate). Dichas limitaciones son aplicables respecto de los datos sensibles, incluyendo entre ellos la salud de una persona.

En ese sentido, el artículo 9 de la citada Ley establece que la prohibición de suministrar datos sensibles o del tratamiento de datos sensibles, entre ellos la salud, no se aplicará cuando el tratamiento de ellos sea necesario para la prevención o diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria o tratamientos médicos o la gestión de servicios sanitarios. Caso en el cual el tratamiento debe ser realizado por un funcionario del área de salud, que esté sujeto a secreto profesional o al propio de la función que desempeñe u otra persona sujeta a una obligación equivalente de secreto. Aspecto que es importante de considerar dada la potestad del Ministerio de Salud de requerir el acceso a la información sobre la salud de la población en general y de personas determinadas a las que afecten eventos concretos, a efecto de formular las políticas públicas en materia de salud de la población del país. Todos sujetos que en el país realicen acciones de salud pública están obligados a remitir los datos que el Ministerio solicite, según lo dispone el artículo 2, inciso i) de Ley Orgánica del Ministerio de Salud. Esa obligación que se establece con fines de medicina preventiva, de control y fiscalización de las actividades de salud, debe ser cumplida por la Caja Costarricense de Seguro Social. Esta está sujeta no solo a las leyes y reglamentos en materia de salud, sino a otras disposiciones generales o particulares, comprendidas las normas técnicas dirigidas a proteger la salud de la población, dictadas por las autoridades de salud. Entre esas disposiciones que vinculan a la CCSS se encuentran las relativas a la notificación de enfermedades declaradas de denuncia obligatoria; el cumplimiento de

las medidas preventivas ordenadas por la autoridad de salud en caso de que se presente una enfermedad en forma esporádica, endémica o epidémica; o bien, dirigidas a ubicar y controlar focos infecciosos, vehículos de transmisión, huéspedes y vectores de enfermedades contagiosas o para proceder a la destrucción de tales focos y vectores. Como consecuencia de esa obligación legal, el Reglamento de Vigilancia de la Salud, Decreto Ejecutivo, N ° 37306-S del 27 de agosto del 2012, dispone el suministro de información de datos personales sobre todo acerca de los eventos de notificación obligatoria y vacunas. La información que así se suministre y que trate el Ministerio debe ser oportuna, actual y de alta calidad, que dé debida y oportuna cuenta sobre el estado de salud de la población, sus determinantes y tendencias, a efecto de permitir un análisis científico, estadístico y epidemiológico. Análisis que pueda constituirse en la base para la adopción de decisiones que contribuyan a proteger y mejorar la salud individual, familiar y colectiva de la población del país.

Si bien la notificación concierne datos personales calificados por la jurisprudencia constitucional y la Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales como datos sensibles, lo cierto es que el suministro de los datos nominales encuentra fundamento en la Ley General de Salud pero también en el artículo 9 de la Ley de Protección de la Persona frente a sus datos personales, ya que permite, entre otros elementos, descartar la duplicidad de la información y, por ende, asegura indicadores más exactos para fundar la adopción de las políticas públicas y las medidas sanitarias que sean procedentes.

Se reafirma el deber de confidencialidad que vincula a todo funcionario del Ministerio de Salud que reciba, registre o trate datos sensibles (C-090-2013).

Debe resaltarse que este tipo de pronunciamientos requieren de una adecuada interpretación que realice un importante balance entre los distintos derechos en juego. En general, el derecho a la información, su amplitud y límites ha sido ampliamente desarrollado en nuestros dictámenes, especialmente a cargo de la Procuradora General Adjunta, Dra. Magda Inés Rojas Chaves.

Otro dictamen de enorme importancia, por el impacto del cambio que suscitaba, fue el referido a la Gaceta Electrónica. El Auditor Interno de la Imprenta Nacional, consulta sobre la posibilidad de sustituir La Gaceta impresa por la versión en La Gaceta digital. Además, solicita criterio sobre si existe la posibilidad de publicar las normas legales únicamente en formato digital, empero los motivos de legalidad y seguridad jurídica que deben imperar en la publicación de las normas jurídicas y tener conocimiento de si la versión digital de La Gaceta brinda la misma seguridad jurídica que ofrece La Gaceta impresa, sea garantizar su perpetuidad con el paso del tiempo, su acceso y consulta por parte de toda la población de nuestro país, a pesar de no contar con los medios electrónicos del caso. En el dictamen C-077-2011 se reafirma el criterio del dictamen C-168-2010 de 11 de agosto de 2010, en cuanto que la publicación digital o electrónica tiene legalmente la misma fuerza probatoria y es jurídicamente equivalente a la publicación impresa. Aplicado lo cual a La Gaceta implica que la edición electrónica tiene la misma equivalencia que la edición impresa. El principio de publicidad y el derecho de acceso al ordenamiento jurídico, como fines de la publicación de las normas jurídicas, pueden ser alcanzados no solo con la publicación impresa sino también con la electrónica. Lo que no excluye que se mantenga la publicación impresa de La Gaceta como una forma de conservación y permanencia.

En cuanto a las posibles infracciones al principio de seguridad jurídica, se señala que la equivalencia funcional garantiza la autenticidad, integridad y

conservación del documento electrónico, así como la inalterabilidad de La Gaceta electrónica, la posibilidad de acceso y consulta por parte de toda persona y la conservación por los medios que resulten pertinentes. En todo caso, una publicación impresa reducida de La Gaceta puede mantenerse como una forma de conservación y permanencia. En igual forma, la Imprenta puede adoptar disposiciones para mantener la seguridad del documento electrónico, en particular para mantener la autenticidad, integridad e inalterabilidad de su contenido, para lo cual es necesario utilizar firma electrónica certificada. Así como que se creen las condiciones de acceso de toda persona a esa publicación, regulándose para supuestos en que dicha persona no cuente con internet o bien, presente condiciones de discapacidad que ameritan determinados requisitos para satisfacer ese acceso. Regulaciones que deberían estar contenidas al menos en el Reglamento a la Gaceta. Asimismo, se hace referencia a la responsabilidad de la Imprenta Nacional en orden a la seguridad y accesibilidad de la publicación electrónica.

El Regulador General de los Servicios Públicos, consulta si la potestad de auto organización de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos le permite, crear por reglamento, órganos distintos a los señalados en el artículo 45 de la Ley de la ARESEP y asignarles las competencias que la Ley otorga a ARESEP, así como asignar al Regulador General la competencia de fijar tarifas. Se indicó que la titularidad de las potestades propias de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos deriva de la Ley. A partir de la reforma introducida a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos por la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, la facultad de resolver las solicitudes de fijación de tarifas deja de corresponder al Regulador General. Por el contrario, dicha competencia es propia de la Autoridad Reguladora como Ente, tal como deriva del artículo 6 de la Ley 7593. Por lo que la Junta Directiva, por vía reglamentaria, puede decidir asignar dicha competencia a un determinado órgano de

la Institución. No obstante, no puede asignárselo al Regulador General, ya que a este le corresponde sancionar al funcionario que incumpla sus obligaciones legales en materia de fijación tarifaria.

Además, la competencia para conocer de las quejas por la prestación de los servicios pueden igualmente ser asignadas vía reglamentaria. Competencia que no puede corresponder al Regulador General ni a la Junta Directiva.

De modo que en ejercicio de la potestad de organización, la Junta Directiva puede determinar cuál es la organización interna más conveniente para el Ente, en razón de los fines que debe cumplir, para lo cual distribuye internamente el ejercicio de las competencias atribuidas a la ARESEP por la Ley. El límite a esa competencia viene dado por las competencias que el legislador ha asignado directamente. Este límite comprende tanto las competencias que le han sido expresamente asignadas a la Junta como aquéllas propias del Regulador General. Así, la potestad de revocar concesiones solo puede corresponder a la Junta Directiva. En tanto que la suscripción de los contratos de concesión de los servicios públicos que lo requieran, la potestad de imponer multas solo pueden corresponder al Regulador General (C-217-2011). Este mismo criterio lo mantuvimos ante la Sala Constitucional.

El Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones consulta en relación con la posibilidad de otorgar permisos precarios y temporales para el uso del espectro radioeléctrico para supuestos no contemplados en la Ley General de Telecomunicaciones y su Reglamento y en particular para quienes realizan pruebas en televisión digital terrestre.

La Procuraduría señala que la Ley General de Telecomunicaciones reconoce como títulos habilitantes la concesión, la autorización y el permiso. De esa forma, el

permiso es conceptualizado como un título habilitante y como tal es un acto administrativo que genera un derecho para usar y explotar bandas de frecuencias en usos no comercial, uso oficial y uso para seguridad, socorro y emergencia; pero, no permite la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público, siendo, ciertamente, el ámbito de este título reducido. El permisionario ya sea que utilice el permiso para radioaficionado, un uso científico o para servicios de radionavegación o seguridad marítima tiene a su favor un acto generador de derechos en relación con el uso que el permiso establece. Difiere, en consecuencia, del permiso de uso precario.

Si bien la regulación de los títulos habilitantes de la Ley General de Telecomunicaciones no es, en principio, aplicable a la radiodifusión abierta, cuyo título habilitante, la concesión, se sujeta a la Ley de Radio. Es esta Ley la norma que debe disponer sobre el otorgamiento de esa concesión, las condiciones y estipulaciones bajo las que se otorgará y, por ende, se hará uso del espectro.

Se afirma que aunque la Ley de Radio no prevé una aplicación supletoria de la Ley General de Administración Pública, dicha aplicación es posible en aspectos que no hayan sido normados por la Ley de Radio o no resulte de aplicación la Ley de Telecomunicaciones. No obstante lo cual, se considera que con base en la Ley de la Administración Pública no se puede otorgar un permiso precario para uso del espectro radioeléctrico. El artículo 154 de esa Ley no tiene como objeto regular el otorgamiento de actos precarios y, por ende, de un permiso de uso del dominio radioeléctrico, sino regular su revocación. Dicho numeral no permite establecer cuáles son las condiciones y especificaciones para su otorgamiento. Por lo que no es una norma suficiente para permitir un permiso de uso precario del espectro radioeléctrico. Máxime que el artículo 121, inciso 14 de la Constitución dispone que el espectro radioeléctrico solo puede ser explotado por los particulares de acuerdo con la ley o mediante concesión especial

otorgada conforme las condiciones y requisitos que establezca la Asamblea Legislativa.

El vacío normativo en orden al permiso tiene que llenarse con lo dispuesto en la propia Ley General de Telecomunicaciones, que prevé el otorgamiento de permisos de uso como título habilitante que da derecho al uso del espectro y no un acto precario. Se considera que el supuesto establecido por el legislador para otorgar este título es susceptible de cubrir la situación que se presenta con la transición de la televisión analógica a la televisión digital terrestre. Se estima que los requerimientos de la transición plantean un problema jurídico delicado y es este referido al mecanismo para que los actuales emisores de televisión analógica puedan prestar los servicios de televisión digital. Se postula, al efecto, que las cadenas de televisión analógica deben tener la oportunidad de transmitir señales por el sistema digital, de manera que durante la transición transmitan simultáneamente en forma analógica y digital y esto hasta que se produzca el apagón analógico. Sin que pueda considerarse que la concesión sea el mecanismo más eficaz para atribuir frecuencias, ya que la necesidad de nuevo espectro se presenta como temporal. Por lo que se estima que el permiso de uso del artículo 26 de la Ley General de Telecomunicaciones vendría a ser un título habilitante idóneo para el objeto que se pretende, sea permitir la prueba de la capacidad de la empresa para emitir con sus equipos, en el estándar seleccionado para la telefonía digital .

El permiso de uso tendería a probar la eficacia de la empresa televisora en prestar servicios de televisión digital, sin producir, entre otras, interferencias con otras emisoras y abarcando la cobertura que le corresponde (Dictamen C-003-2013)

Se ha emitido una importante cantidad de criterios que han desarrollado a profundidad y de manera extensa los temas relacionados con los conflictos de

intereses de los servidores públicos. Entre ellos se aborda la relación entre las actividades privadas de los servidores y las funciones que desempeñan, con el objeto de ir sentando una línea jurisprudencial que determine los supuestos en los cuales deben abstenerse de tomar decisiones en asuntos, o bien, de impedirles realizar actividades que hagan disminuir su objetividad en el momento de realizar sus labores.

Uno de esos casos es el referido al supuesto de un oficial de tránsito que llegue a ser titular de una concesión o permiso de servicios de transporte de personas, modalidad taxi (C-307-2012). También está el de las relaciones de pareja existentes entre funcionarios públicos, estableciendo bajo cuáles supuestos se puede incurrir en un conflicto de intereses que amerite y justifique la toma de alguna acción administrativa, tal como el traslado de alguno de los dos funcionarios a otra oficina, a fin de que no se produzcan relaciones de subordinación, con el objeto de salvaguardar los principios de servicio y los postulados éticos de la función pública (476-2014).

Se señaló que la posibilidad existente en un reglamento de privilegiar, a los parientes de los servidores al momento de contratar personal es contraria al principio de moralidad administrativa, el deber de probidad y quebranta de forma grosera el principio de igualdad, ya que, ofrecen un privilegio indebido a las personas que cuentan con algún grado de consanguinidad o afinidad respecto de sus trabajadores. Se logró de esta manera, preeminencia del parámetro constitucional de acceso a los cargos públicos, aplicación del principio de interdicción de la arbitrariedad, evitar el nepotismo y objetivar la gestión administrativa (dictamen C-201-2010).

También se ha desarrollado el concepto del deber de probidad para los profesionales liberales que no están sujetos a prohibición o dedicación exclusiva, sentándose el criterio de que el funcionario no puede atender asuntos que deban conocerse y tramitarse en la institución dentro de la cual ocupa su cargo. Lo anterior,

aun cuando sea otro funcionario –compañero de oficina del profesional– el que finalmente disponga la autorización formal del proyecto de que se trate, pues esa condición de compañeros innegablemente compromete la objetividad, la transparencia y los principios de control interno (C-465-2014).

El tema de las incompatibilidades también ha sido objeto de análisis. Por ejemplo se ha indicado que cuando éstas se configuran en forma sobreviniente, por un cargo de elección popular, sentándose el principio de que si el funcionario se encuentra nombrado en una municipalidad antes de que un familiar suyo sea electo popularmente para ocupar un puesto en ese gobierno local, puede seguir ocupando el cargo por el plazo previsto en el nombramiento que ostenta, pues se trata de una situación jurídica consolidada, protegida por el propio artículo 127 del Código Municipal (C-296-2013).

Es importante señalar que la jurisprudencia emitida en relación con conflictos de intereses, que se encuadra dentro de régimen preventivo para combatir la corrupción, son luego tomados muy en cuenta por la Procuraduría de la Ética Pública en el momento que tienen que analizarse casos concretos por la vía de la denuncia administrativa. Incluso, su importancia trasciende a otros ámbitos, por lo que se decidió publicar la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública, en coordinación con la Contraloría General de la República, anotada con los aspectos más relevantes de los criterios que hemos emitido ambas Instituciones que se relacionan con los artículos de esa normativa. La primer publicación fue en el año 2008. Posteriormente se decidió realizar una actualización de la información contenida en dicho texto, que fue publicada por el Colegio de Abogados en el año 2015, y que se encuentra a disposición de todo el público en nuestra página institucional.

Los órganos colegiados, su conformación, integración, estructura, votaciones, integración, quórum, forma de realizar las sesiones, responsabilidades de sus miembros, incompatibilidades, han sido objeto de estudio en múltiples ocasiones.

Uno de los temas más trascendentales ha sido el desarrollo realizado para que en casos excepcionales, y en aras del interés público y sobretodo de la continuidad del servicio público, se puedan realizar sesiones aún y cuando no exista una plena integración del órgano colegiado. Este criterio se introdujo en el año 2005, dictamen C-221-2005, pero ha continuado reiterándose (dictámenes 227-2013 y 261-2014).

También se ha mantenido la interpretación realizada de posibilitar, bajo los supuestos que se describen, la realización de sesiones de los órganos colegiados por video conferencias, facilita la gestión administrativa y adecúa la Ley General de la Administración Pública a los avances tecnológicos (dictámenes 298-2007 y 241-2013).

Así mismo se aborda una serie de aspectos relativos a la conformación de las juntas directivas –de órganos públicos– con representantes gremiales de sectores privado en junta directivas adquieren la condición de funcionarios públicos, que quedan sujetos al régimen de responsabilidad en el ámbito de la función pública, la cual puede ser de naturaleza administrativa, civil o penal (C-283-2014).

Se continuó también con los temas de avocación y la delegación de competencias, la instrucción de los procedimientos administrativos en el caso de que el órgano competente sea una junta directiva, y las obligaciones del órgano director. Entre otros, relacionado con la aplicación a la estructura orgánica de la CCSS, sus hospitales, la Gerencia Médica y el CIPA (dictamen C-472-2014).

Dictámenes que inciden especialmente en la gestión de la Administración, y en la posibilidad de construir edificios públicos, son aquellos en los que se indica que el Estado se encuentra exento de la obligación de solicitar licencia de construcción para los edificios públicos. Y que en el eventual caso de que pudieran entrar en conflicto con las disposiciones del plan regulador municipal, si está de por medio un interés público superior que trasciende los intereses meramente locales, éstos deben necesariamente ceder ante la importancia de los fines públicos de mayor entidad que se persigue, por ejemplo, con un proyecto que atiende intereses nacionales. Pero además, se reconoce por primera vez de manera expresa el derecho del concesionario de acogerse a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Código Municipal y 75 de la Ley de Construcciones, y en consecuencia no solicitar licencia municipal para las obras que se construyan bajo la normativa de la Ley General de Obra Pública con Servicios Públicos (C-55-2013 y C-274-2015).

También nos correspondió deslindar las competencias del Ministerio de Justicia y la Caja Costarricense de Seguro Social de atender la salud de la población privada de libertad (C-133-2012).

Tuvo un gran impacto en la práctica notarial, el criterio emitido en el sentido de que pues a partir de lo indicado en artículo 96 del Código Notarial, el notario no puede corregir errores materiales en las escrituras públicas en forma unilateral sin la concurrencia de las partes, sean materiales o de fondo (dictamen C-088-2011).

También se nos consultó respecto a si las fotografías de mujeres semidesnudas en las portadas de diarios nacionales son propaganda o forman parte de la línea editorial del medio y en ese tanto, protegidos por la libertad de prensa. En dicho pronunciamiento se resaltó el valor superior de la dignidad de la mujer en nuestro ordenamiento jurídico, que actúa como legítima restricción a las libertades de

expresión, información y prensa, por lo que en aras de su debida tutela, determinó que la Ley n.º5811 sí faculta a la Dirección Nacional de Control de Propaganda para supervisar y determinar, con criterio técnico y razonadamente, si las fotografías de mujeres que aparecen en las primeras planas o portadas de los diarios de circulación nacional se consideran degradantes o atentan contra su dignidad y son usadas como medios para promover las ventas de sus ediciones (propaganda) (C-335-2011).

De incidencia en la forma de regulación del uso de los combustibles que se les otorga a los señores Diputados, se ha señalado que no es posible incluir el suministro de combustible dentro de los rubros a tomar en cuenta para el cálculo del aguinaldo de los diputados. Ello debido a que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política, existe una reserva legal con respecto a la retribución que se acordare para esos funcionarios, sin que se encuentre vigente norma alguna de ese rango que prevea tal posibilidad. Por el contrario, el artículo 9 de la Ley de Salarios de la Administración Pública –aplicable a todo el sector público– dispone que a las prestaciones no dinerarias no es posible atribuirles naturaleza salarial (dictamen C-277-2011). También indicamos que cuando los Diputados usen vehículos de la Asamblea Legislativa deben hacer utilizar el combustible asignado a ellos (OJ-109-2015 y 280-2015).

En relación con la gestión de los recursos humanos de las instituciones se han realizado análisis de actualidad. Así, por ejemplo se ha analizado si una institución autónoma, en virtud de su autonomía, está facultada para definir, por vía reglamentaria, que el nombramiento de algunos de sus servidores sea a plazo fijo. Se sostuvo que el ejercicio de esa facultad lleva implícita una excepción al principio constitucional de estabilidad en el puesto, excepción que de conformidad con el artículo 192 de la Constitución Política está reservada a la ley (C-099-2015).

También se analizó la procedencia de realizar un proceso de reorganización en un Banco del Sistema Bancario Nacional, la normativa aplicable a ese proceso de reorganización, las indemnizaciones que podrían cancelarse al personal afectado con la reorganización y el deber de reintegro en caso de que el expleado decida reingresar al sector público (C-133-2015).

De relevancia por su actualidad en la discusión que existe a nivel nacional sobre el tema de salarios en el sector público es la consulta relacionada con la posibilidad de implementar el sistema de salario único en la CCSS. Se sostuvo que la autonomía administrativa y política o de gobierno que ostenta la Caja Costarricense de Seguro Social, no faculta a esa institución para apartarse de disposiciones de rango legal que establecen el sistema remunerativo de salario base más pluses. Asimismo, se indicó que para adoptar el sistema de salario único es necesaria la existencia de una norma de rango legal que lo autorice, como es el caso, por ejemplo, de los Bancos del Sistema Bancario Nacional (según el artículo 34, inciso 4, de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, n.º 1644 de 26 de setiembre de 1953); del Banco Central de Costa Rica (según lo dispuesto en el artículo 28, inciso m), de su Ley Orgánica, n.º 7558 de 3 de noviembre de 1995); del Sistema Nacional de Radio y Televisión Cultural (según lo dispuesto en el artículo 9, inciso f), de su Ley Orgánica, n.º 8346 del 12 de febrero de 2003); y de la Contraloría General de la República (según lo dispuesto en el artículo 45 de su Ley Orgánica, n.º 7428 de 7 de setiembre de 1994) (dictamen C-180-2015).

Uno de los temas en que ha sido profusa la jurisprudencia administrativa de este Órgano Asesor, es el tema relacionado con el ámbito subjetivo de aplicación de las convenciones colectivas. En este tema, cabe recordar que a partir de la resolución 2000-4453 de las catorce horas con cincuenta y seis minutos del veinticuatro de mayo del dos mil, la Sala Constitucional declaró inconstitucionales las convenciones

colectivas en el sector público, dejando a salvo aquellos servidores que no realizaran gestión pública. La determinación de qué debía entenderse por gestión pública, fue dejada para su definición por parte del operador jurídico.

A partir de allí, este Órgano Asesor se dio a la tarea de determinar cuáles funcionarios realizaban gestión pública. El concepto evolucionó en nuestra jurisprudencia para intentar dar una definición general de lo que resultaba gestión pública (C-21-2010), de forma que existiera un consenso sobre lo que debía entenderse como tal y que la exclusión no fuera casuística.

Si bien originalmente la tesis esgrimida no fue seguida por los Tribunales de Justicia, es lo cierto que hoy en día la Sala Segunda ha admitido que la forma de definir quién ejerce función pública y quien no a efectos de la aplicación de las convenciones colectivas, debe efectuarse de forma similar a como lo había ya señalado la jurisprudencia de este órgano.

La función consultiva también ha permitido colaborar con la Administración a efectos de poder establecer los procedimientos para poner en funcionamiento los nuevos órganos creados por reformas legales. Así, por ejemplo, este Órgano Asesor colaboró con la Administración para determinar la forma en que debía organizarse el Tribunal Administrativo Migratorio (consultas C-027-2010, C-251-2012). De igual forma se estableció los parámetros sobre los cuales podría efectuarse la fijación salarial de la SUTEL al momento de su creación, interpretando los antecedentes legislativos de la reforma operada. (C-028-2011).

Otro tema que ha sido recurrente, es la imposibilidad de cobrar dietas por parte de los suplentes de los órganos colegiados cuando concurren junto con los titulares, pues no están formando parte del órgano en ese (C-272-2010, C-209-2011).

La definición del régimen de empleo es otro de los temas en los cuales ha existido multiplicidad de consultas. Así por ejemplo con la reforma operada al régimen de telecomunicaciones, se nos consultó sobre el régimen de empleo del ICE y las empresas públicas que le pertenecen. (C-278-2010) En sentido similar, se nos consultó sobre el régimen de empleo de CONARROZ (222-2012)

Otro tema recurrente ha sido la importancia que tiene el separarse de los criterios vinculantes de la Procuraduría, como un elemento que puede configurar el dolo o culpa grave a la hora de analizar la responsabilidad personal del funcionario público. (C-036-2011)

Han sido reiteradas las consultas sobre la relación de empleo con los cuerpos policiales. En este tema se ha requerido de nuestro criterio en relación con las jornadas de trabajo, la estabilidad en el empleo de la escala de oficiales superiores entre otros.(C-075-2011, C239-2011, C-141-2012)

Existen múltiples consultas a efectos de que se defina cuáles funcionarios pueden ejercer como notarios de planta. (C-089-2011)

Otro tema reiterado ha sido el relacionado con las incapacidades de los funcionarios públicos. Así, ante una consulta de la Municipalidad de Liberia, se determinó que en los actos adoptados por los regidores incapacitados, lo que existe es una nulidad relativa que puede ser convalidada emitiendo un nuevo acto administrativo. (C-202-2011)

Sobre el desempeño simultaneo de cargos y el ejercicio de la docencia C-207-2011, C-085-2014,)

En materia de aplicación de la Ley de Fumado, se nos consultó sobre la forma en que debía entenderse la ley a efectos de establecer la primera campaña en contra del fumado. (C-273-2014)

Las Municipalidades son las instituciones que generan una gran cantidad de dictámenes, lo que ha posibilitado que existe una abundante jurisprudencia sobre muchos temas relacionados con el régimen municipal. Ejemplos puntuales de lo que hemos dicho a partir de las consultas que se nos realizan son los siguientes:

Para el año 2011 no existía norma expresa que definiera el sujeto competente para nombrar al Contralor de Servicios realizado el análisis normativo de rigor, se estableció el órgano municipal que, debía realizar la escogencia que nos ocupa, con lo que, se solvento la laguna normativa que, sobre el particular, existía. Si bien es cierto, con posterioridad la normativa varió y el tópico se dilucido, lo es también que, para la fecha de emisión, logro el objetivo dicho (C-060-2011).

Un aspecto que se consulta en forma recurrente es sobre la votación y aprobación de actas de los Concejos municipales, y existía discrepancia entre el IFAM y la Municipalidad consultante. Con nuestro criterio se dilucidó el tema logrando unificarlo y por ende, la conducta administrativa, sobre el particular (216-2011).

Se solicita criterio en torno a las licencias que pueden otorgarse a los Regidores, Síndicos y Alcaldes, de conformidad con el artículo 32 del Código Municipal. El numeral citado, establece el lapso temporal por el que se pueden otorgar las licencias, pero no las veces que puede disfrutarse, suspensión o reinicio después de esta última. En virtud de lo anterior definimos las características de la licencia, su carácter excepcional y los requerimientos que deben cumplirse para disfrutarla. Por lo que, se

logra unificar la forma de ejercer la conducta discrecional que se analizó (dictamen C-044-2012).

La posibilidad de que las Municipalidades puedan acudir al instituto de la conciliación en vía judicial también ha sido objeto de análisis. Así se explicó el trámite necesario, e indicándose que los acuerdos deben ser autorizados por el Concejo. La evacuación de este tópico, resulta de vital importancia, ya que, la conciliación conlleva compromiso patrimonial, en muchos casos están de por medio bienes demaniales. (C-077-2012).

Se solicitó nuestro criterio respecto de las potestades del Alcalde, para trasladar funcionarios. Nosotros señalamos los requisitos que deben cumplirse para movilizar recurso humano, sin incurrir en ius variandi negativo, así como que, es el Alcalde el sujeto competente para tal efecto. Este tema, resulta trascendental, en tanto, genera una gran cantidad de juicios y con el criterio, se establecen parámetros necesarios, para que la Administración se organice sin violentar ningún derecho (C-033-2013).

El pago de cesantía de los funcionarios municipales y la posibilidad de modificar el horario son de reiterada consulta a este órgano técnico asesor, y son relevantes en tanto, refieren a una interpretación legal que podría afectar patrimonio, organización interna y prestación de servicio (C-183-2013).

El tema de las vacaciones de los Alcaldes municipales ha tenido que ser desarrollado a través de nuestros dictámenes por no existen regulación normativa al respecto. En fecha más reciente se nos consulta respecto de la posibilidad de otorgas más días de vacaciones a los Alcaldes. El criterio fue negativo y se concluyó que su derecho se limitaba a lo señalado por el artículo 59 del Código de Trabajo (dictamen C-218-2014).

También se nos ha solicitado criterio en torno a los sujetos contratados como jornales ocasionales y servicios especiales. Lo cuestionado en este asunto, refirió a la posibilidad de pagar a los sujetos que laboran, bajo las modalidades dichas, sábados y domingos. Después del estudio jurídico se concluyó, en lo fundamental que, el pago de jornales ocasionales, debe establecerse por horas o días de trabajo y que nacen producto de una necesidad excepcional, que debe ser satisfecha en el tiempo dispuesto en el acuerdo de voluntades y una vez acaecida tal circunstancia, aquel debe finalizar. Con el criterio vinculante, se privilegia el buen manejo de los recursos públicos y se uniforman los parámetros de contratación de personal (C-237-2015).

De importancia en la gestión de la Administración son los diversos aspectos relacionados con la materia tributaria. Así, se han analizado temas relacionados con el pago de patente municipal entre ellas al servicio de transporte de taxi y porteadores, sobre el servicio de abastecimiento eléctrico y alquiler de postes y antenas, cooperativas; impuesto sobre espectáculos públicos, impuestos sobre la construcción, impuestos sobre la explotación de tajos y ríos, impuesto sobre bienes inmuebles, exoneración de impuestos a las empresas acogidas al régimen de zona franca, impuestos sobre la renta, impuesto sobre las ventas, impuesto selectivo de consumo, impuesto sobre sociedades anónimas, impuesto sobre el ruedo, impuesto de timbre en los contratos administrativos, impuesto sobre bebidas alcohólicas, impuestos que benefician al INDER.

Cabe destacar, que los dictámenes de mayor trascendencia en esta materia son aquellos emitidos ante consultas de los señores Ministros de Estado, especialmente aquellos que tienen que ver con la Hacienda Pública y que están íntimamente relacionados con los impuestos que administra la Dirección General de Tributación, a saber renta, venta, consumo, impuesto al ruedo, impuesto sobre sociedades anónimas; aunque también se han emitido dictámenes relevantes ante

consultas de los Ministros de Trabajo, Comercio Exterior, Gobernación, Turismo, y Promotora de comercio Exterior.

La materia ambiental ha sido tratada de manera sistemática y profunda. Veamos algunos ejemplos:

Se analizó la falta de competencia del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia Agropecuaria, para realizar por medio de sus funcionarios (ingenieros agrónomos o forestales), estudios de suelos y certificaciones de uso conforme de suelo, o para contratar a esos efectos profesionales autorizados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos (CIAgro) y acreditados como Certificadores de Uso Conforme de Suelo, a los fines del otorgamiento de incentivos y exoneraciones fiscales establecidas en la Ley de Uso Manejo y Conservación de Suelos. Estudios y certificaciones que sólo pueden llevar a cabo ingenieros agrónomos o forestales que ejercen privadamente su profesión en el área que corresponde a su orientación académica y profesional, habilitados por el CIAgro y acreditados ante el INTA (Dictamen C-040-2013).

Ante consulta del Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, se analizó la aplicación del artículo 21 de la Ley 6043 a la Zona Pública del Proyecto del Polo Turístico Golfo Papagayo (Dictamen C-365-2014).

En dictamen C-480-2014 se evacuó consulta sobre los supuestos de vigencia y certeza de la aplicación geográfica de la Zona Inalienable prevista en el artículo 1 de la Ley 65 de 1888, para la conservación de las montañas en que tienen origen los arroyos y manantiales que abastecen de agua a la provincia de Heredia y a una parte de la de Alajuela. Esos terrenos a su vez pueden integrar el Patrimonio Natural del Estado conforme al artículo 13 de la Ley Forestal. El dictamen es utilidad para que la

Administración activa ejercite con mayor certeza y seguridad las potestades de autotutela demanial, y cumpla también con lo dispuesto en las sentencias constitucionales 12109-2008 y 3731-2011, que ordenaron al MINAE la delimitación física del área establecida en el numeral 1 de la Ley 65 de 1888, para que luego de ello inicie los procesos de recuperación de los terrenos ocupados por particulares. El pronunciamiento indica que los terrenos que sea de interés expropiar requieren estar legítimamente inscritos por ampararse a la posesión decenal previa a la afectación demanial.

También se realizó un análisis de la procedencia de localización de derechos indivisos y visado municipal de planos en fincas inscritas en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Dictamen C-088-2015).

De gran trascendencia fue estudio sobre la competencia del Instituto de Desarrollo Rural para administrar la franja fronteriza y otorgar concesiones, a fin de lograr los fines para los que fue creado, así como del régimen de excepción a la demanialidad de las fincas que estaban ubicadas e inscritas en Panamá y pasaron legalmente, de manera total o parcial, a formar parte del territorio nacional a consecuencia del Tratado limítrofe Echandi Montero-Fernández Jaén (Dictamen C-223-2015).

En dictamen C-480-2014 se evacuó consulta sobre los supuestos de vigencia y certeza de la aplicación geográfica de la Zona Inalienable prevista en el artículo 1 de la Ley 65 de 1888, para la conservación de las montañas en que tienen origen los arroyos y manantiales que abastecen de agua a la provincia de Heredia y a una parte de la de Alajuela. Esos terrenos a su vez pueden integrar el Patrimonio Natural del Estado conforme al artículo 13 de la Ley Forestal. El dictamen es utilidad para que la Administración activa ejercite con mayor certeza y seguridad las potestades de

autotutela demanial, y cumpla también con lo dispuesto en las sentencias constitucionales 12109-2008 y 3731-2011, que ordenaron al MINAE la delimitación física del área establecida en el numeral 1 de la Ley 65 de 1888, para que luego de ello inicie los procesos de recuperación de los terrenos ocupados por particulares. El pronunciamiento indica que los terrenos que sea de interés expropiar requieren estar legítimamente inscritos por ampararse a la posesión decenal previa a la afectación demanial.

Otros de los temas desarrollados son los siguientes: competencias Tribunal Ambiental Administrativo y SETENA (C-105-2011); longitud de servidumbres en fraccionamientos (C-324-2011); autorización de cambio de uso de suelo por municipalidades donde no existe plan regulador (C-043-2012); declaratoria municipal de calles públicas (C-042-2012, C-101-2012); declaratoria de calles públicas y consignación en planos catastrados (C-076-2012); aprovechamientos forestales en refugios de vida silvestre de propiedad mixta (C-219-2012); mutación demanial de caminos públicos en reserva biológica (C-289-2012); concepto de zona costera y competencias de la SETENA en esta materia (C-159-2013); de 19 de agosto de 2013; posibilidad de realizar remodelaciones o mantenimiento en áreas de parque municipal (C-234-2013); definición de la entidad responsable para desalojos en áreas comunales (C-238-2013); certificados de uso de suelos en zona excluida del GAM (C-245-2013); competencias municipales en materia ambiental (C-209-2014); visado municipal de planos para fraccionamiento (C-333-2014); análisis de inscripción registral de terreno boscoso en zona marítimo terrestre en 1971 (C-336-2015); momento a partir del cual procede el cobro del canon en las concesiones sobre la zona marítimo terrestre (C-279-2015).

Las Comisiones Legislativas o los Diputados (as) individualmente, plantean consultas sobre proyectos de ley o bien aspectos que les permitan tener criterios para

ejercer adecuadamente el control político. Si bien no son vinculantes, lo cierto es que tienen relevancia en nuestro sistema jurídico. Veamos algunos ejemplos:

Se emitió criterio sobre el proyecto de ley intitulado “Ley de Competitividad del Estado Costarricense”, tramitado bajo el número de expediente legislativo N° 17.623. Este extenso proyecto de ley tiene como objetivo general transformar estructuralmente el Gobierno costarricense, con el fin de buscar el ejercicio eficiente, eficaz y legítimo del poder y la autoridad para el logro de objetivos sociales y económicos. Entre sus 126 artículos, divididos en 15 Capítulos y 13 disposiciones transitorias, se pretende:

- La modificación de la estructura de los órganos desconcentrados.
- La modificación de las juntas directivas de los entes autónomos y semiautónomos.
- Fortalecimiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- “Transformación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica en el Ministerio de Planificación Nacional, Política Económica y Competitividad”.
- Traslado de telecomunicaciones al MICIT.
- “Disolución del Ministerio de Justicia y Gracia y transformación de los ministerios de Gobernación y Policía y de Seguridad Pública en el Ministerio del Interior”.
- Fusión del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Ministerio de Comercio Exterior.
- Transformación del INVU en Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

- Salario único para jerarcas.
- Un régimen de transparencia institucional.
- Creación del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
- Transparencia institucional.
- Gobierno digital.
- Contratación administrativa
- Mejoramiento de la competitividad de las instituciones públicas y la calidad.
- Justicia constitucional.
- Modificación al régimen de control.
- Disposiciones transitorias.

En su análisis, la Procuraduría recuerda que el Poder Ejecutivo es garante de la unidad del Estado, para lo cual cuenta con diversas potestades, en especial la potestad de dirección política. Esta potestad le permite dictar las políticas en los distintos ámbitos del accionar administrativo. Las políticas, directrices y programas que así se fijen son estatales y tienen normalmente alcance nacional y conciernen tanto los órganos ministeriales, los órganos desconcentrados como el resto de entes descentralizados. Más allá de la pretendida uniformidad en la organización de los órganos desconcentrados y de las juntas directivas de los entes descentralizados, resulta sustancial la pretensión de reestructurar al Poder Ejecutivo. Tema respecto del cual se recuerda que conforme el artículo 141 de la Constitución y del principio de reserva de ley en material de potestades de imperio, corresponde al legislador definir cuáles son las carteras ministeriales y atribuir las competencias correspondientes, particularmente en tratándose de competencias externas. Es decir, la ley debe determinar cuál es su ámbito competencial, con enumeración de las potestades de

imperio que debe ejercer cada órgano externo. El legislador puede valorar la conveniencia de una reunificación de ministerios, en su caso una modificación de la asignación de competencia y, por ende, un cambio efectivo de competencias. En ese sentido, el legislador no encuentra un límite constitucional para la decisión de crear un Ministerio del Interior o definir que las materias de comercio interior y comercio exterior deben estar a cargo de un único Ministerio. En su caso, decidir la disolución del Ministerio de Justicia y Paz.

Una decisión que es de naturaleza política, no solo porque se emite a través de una ley, sino porque implica una decisión de esa naturaleza y como tal responde a la valoración política. Valoración política que, empero, no debe dejar de lado los fines a que responde cada ministerio, fines que en algunos casos pueden ser técnicos pero que también pueden involucrar derechos fundamentales. Por consiguiente, la respuesta que dé la ley debe ser razonable, satisfacer adecuadamente las necesidades a que respondería la organización administrativa.

Por demás, se llama la atención sobre el hecho de que la normativa propuesta tiende a consolidar la competencia legislativa en orden a la organización interna, propiciando la rigidez orgánica de los distintos ministerios.

En orden a la modificación del régimen de control, la Opinión Jurídica reafirma la amplitud del concepto “hacienda pública” como base de la competencia de la Contraloría General de la República. Contrario a lo que se pretende con el proyecto, al comprender la Hacienda Pública el régimen jurídico propio de la actividad financiera, integrado por los principios de economía, eficacia y eficiencia administrativa, corresponde a la Contraloría vigilar que la actuación financiera se ajuste a esos principios.

Punto fundamental del proyecto es la modificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Dada la eliminación del Ministerio de Justicia, el proyecto opta por un traslado del Órgano Consultivo a la Presidencia de la República, dándole al Procurador General el rango de ministro de Gobierno. En cuanto al tema de los dictámenes y opiniones jurídicas emitidas por este Órgano, se establece que no tendrán efectos vinculantes.

Ante los cambios, se reafirma la necesidad de gozar de la garantía de *independencia funcional y de criterio en el desempeño de sus atribuciones*. Garantía que no solo asegura el desempeño institucional sino que robustece el régimen democrático y jurídico del país.

Es por ello que la Procuraduría no puede ejercer sus funciones sin garantía de independencia y de imparcialidad, particularmente si se está ante el ejercicio de la función consultiva. Esta función implica en sí misma un control previo de la legalidad y ese control no puede ejercerse sin las garantías de independencia e imparcialidad.

La identificación entre Procurador y ministro y la modificación del régimen de nombramiento del Procurador General podrían ser analizados como un interés en reducir la independencia de la Procuraduría General de la República.

La propuesta eliminaría el carácter vinculante de los dictámenes de la Procuraduría. Eficacia que en nuestro sistema se constituye en una garantía de la independencia del Órgano Consultivo y del respeto a la legalidad, pero también de la seguridad jurídica.

Se reafirma que los dictámenes no son creadores de normas, no sustituyen a la Administración activa y, en general, que se emiten con base en las normativa

existente, los valores y principios que la informan, los dictámenes son de alcance general y no están referidos a un caso concreto salvo en los supuestos de los artículos 173 y 183 de la Ley General de la Administración Pública. Se enfatiza en cuanto a que más allá de la eficacia que se reconozca a un dictamen, la independencia y objetividad de los órganos consultivos es un prius no solo para asegurar la regularidad jurídica del actuar público, sino para el mejoramiento de la acción administrativa y la reafirmación de los derechos de los ciudadanos. Objetivos que en nuestro caso, justifican no solo la necesidad de reforzar la independencia de la Procuraduría General de la República para garantizar la objetividad de sus pronunciamientos, y que esos pronunciamientos gocen de la fuerza jurídica necesaria para que con ellos se vele adecuadamente por un actuar administrativo apegado al ordenamiento jurídico para beneficio de la colectividad. (OJ-008-2011).

También se emitió criterio sobre el proyecto de ley denominado “Ley de Empleo Público”, el cual se tramita bajo el expediente n.º 19431. En el desarrollo del pronunciamiento se abordaron temas como el relativo a la posibilidad de establecer, por vía legislativa, mediante un solo instrumento, las condiciones de empleo para toda la Administración Pública; el relacionado con la viabilidad jurídica del sistema de salario único; y el concerniente al alcance de los derechos adquiridos de los servidores públicos (OJ-110-2015).

Se analizó la posibilidad de regular los efectos que podría estar produciendo una norma legal que se encuentra derogada y lo relativo a la técnica legislativa apropiada para hacerlo. Se sostuvo que sí es posible –con fundamento en el principio de la inagotabilidad de la potestad legislativa– regular dichos efectos, pero no por vía de una reforma, pues no se puede reformar una norma que se encuentra derogada, sino por medio de disposiciones independientes. Asimismo, se indicó que la regulación de los efectos de una norma legal derogada debe observar los límites

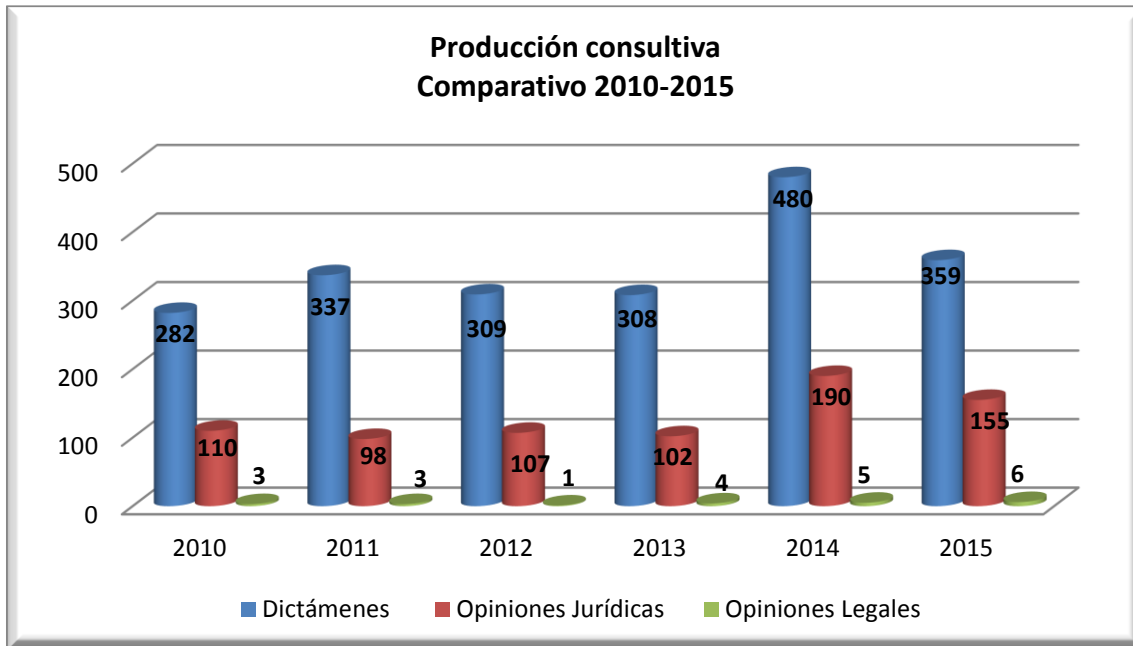
impuestos, en general, al ejercicio de la potestad legislativa, límites dentro de los cuales se encuentra el respeto a los derechos adquiridos y a las situaciones jurídicas consolidadas, así como la observancia de los principios de razonabilidad y proporcionalidad constitucionales, entre otros (OJ-014-2016).

Los proyectos de ley relacionados con materia tributaria también han sido objeto de solicitud de pronunciamiento, entre ellos: Creación del Código de Normas y Procedimientos Tributarios Municipales, proyecto de ley sobre manejo de las finanzas públicas, proyecto sobre el levantamiento del velo de la personalidad jurídica y adición de un artículo 20 bis al Código de Comercio, proyecto de ley sobre solidaridad tributaria, proyecto de ley para agilizar el trámite de rebaja a los combustibles, proyecto de ley para la recuperación tributaria del proyecto turístico de papagayo, proyecto de ley sobre contingencia y solidaridad tributaria para el fortalecimiento de la seguridad social costarricense, proyecto de ley sobre el control de la evasión fiscal, proyecto de ley para modificar el código de normas y procedimientos tributarios.

También en materia ambiental, se nos solicita criterio en el trámite legislativo, así nos pronunciamos sobre el Proyecto de reforma a la Ley Forestal, expediente N° 17.969, tendente a suprimir la exigencia del origen de la madera en el delito de trasiego de ésta sin permisos, sancionar a las personas jurídicas que lo contravengan y ampliar el tipo penal previsto en su artículo 61 con otras conductas delictivas: la realización de socolas; almacenar y mantener en su poder productos forestales incumpliendo los requisitos de ley, etc. (OJ-20-2015).

En el gráfico siguiente se muestra un comparativo de la producción consultiva de los últimos cinco años.

Gráfico N° 2



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II y de informes anteriores

Se puede observar como en los últimos años la labor consultiva aumentó considerablemente ya que paso de 395 estudios en el año 2010 a 520 en el año 2015 lo que representa un incremento del 32% durante el período.

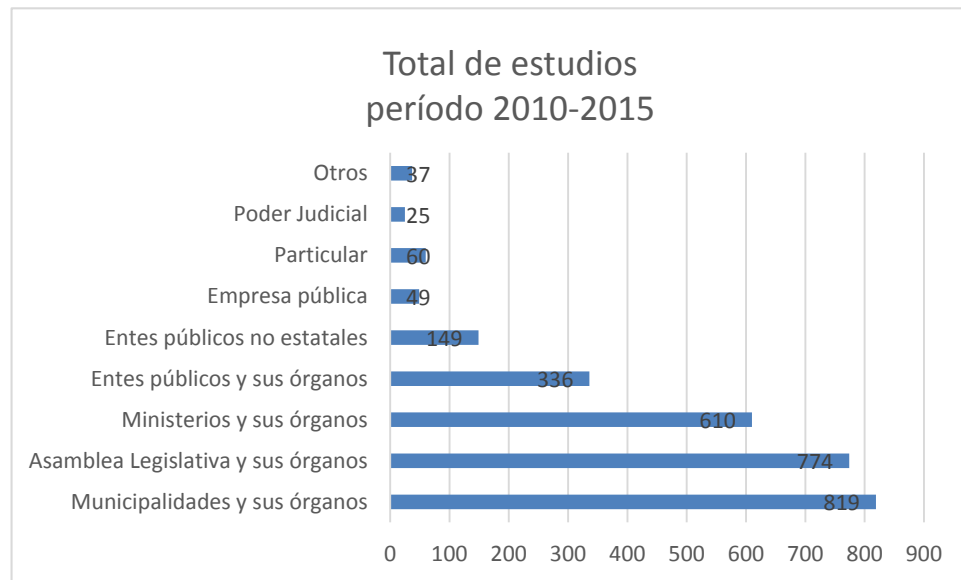
De la tabla siguiente se muestra en orden de prioridad las administraciones consultantes, con la respectiva cantidad de estudios emitidos por cada una: En primer lugar, las Municipalidades, donde la asesoría que se realiza mediante la emisión de dictámenes, se reviste de vital importancia ya que en algunos casos, carecen de abogados dentro de su estructura interna, en segundo lugar, la Asamblea Legislativa (en sus distintas modalidades). En tercer lugar, el Poder Ejecutivo.

Tabla N°3
Cantidad de Estudios Período 2010-2015

Administración Consultante	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Municipalidades y sus órganos	108	135	133	106	197	140	819
Asamblea Legislativa y sus órganos	105	97	113	105	194	160	774
Ministerios y sus órganos	88	96	73	98	141	114	610
Entes públicos y sus órganos	56	28	59	61	82	50	336
Entes públicos no estatales	14	27	25	18	35	30	149
Empresa pública		28		9	8	4	49
Particular	11	11	9	8	12	9	60
Poder Judicial	5	4	4	1	5	6	25
Otros	8	12	1	8	1	7	37
Total	395	438	417	414	675	520	2859

Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II y de informes anteriores

Gráfico N° 3

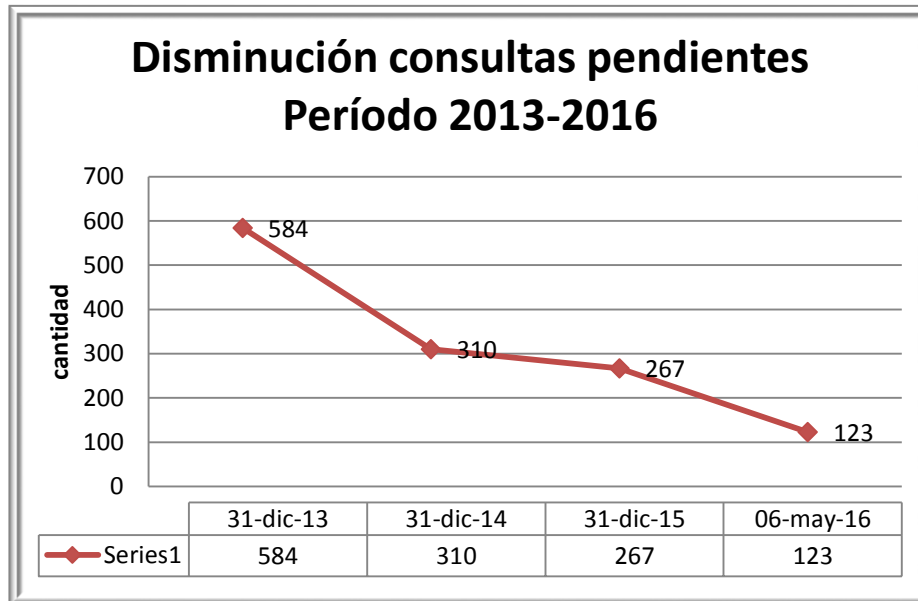


Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II y de informes anteriores

Es importante señalar que desde que se estableció la meta de disminuir año con año el inventario de consultas pendientes de resolución, el resultado fue

satisfactorio, ya que como se muestra en el siguiente gráfico, se pasó de 584 consultas inventariadas al final del año 2013 a 123 consultas al 05 de mayo del 2016.

Gráfico No.4



Fuente: Datos tomados del Sistema de Información SigLinea II y de informes anteriores

La meta programada para el año 2016 era disminuir el 73% de las consultas pendientes, por lo tanto, si al 31 de diciembre del 2015, el inventario registrado era de 267 consultas, se debe resolver 194 consultas, a fin de cumplir con lo estimado.

Del 01 de enero al 5 de mayo del 2016, se logró atender 144 consultas acumuladas al 31 de diciembre del 2015, de las cuales 120 concluyeron con la emisión de un criterio (dictámenes, opiniones jurídicas y opiniones legales) lo que representa el 83%; 23 consultas no concluyeron con la emisión de un criterio, ya sea, por el retiro del consultante o el archivo porque el consultante no cumplió prevenciones, lo que representó el 16%, por último, 1 consulta es decir el 1% fueron reclasificadas, ya que al momento de su resolución se determinó que no correspondían a materia consultiva.

Se destaca que tanto las consultas retiradas como las reclasificadas requieren de tiempo y esfuerzo importante por parte del Procurador a cargo.

Al 05 de mayo del 2016, quedaron pendientes 123 consultas del inventario al 31 de diciembre del 2015, lo que representa un cumplimiento del 45%, del 73% programado para todo el período.

Es relevante señalar también que además, de las 120 consultas pendientes que concluyeron con la emisión de un criterio, se resolvieron 51 consultas ingresadas en el año 2016, para un total de 171 consultas resueltas en el año; distribuidas por tipo de la manera siguiente: 107 dictámenes, 64 opiniones jurídicas. Lo anterior, muestra el grado de compromiso y dedicación de los funcionarios.

Es vital destacar que además de la función consultiva, se da un asesoramiento informal, constante, a través de reuniones, audiencias, consultas telefónicas en que se orienta a los servidores sobre diversos aspectos del accionar administrativo.

1.3 Asesoría a la Sala Constitucional



Otra de las funciones de la Procuraduría General de la República, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y 105 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, es presentar informes en todas las acciones de inconstitucionalidad y consultas judiciales a las que la Sala Constitucional les haya dado curso. Dicha función, por disposición jurisprudencial de ese Órgano, la ejerce como órgano asesor técnico, imparcial y objetivo de la Sala Constitucional.

La importancia de esta función asesora debe ser destacada, toda vez que su finalidad es ofrecer a la Sala Constitucional, órgano especializado en el control

constitucional, un criterio informado, técnico y serio por parte de un órgano objetivo sobre un caso concreto.

La Procuraduría General desempeña su función asesora con el mayor rigor y el más alto estándar técnico. Es este sentido, conviene advertir que la atención de los asuntos constitucionales implica, en todo los casos, la elaboración de un estudio informado, y útil para la jurisdicción constitucional, sobre la admisibilidad de la acción que se haya interpuesto, las normas impugnadas, la jurisprudencia constitucional aplicable o los antecedentes históricos relevantes.

El esfuerzo serio y técnico de la institución en la atención de los asuntos constitucionales es proporcional a la importancia que la jurisdicción constitucional tiene en nuestro sistema en la defensa de la supremacía de la carta fundamental y en la defensa de los derechos y libertades de las personas.

El trámite interno que se sigue es el siguiente. Una vez que ingresa la notificación, la asigno a un Procurador (a), tomando en cuenta la especialidad de la materia. En ese momento se establecen tres fechas, la de vencimiento, la de presentación del borrador de contestación, y en la que se comenta la línea de contestación. El día que se comenta, también se encuentra presente la Procuradora General Adjunta. Este sistema permite no solo unificar los criterios, o bien si hay un cambio de posición manifestarlo expresamente, sino, y más importante aún, un trabajo de grupo en el cual la posición institucional no refleje el criterio personal de ningún funcionario.

Si bien nuestra función es presentar un informe, y por ello carece de efectos propios, es lo cierto que según afirman los propios funcionarios de la Sala Constitucional, sí es tomado en cuenta durante el estudio y toma de decisión. Lo

anterior sucede, aún y cuando no exista coincidencia de posiciones en algunos casos. Esto debido a la seriedad y profundidad con que se realizan dichos informes.

Las materias sobre las cuales debemos brindar informe ante la Sala Constitucional son muy diversas y muchos de los temas son de enorme incidencia en el acontecer del país. Sin ánimo de agotar el tema, voy a citar algunos ejemplos de los temas que hemos desarrollado en los informes que hemos presentado.

El despido de directivos del Sistema Bancario Nacional en caso de que incurran en responsabilidad por actos u operaciones fraudulentas o ilegales. Y se abordó el tema de que, en caso de auto de prisión y enjuiciamiento en contra de un miembro de la Junta, quedará ipso facto suspendido en sus funciones hasta que no hubiere sentencia firme. Analizado desde el punto de vista de la razonabilidad, proporcionalidad y probidad.

Se han analizado las limitaciones al acceso a los cargos públicos en razón del parentesco, la no discriminación, y los principios de razonabilidad y proporcionalidad en este tipo de limitaciones para el ingreso al servicio público.

Se analizó si la prohibición de percibir simultáneamente pensión y salario del Estado, era contraria a los artículos 11, 50, 51, 73 y 74 de la Constitución Política. La tesis de la Procuraduría, que finalmente imperó en la Sala Constitucional, sostuvo que no existía la inconstitucionalidad acusada.

Fue objeto de pronunciamiento el si las normas del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana que permitieron la inclusión del seguro de riesgos de trabajo dentro de la apertura comercial, lesionaban

los artículos 50, 73 y 74 de la Constitución Política, los cuales tutelan los seguros sociales y el principio de progresividad de los Derechos Fundamentales. La tesis de la Procuraduría, que finalmente imperó en la Sala Constitucional, sostuvo que no existía la inconstitucionalidad acusada.

Se discutió si establecer un tope máximo a la pensión como el previsto en el artículo 29 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, viola el derecho fundamental a la pensión. En el informe rendido se sostuvo que si por razones de solidaridad social se hace necesario establecer un tope, ese tope debe ser proporcional y progresivo, como ocurre por ejemplo con el cálculo del impuesto al salario, donde después de cierto ingreso, no se tributa con la totalidad de la remuneración, sino siempre con una proporción de ella. La acción de inconstitucionalidad fue declarada sin lugar por la Sala Constitucional.

Especialmente relevante para nuestra gestión diaria fue la acción de inconstitucionalidad contra la Directriz Presidencial N°030-P del 12 de abril de 2012, denominada "*Lineamientos a seguir por el Ministerio de Hacienda y a la Procuraduría General de la República para la atención de medidas alternativas que se tramitan en los procedimientos penales por denuncias de delitos tributarios*", resolviendo la Sala Constitucional que la Procuraduría General de la República en cada caso concreto, como representante del Estado, la potestad de decidir si se acoge al instituto de la conciliación u otra forma anticipada de terminación del proceso, y por tal motivo, la imposibilidad de la Presidencia de la República de imponerle directrices que restrinjan las potestades que le han sido conferidas en juicio.

En varias ocasiones también nos ha correspondido conocer de acciones de inconstitucionalidad que tienen relación directa con actuaciones de la Asamblea Legislativa. Por ejemplo, cuando se indicó que a partir de lo dispuesto en los numerales 145 de la Constitución y 185 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se establece que no podría un Directorio Legislativo, a través de su Presidente, cercenar el ejercicio del control político acordado por la mayoría del Plenario, al omitir ejecutar un acuerdo de interpelación a un Ministro de Gobierno, o bien cuando se reconoció que la falta de representación femenina suficiente en las comisiones legislativas, constituye una violación al principio de igualdad en su vertiente de no discriminación por razones de género, y no puede justificarse en el argumento de que el Reglamento de la Asamblea Legislativa únicamente garantiza la representación proporcional de las fracciones legislativas, pues existen principios superiores que también deben tutelarse a través de una interpretación progresiva y no regresiva de los derechos fundamentales.

Otros ejemplos que se pueden citar y que fueron atendidos por Procuradores del Área Ambiental son los informes presentados en las siguientes acciones de inconstitucionalidad: la presentada contra el Decreto Ejecutivo 36693-MINAET, que declaró una moratoria en la explotación de hidrocarburos; contra el Plan Regulador Costero de Carrillo, por desproteger el hábitat necesario para anidación de las tortugas marinas, incluida la baula, en peligro de extinción, y violentar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado e instrumentos internacionales, y la acción contra el Decreto N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, que crea una transición para revisar la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores. Se ha sostenido el principio de inmatriculación del dominio público y su irreductibilidad. Respecto de Áreas Protegidas, también se ha insistido en que no existe una discrecionalidad del legislador para hacer reducción de su área, que se requiere en el trámite legislativo de justificación técnica. También nos pronunciamos en el sentido de

que las audiencias en el Tribunal Ambiental deberían ser públicas porque se encuentra más a tono con el artículo 50 constitucional y normativa internacional, salvo en casos excepcionales, en que cabría la posibilidad de declarar privada la audiencia mediante resolución razonada, o bien, de retirar al público momentáneamente de la sala de audiencias. En varias ocasiones nos hemos referido al tema de la aviación agrícola y la distancia de protección de las áreas donde no deben aplicarse plaguicidas.

Otro tema planteado ha sido respecto del inciso a) del artículo 19 de la Ley de Informaciones Posesorias sería conforme al texto constitucional siempre y cuando se estime que las reservas a que alude son de dominio público y se constituyen sobre la franja porcentual de manera previa a cualquier ocupación que hagan los particulares de los terrenos a inscribir por información posesoria; de no ser así, la disposición citada resultaría contraria al artículo 45 de nuestra Carta Magna por permitir la privación de propiedad privada sin previa indemnización.

En la acción presentada contra la Ley de protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales, No. 9073 consideramos que su contenido viola los siguientes principios constitucionales: tutela efectiva de los bienes demaniales y su correlativa potestad reivindicatoria por parte del Estado, de intangibilidad de la zona marítimo terrestre, de seguridad jurídica, precautorio y de no regresión, interdicción de la arbitrariedad, igualdad, razonabilidad, independencia funcional del Poder Judicial y de la Contraloría General de la República y el de justicia pronta y cumplida.

Consideramos en otro informe que el Decreto No. 29278-MINAE, que modificó los límites de la Zona Protectora Cerro de la Carpintera, violenta el derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y por ende, procede declarar con lugar

la acción de inconstitucionalidad interpuesta únicamente en cuanto a la parte de dicho Decreto que dispone la reducción de un sector del área silvestre protegida por vía reglamentaria y no mediante la emisión de una ley (a cuyo trámite administrativo se hayan hecho llegar los estudios técnicos correspondientes que justifiquen de forma adecuada la disminución de la cabida existente). No procedería la misma declaratoria de inconstitucionalidad respecto del área en que se amplía la Zona Protectora Cerro de la Carpintera por ser permitido dicho aumento de superficie por vía de Decreto Ejecutivo.

Otro ejemplo es el informe presentado en la acción de inconstitucionalidad contra el artículo 8 de la Ley marco para la declaratoria de zona urbana litoral y su régimen de uso y aprovechamiento territorial, No. 9221, en el que se recomendó declarar con lugar la acción de inconstitucionalidad interpuesta, en cuanto la normativa cuestionada establece la posibilidad de otorgar concesiones sobre la zona pública, lo que contraría el principio de intangibilidad de esa franja de dominio público.

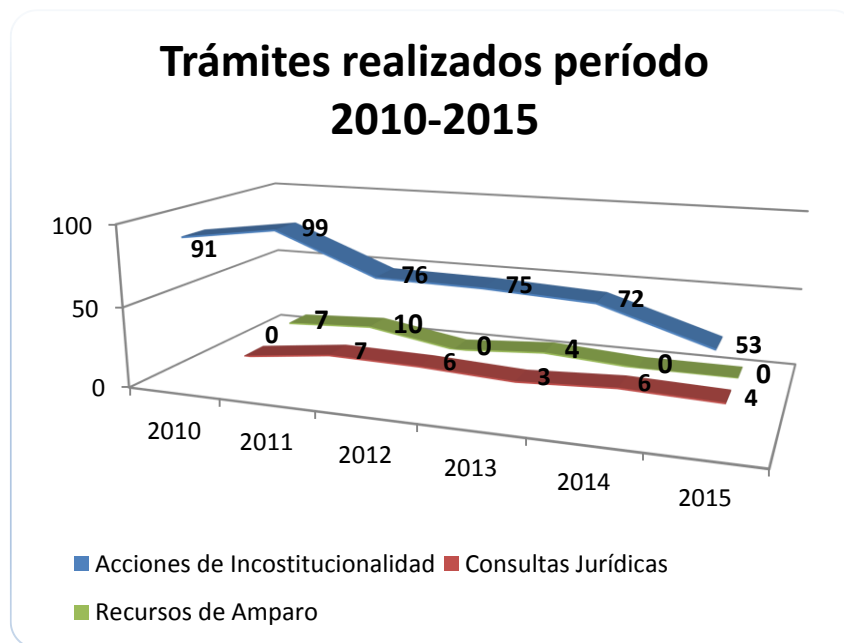
De la labor realizada durante el período, se registró un total de 492 informes emitidos, de los cuales 466 se refieren a Acciones de Inconstitucionalidad, 26 a Consultas Judiciales y 21 Recursos de Amparo, la distribución se muestra en la siguiente tabla y gráfico:

Tabla N°4
Informes emitidos
Comparativo Años 2010–2015

Informes emitidos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Acciones de Inconstitucionalidad	91	99	76	75	72	53	466
Consultas Jurídicas		7	6	3	6	4	26
Recursos de Amparo	7	10	0	4	0	0	21
Total tramites	98	116	82	82	78	57	513

Fuente: Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores

Gráfico N° 5



Fuente: Datos Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores

La disminución del número de informes rendidos posiblemente obedece a criterios de admisibilidad propios de la Sala Constitucional.

1.4 Notaría del Estado



De conformidad con el artículo 3, inciso c, de nuestra Ley Orgánica número 6815 del 27 de setiembre de 1982, una de las atribuciones de la Procuraduría General es

representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse mediante escritura pública. Cuando los entes descentralizados y las empresas estatales requieren la intervención de notario, el acto o contrato deberá ser formalizado por la Notaría del Estado, salvo cuanto se refiera a escrituras de créditos que constituyan la actividad ordinaria de la institución descentralizada.

Como corolario de lo anterior, la Notaría realiza todas las escrituras relativas a actos o contratos en que el Estado sea parte. Esto incluye todo el Gobierno Central (Ministerios), Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Asamblea Legislativa Municipalidades, Instituciones Autónomas, empresas públicas, Juntas de Educación, entre muchos otros, para todos los casos de compras directas, Licitaciones públicas, donaciones, expropiaciones, protocolizaciones de sentencias de juicios de expropiación, traspasos de vehículos, actas notariales y otros.

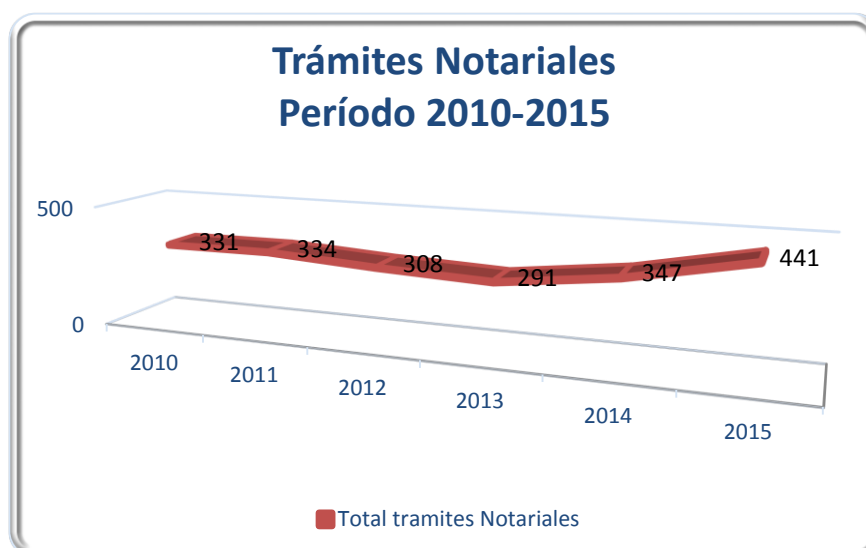
La siguiente tabla muestra el total de los trámites notariales, del período 2010-2015:

Tabla N° 5
Total Trámites Notariales
2010- 2015

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Escrituras	251	268	277	270	328	399	1793
Certificaciones	80	66	31	21	19	42	259
Total tramites Notariales	331	334	308	291	347	441	2052

Fuente: Datos Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores

Gráfico N° 6



Fuente: Datos Confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores

Durante este período se otorgaron 1793 escrituras públicas y 259 certificados

La Notaría colabora con la gestión administrativa de los organismos públicos, principalmente cuando se trata de la adquisición de bienes que requieren de su inscripción en el Registro Nacional. Mención especial debe hacerse al otorgamiento de escrituras relativas a la infraestructura pública solicitadas por el Ministerio de Obras

Públicas respecto de los proyectos de carretera. Tal y como habíamos indicado antes, para la gestión de los proyectos de infraestructura, cuando se inicia el procedimiento de expropiación y la parte acepta el precio de establecido por el perito de la Administración, se procede a realizar la escritura de traspaso ante la Notaría del Estado. También cuando se finaliza el juicio de expropiación se debe confeccionar la respectiva escritura. Por lo tanto, es una labor esencial para la gestión pública administrativa.

También ha sido importante en la gestión del Ministerio de Salud respecto a los Centros de Salud y Nutrición y Centros Infantiles de Atención Integral y del Ministerio de Educación Pública en relación con los distintos centros educativos.

Particularmente, merece señalarse el aporte de la Notaría en el otorgamiento de escrituras de cesión de derechos de uso de propiedades del Estado (que administra el Ministerio de Educación Pública), según lo dispone la Ley 9124, al fideicomiso "*Para el financiamiento del proyecto de construcción y equipamiento de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Pública a nivel nacional*", suscrito entre el Banco Nacional de Costa Rica y el Ministerio de Educación Pública en el año 2013, que tiene como objetivo la reducción del déficit de infraestructura educativa, mediante la construcción y equipamiento de centros educativos y canchas multiusos, por medio de financiamiento de largo plazo.

Además, la Notaría colabora en la consolidación del Patrimonio Natural del Estado, ya que un importante porcentaje de las escrituras que se otorgan anualmente, tienen como objeto inmuebles que se incorporan a dicho patrimonio natural. Resulta especialmente relevante citar la inscripción de la Isla del Coco, usando por primera vez un certificado catastral.

También la Notaría, a solicitud de los distintos ministerios, elabora escrituras que tienen como fin la rectificación del propietario registral para que quede constando, en el Registro Inmobiliario, el órgano de la administración encargado de la administración y tutela de los distintos bienes públicos, lo que permite dar una mejor publicidad y seguridad jurídica a los bienes del Estado. Precisamente, ante los problemas para identificar los bienes de la administración central, gestionó ante el Registro Nacional, la creación de una casilla adicional en el sistema en la que actualmente se coloca la información del Ministerio correspondiente, para identificar el órgano que tiene bajo su administración un bien específico. El logro de esto, es que paulatinamente cada Ministerio e institución, ha ido identificando su patrimonio, lo cual ha contribuido a ordenar de manera significativa la administración de bienes.

Es importante destacar la importante labor que realiza la Notaría del Estado en la atención al usuario: Administración Pública y administrados, en la evacuación diaria de consultas telefónicas, personales y por correo electrónico, así como la participación de la Notaría del Estado asesorando en el campo Notarial a lo interno de la institución. Asimismo, la Notaría del Estado realiza una actividad técnico jurídico en la elaboración de dictámenes concernientes a la actividad notarial.

Por otra parte, el Archivo de Referencia Digital, implementado en la Notaría del Estado a partir del año 2012, permitió una atención eficaz de las consultas de los administradores y funcionarios, al contar con una mejor disposición de la información, así como en la óptima organización de los procesos de trabajo.

En general los beneficios de este Sistema de Archivo de Referencia Digital, se indican a continuación:

a.- Celeridad en el proceso interno de trabajo. La implementación del sistema permite que todo el proceso se realice de manera digital, desde el ingreso, fase de precalificación, las devoluciones de expediente, el borrador de la escritura, así como su fase de aprobación de las escrituras por parte de la jerarquía, cuando a ésta le corresponde comparecer en representación del Estado y su posterior archivo.

b.- Ahorro significativo en lo referente al uso de recursos públicos, específicamente y en mayor medida, en cuanto al uso del papel, cuyo empleo disminuyó sustancialmente, permitiendo además que una modificación en la forma de archivo de la documentación, pues se dejaron de usar los tradicionales ampos para guardar la documentación del archivo de referencia notarial, para dar paso a los repositorios digitales. Esto también significó un logro importante en cuanto al tema del uso del espacio físico.

c.- Atención rápida, eficiente y precisa al usuario: Administración Pública y Administrados.

d.- Actuaciones acorde con las políticas ambientales de conservación y medio ambiente.

Esta gestión administrativa en aras de realizar los procedimientos de manera más ágil, parten de la conciencia que se ha tenido de la importancia de realizar estas tareas lo más rápido posible, porque de ello depende que la Administración activa pueda realizar obras o prestar bienes y servicios para el bienestar de los ciudadanos.

A finales del año 2015, con la colaboración del Núcleo de Informática, se suscribió un convenio para licencia de uso del Sistema Index, que permitirá la presentación de

los índices notariales vía internet, lo que representa celeridad y ahorro para la institución en papelería y traslados y agilidad en el trámite de su presentación en el Archivo Notarial.

1.5 Servicios de Información Jurídica



Además de las competencias señaladas en los párrafos anteriores, con el fin de coadyuvar a la seguridad del Ordenamiento Jurídico Costarricense, la Procuraduría General

de la República mantiene actualizada la normativa vigente, jurisprudencia judicial y administrativa, así como también lo relativo a los dictámenes y pronunciamientos que emite la institución.

El objetivo principal del SCIJ es la integración en un sistema de información de la jurisprudencia y la normativa vigente, a fin de suminístrala a todos los operadores jurídicos, instituciones públicas y privadas, usuarios en general, a través de la red internet.

Durante el período 2010-2015, el Sistema Costarricense de Información Jurídica registró la suma total de 117,379,667.80 visitas al sitio Web del SCIJ.

Es vital señalar que por este medio la Procuraduría General de la República, cumple una misión significativa dentro de nuestro Estado de Derecho, otorgando certeza sobre el contenido de las normas y su vigencia. Esto resulta fundamental para la seguridad jurídica de nuestro país. Es importante señalar que el servicio que se ofrece a través de internet es de acceso gratuito para todos los usuarios.

Además, le corresponde a la Procuraduría integrar en este sistema toda la función consultiva que se produce, y además relacionarla con las normas vigentes. Esto facilita a todos los usuarios, en especial, a la Administración Pública, para informarse y poder tomar decisiones adecuadas a nuestro ordenamiento y mejor fundamentadas. Además, y consideramos muy importante, permite hacer efectivo los principios de transparencia y rendición de cuentas, ya que cualquier ciudadano, utilizando la herramienta de internet, puede conocer todos los criterios que se emiten.

Como parte de esa información que se facilita y que hace transparente nuestra gestión es la incorporación de los informes que se brindan a la Sala Constitucional.

Este sistema tiene múltiples formas de búsqueda, y toda la información se encuentra interrelacionada.

Otro servicio de Información Jurídica que ofrece el SINALEVI consiste en publicar una vez al mes los resúmenes de dictámenes y opiniones jurídicas, mediante un “Boletín Informativo” que viene inserto en el diario oficial La Gaceta.

La gestión de estos años se orientó en la continuidad del servicio a fin de mantener, consolidar y mejorar el sistema de información jurídico, fue así como se realizaron importantes mejoras a la página Web del SINALEVI, logros que se muestran a continuación:

En el año 2013 se llevó a cabo una contratación para la mejora del sitio Web del SINALEVI. El objetivo de dicho proyecto fue optimizar, ampliar y modernizar el Sistema Costarricense de Información Jurídica, con la finalidad de brindar el servicio de consulta de la normativa y jurisprudencia tanto la emitida por la Procuraduría como la emanada por la Sala Constitucional, por medio del sitio web de una forma óptima y

eficiente, mejorando la experiencia del usuario en cuanto a tiempo de respuesta, exactitud y confiabilidad, resultando un sistema moderno, sostenible y robusto para beneficio de los usuarios, funcionarios, instituciones y público en general.

En el año 2014 se realizó la mejora al componente interno del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ). El objetivo de dicho proyecto fue desarrollar la plataforma operativa conformada por los sistemas de Control Normas, Normativa, Publicaciones y Plantilla de separación de artículos, optimizando los componentes existentes y agregando nueva funcionalidad con la finalidad de reducir el tiempo de respuesta al mínimo, eliminar los errores de ejecución en el procesamiento de la información y actualizar los procesos a nuevas necesidades del usuario.

Adicionalmente a la plataforma operativa se incorpora el desarrollo de una interfaz web para el sitio publicado del SCIJ orientada a dispositivos móviles con el propósito de mejorar la experiencia del usuario en la navegación y consulta de la normativa.

En el año 2015, la contratación que se realizó buscó disponer para el SCIJ, de un módulo que permitiera obtener información ágil y oportuna sobre la demanda de información por parte de usuarios de esta herramienta, así como de sus perfiles de navegación, preferencias y consultas, con esta información le permitirá a la administración diseñar una estrategia de mejora continua con el afán de ofrecer mejor servicio a los usuarios.

Por otra parte, durante el período se logró sistematizar 12,212 normas publicadas en La Gaceta (Leyes, Decretos Ejecutivos, Directrices, Circular,

Resoluciones, Reglamentos, Reglamentos Municipales, Acuerdos, Acuerdos Municipales). En la tabla siguiente se muestra el desglose por tipo de norma.

Tabla N° 6
Normas sistematizadas por tipo
Años 2010-2015

Tipo de norma	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Tratados Internacionales	37	21	11	19	8	19	115
Leyes	120	85	80	65	74	40	464
Decretos Ejecutivos	652	589	527	602	542	593	3505
Decretos del Tribunal Supremo de Elecciones	15	10	22	16	8	29	100
Reglamentos de instituciones	438	405	349	352	360	358	2262
Reglamentos Municipales	239	285	253	249	237	284	1547
Acuerdos	235	197	222	199	174	274	1301
Acuerdos Municipales	84	116	67	78	44	69	458
Directriz	74	69	56	49	55	50	353
Circulares	130	147	182	175	189	156	979
Resoluciones	173	205	199	186	152	213	1128
Total	2,197	2,129	1,968	1,990	1,843	2,085	12,212

Fuente: Datos tomados a partir de los informes de gestión aportados por el SINALEVI

En el módulo de Asuntos Constitucionales se incorporó la información que se presenta en la tabla siguiente:

Tabla N° 7
Asuntos Constitucionales
Años 2010- 2015

Tipo de norma	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Acción de Inconstitucionalidad	292	341	452	342	257	215	1899
Consulta Judicial	32	36	40	23	19	21	171
Consulta Legislativa	58	25	28	36	21	28	196
Recursos de Amparo	4	4	4	2	1	1	16
Hábeas Corpus	-	-	-	-	-	-	0
Conflicto de Competencia	-	1	1	-	-	-	2
Proceso Contencioso Administrativo	4	-	1	-	-	-	5
Total	390	407	526	403	298	265	2289

Fuente: Datos tomados a partir de los informes de gestión aportados por el SINALEVI

1.6 Asesoría por medio capacitación



Dada la naturaleza de nuestro trabajo es de interés institucional capacitar a los funcionarios públicos con el objeto de que se minimice la comisión de errores en la gestión pública, propiciando con ello una actividad administrativa más eficiente y eficaz.

La capacitación estuvo orientada en los últimos seis años a profesionales de distintos niveles jerárquicos en la Administración Pública, con el fin de actualizar conceptos y conocimientos básicos en distintas temáticas, compartir experiencias y técnicas jurídicas, que les permita desarrollar una actividad administrativa apegada a la oportunidad, legalidad y ética.

Esa labor de asesoramiento a través de capacitaciones, o bien a través de llamadas telefónicas o atención de funcionarios en nuestra oficinas, ha permitido una mejora en la comunicación con la Administración que representamos y/o asesoramos. Ese esfuerzo lo realizamos porque tenemos interés en coadyuvar con una mejora en la gestión administrativa, que a su vez permita hacer más efectivos los derechos de los ciudadanos.

La Procuraduría de la Ética llevó a cabo capacitaciones orientadas al asesoramiento de los distintos funcionarios públicos y organismos del Estado sobre la implementación de políticas o programas preventivos de hechos de corrupción, así como con el propósito de incentivar la transparencia en la gestión pública.

Fue también de interés institucional capacitar durante este período a los funcionarios públicos, en temas que fueron motivo de dictámenes, opiniones jurídicas, informes y acciones de inconstitucionalidad, por recomendación y en temas referidos a situaciones desarrolladas en procesos judiciales, por tal razón desde el año 2014, habiéndose comprobado que las Municipalidades son las que en mayor número consultan a la Institución, se logró una alianza estratégica con la Universidad Estatal a Distancia, para implementar un programa de capacitación para funcionarios de las 81 Municipalidades, objetivo que se cumplió satisfactoriamente.

A continuación se presenta un desglose de los temas desarrollados por año:

Año 2010:

Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública

Código Procesal Contencioso Administrativo

Procedimiento Administrativo Impugnación de la partes

Oficina de la Ética Pública, Nuevos tipos Penales, Procedimientos Administrativos y Daño Social

Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios

Reflexiones sobre la aplicación de las reformas introducidas por el Código Procesal Contencioso Administrativo

Año 2011:

Conducta Administrativa

Función de la Procuraduría en materia ambiental

Delitos en conservación de vida silvestre

Procedimiento Administrativo Ordinario y 173 de la LGAP

Procedimiento Administrativo, Procedimiento anulatorio, prescripción y caducidad

Derecho Administrativo

Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública.

Delitos penales seguidos y por los que puede acusar la PEP

Año 2012:

Procedimiento disciplinario y régimen de prescripción de la potestad sancionadora

Denuncias de actos de corrupción

Ética, probidad y régimen de responsabilidad en la función pública

El ejercicio ético en la función pública

Enriquecimiento Ilícito

Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios públicos

Confidencialidad del denunciante ante posibles hechos de corrupción

Derecho Administrativo Básico

Competencia y Papel de la PEP

Responsabilidad penal: Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública

Año 2013:

Ética y Probidad en la función pública

Responsabilidad Penal

Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo

La regulación de las incompatibilidades y los conflictos de interés” y el uso del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SINALEVI).

Procuraduría de la Ética Pública: estructura, propósito y funciones

Año 2014:

Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Conflicto de intereses en la función pública

Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal

Gestión Tributaria Municipal

Contencioso Administrativo

Derecho de Acceso a la Información.

Motivación del Acto Administrativo

Los procesos sancionatorios aduaneros impugnados en sede judicial.

Oportunidades de Mejoras en la Gestión de los delitos Tributarios y Aduaneros.

Uso del Sistema Nacional de Legislación Vigente

Aspectos generales del procedimiento administrativo, con énfasis en sancionatorio

Oportunidades de Mejoras en la Gestión de los delitos Tributarios y Aduaneros.

Uso del Sistema Nacional de Legislación Vigente

Procedimiento Sancionador Administrativo, con énfasis en Disciplinario del Empleo Público

Año 2015:

Ética y probidad en el ejercicio de la función pública

Responsabilidad Penal del funcionario público

Derecho de acceso a la información

Denuncia Administrativa de actos de corrupción

Motivación del Acto Administrativo y Principios Generales del Debido Proceso/

Aspectos Generales del Empleo Público

Durante el período 2010-2015, los funcionarios de la Procuraduría General de la República, realizaron un total de 374 charlas o clases magistrales.

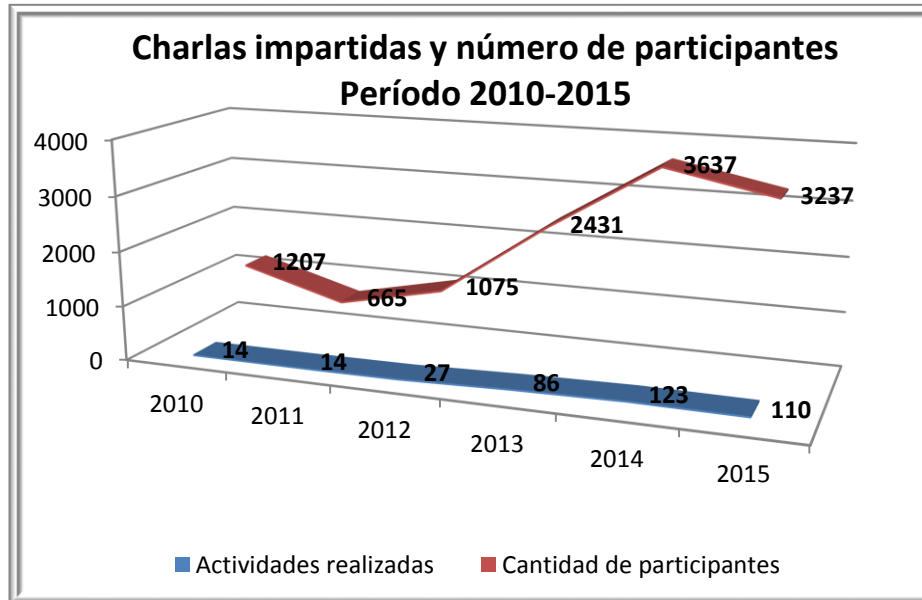
En la siguiente tabla se presenta un resumen de la cantidad de actividades realizadas y los funcionarios capacitados

Tabla N° 8
Capacitación impartida a funcionarios públicos
2010-2015

Año	Actividades realizadas	Cantidad de personas capacitadas
2010	14	1207
2011	14	665
2012	27	1075
2013	86	2431
2014	123	3637
2015	110	3237
Total	374	12252

Fuente: Información tomada de los informes anteriores de gestión.

Gráfico No.7



Fuente: Datos tomados a partir de información de las diferentes Áreas.

Es importante destacar el esfuerzo realizado en este período ya que a pesar del volumen de trabajo y el escaso recurso humano para atender las labores establecidas por Ley, los Procuradores están dispuestos a ofrecer capacitación a funcionarios de municipalidades e instituciones que lo solicitan.

En el gráfico No. 6 se mostró, el crecimiento en la cantidad de charlas, para el año 2010 se realizaron 14, capacitando a 1,207 funcionarios, mientras que en el año 2015 se efectuaron 110 charlas para 3,237, es decir con un crecimiento de funcionarios capacitados de más del 168%.

Durante el período del 01 de enero al 30 de abril del 2016 se logró capacitar también a un total de 1112 funcionarios públicos.

En el **anexo No. 1** se encontrará las tablas con el detalle por año de las capacitaciones impartidas por la Procuraduría General de la República, durante el período 2010-2015, así como lo logrado del 01 de enero al 30 de abril del 2016.

2 Logros alcanzados

2.1 Fortalecimiento de la Plataforma Tecnológica

El Núcleo de Informática apoyó la labor institucional en lo que a Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) se refiere, sin perder de vista que la tecnología no es un fin en sí mismo, sino un medio para que las organizaciones alcancen sus objetivos.

A continuación se describen los logros alcanzados en este tema en los últimos 5 años.

2.1.1 Automatización de procesos.

La institución basa su gestión en los sistemas de información ya que es la forma de controlar y organizar la importante cantidad de trabajo que tiene bajo su responsabilidad. Durante estos años y como es normal se ha ofrecido soporte a los sistemas existentes, y se dio gran importancia también, a nuevos desarrollos de herramientas automatizadas que permitan la agilización de los procesos y el fortalecimiento del control interno, dichos programas fueron desarrollados por los ingenieros en sistemas del Núcleo de Informática de la Procuraduría.

A continuación se describe de manera general los procesos automatizados en el período:

- **Notaria del Estado:** Se automatizó la gestión de los expedientes de la Notaría del Estado, dicha automatización permitió contar en esta área con un expediente totalmente digitalizado, la revisión de los borradores de documentos se realiza de manera digital, se eliminó las impresiones, el archivo físico y la recepción de documentos físicos, lo que permitió el ahorro de recursos, tiempo y la eficiencia en el proceso.
- **Ética Pública:** Se automatizó el proceso de recepción y gestión de las denuncias que recibe la institución ante la Ética Pública. Dicho sistema tiene niveles de seguridad establecidos por el tipo de información que se manipula, y se tiene el control detallado del estado de cada trámite que se recibe. Además de esta gestión interna se desarrolló una aplicación web denominada **Denuncia en Línea:** Esta permite a los usuarios externos interponer denuncias ante la Ética Pública, la denuncia se recibe vía web y se gestiona por medio del sistema mencionado anteriormente. Con esta aplicación el usuario no debe trasladarse hasta nuestras oficinas para interponer su denuncia, es más efectiva, se ahorra tiempo y queda toda la evidencia necesaria en el sistema.
- **Recepción de documentos de manera Digital:** Este es uno de los procesos más recientes, se desarrolló en el año 2015. Para su automatización se realizó una aplicación que se encuentra publicada en la página principal denominada Ventanilla Electrónica, dicha aplicación permite recibir documentos firmados digitalmente, además de recibirlos, valida que la firmas sean legítimas y emite un sello de tiempo que es lo homólogo en papel a un recibido conforme, esto con el fin de que el usuario del sistema tenga de manera electrónica y válida la certeza de que el documento fue recibido por la PGR. Este nivel de seguridad y validaciones se logra por medio de equipo especial adquirido por la institución y la coordinación con el Banco Central que es el ente certificador de firma digital

en C.R. Es importante destacar que la PGR, es la primera institución pública que cuenta con esta importante herramienta de verificación, validación de firmas y sello electrónico (firma jurídica).

La automatización de este proceso además de los beneficios ya indicados, le permite a la institución cumplir con la Ley 8454. Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos

- **Proceso de Recepción de Notificaciones Electrónicas:** Este proceso se logró gracias a la alianza estratégica que se estableció con el Poder Judicial y consiste en la recepción automática de notificaciones provenientes del Poder Judicial, dichas notificaciones son recibidas por una aplicación que de manera automática registra en el sistema de información interno en la PGR (Litigioso) toda la información. Este proceso ahorra tiempo y evita el error humano en la digitación de datos, este es una excelente herramienta que ayuda a la institución para utilizar de una mejor forma los pocos recursos humanos y materiales disponibles.
- **Proceso de envío de documentos al Poder Judicial.** Al igual que el anterior, este proceso se logró gracias a la alianza con el Poder Judicial, dicho proceso consiste en la generación de documentos (escritos, oficios) que deben ser enviados al Poder Judicial, pero de manera automática. El proceso toma los documentos a enviar, valida que se encuentren firmados digitalmente y procede a realizar el envío de manera masiva, una aplicación en el Poder Judicial recibe todo lo enviado por PGR, valida la información lo registra en el sistema de Gestión y emite un documento de recibido que es devuelto a la PGR, como comprobante de que recibió de manera correcta.

La automatización de este proceso ahorra recursos en el tema de la logística de gestión documental como por ejemplo:

- Ahorro en el uso de papel ya que no se imprimen documentos.
- Se evita el proceso de clasificación documental para salida de correspondencia.
- No es necesario utilizar el servicio de mensajería para este tipo de documentos
- El horario de envío y recepción de documentos no está supeditado al horario de oficina.
- El envío de documentos los puede realizar cualquier funcionario autorizado en el sistema para ese fin. (no se depende únicamente de la secretaria).

Lo anterior, sin duda permite un uso eficiente de los recursos públicos. Desde la apertura y con corte al 30 de abril, se ha enviado al Poder Judicial 6,287 documentos por este medio. Se inició con el tema de amparos de legalidad.

- **Procesos Administrativos**

- **Recursos Humanos:** Se inició el proceso de automatización de la gestión de Recursos Humanos durante el período y se logró concretar lo siguiente:
 - **Expediente Personal:** Se registra de manera digital toda la información de los funcionarios de la institución, esta información es la base de todos los demás sistemas de información

institucionales ya que tiene la clasificación del personal según áreas, jefaturas y clase profesional.

- **Carrera Profesional:** Se automatizó el proceso de carrera profesional que permite de manera automática la determinación de punto de carrera según corresponda.
 - **Vacaciones:** Se automatizó el proceso de solicitud de vacaciones, estas se realizan por medio del sistema y para validar el proceso se usa la firma digital, por lo que no se utiliza ni se imprimen boletas, ni se invierte tiempo en buscar las firmas respectivas.
 - **Evaluaciones de Desempeño:** Este proceso se encuentra también de manera digital y automatizada, se utiliza firma digital. La automatización de este proceso resulta muy eficiente ya que ahorra tiempo a los funcionarios y principalmente a los evaluadores ya que de los cálculos y los registros se encarga el sistema.
- **Servicios Generales:** Se automatizó la gestión de vehículos permitiendo llevar el control sobre la asignación vehicular, kilometrajes recorridos y el consumo de combustible, para este último punto se estableció una relación con el Banco de Costa Rica permitiendo una interacción automática con el sistema del Banco a fin de obtener en línea, el consumo de cada uno de los boucher de pago de combustible que se ejecutó por cada uno de los choferes, esto permite contar con la información del consumo al instante. Además este sistema está integrado a otros sistemas internos de la institución con el fin de hacer relaciones de cada una de las salidas a expedientes que se deben

- atender. Es fácil de utilizar, por cada uno de los usuarios internos, eficiente, efectivo y permite establecer los controles pertinentes
- **Proveduría:** Se logró la automatización de inventario en bodega, además con esta automatización se controla el consumo de suministros de oficina por cada uno de los funcionarios, se agiliza internamente la solicitud y entrega de mercadería.
 - **Informática:** Se automatizó el proceso de gestión de incidencias, se desarrolló una aplicación que permite a los funcionarios de la institución reportar cualquier problema que se le presente con el equipo de cómputo, central telefónica, sistemas de información, conectividad, correo electrónico entre otros. Este sistema lleva el control del tiempo de atención al usuario y además almacena la solución del problema permitiendo conformar una base de datos de conocimiento sobre situaciones resueltas, lo que permite una mejor toma de decisión al momento de adquirir o cambiar un equipo. La aplicación además administra el inventario de equipo de cómputo y el de licenciamiento, esto último permite un control detallado de todo el tema de licencias por equipo y permite además atender la normativa vigente en el tema de derechos de autor y conexos. Con este sistema se evalúa también la calidad del servicio que ofrece el Núcleo de informática y su eficiencia, con el fin de garantizar un servicio de calidad al usuario interno.

El Desarrollo de estos sistemas por parte del Núcleo de Informática es realmente valioso para la institución, ya que no se invierte en costosos sistemas que requieren mantenimiento y atención constante, además todos son herramientas que les permite al funcionario realizar sus funciones de una forma más eficiente, se aprovecha el poco recurso humano con que cuenta la institución para atender lo que es estrictamente

necesario y se cuenta con herramientas que permiten llevar un control cruzado de las actividades, lo que facilita el trabajo.

Además de los procesos automatizados se dio mantenimiento a los sistemas de información existentes y que aún siguen funcionando, se inició en este período el proceso de migración a herramientas actualizadas que permitan mayor agilidad e integración a los nuevos procesos, a continuación el detalle de cada uno de los sistemas actualizados:

- **Litigioso:** Este sistema registra y gestiona todos los expedientes judiciales, es la herramienta que permite llevar la trazabilidad de cada uno de los casos judiciales que atiende la Procuraduría, ya que registra el proceso desde que inicia hasta que fenece. Este sistema genera la información para los informes de gestión y permite contar con la información oportuna para la toma de decisiones.
- **Escritos y Oficios:** Esta aplicación lleva el registro de todos los documentos de este tipo que genera la institución, ésta ha sido la herramienta para normalizar la generación estándar de escritos y oficios y controlar su emisión.
- **SIG:** Este sistema controla el proceso de recepción y asignación de correspondencia, se refiere a aquella correspondencia que no tiene relación con un expediente judicial.

2.1.2 Digitalización de documentos:

En el año 2013 se inició con el proyecto de digitalización de documentos, la idea fue poder digitalizar los expedientes administrativos y judiciales para que los

procuradores y asistentes tengan a mano la información en el momento que la requieran ya sea dentro de la Institución o en la sala de juicio, además de eliminar archivadores físicos que tanto espacio ocupan en la Institución y que no existe lugar para ubicarlos.

A continuación se presenta el detalle de lo digitalizado durante el período:

Tabla N°9
Detalle de lo Digitalizado
2013-2015

Detalle de Digitalización	2013	2014	2015	Totales
Folios Digitalizados	757,000	880,000	880,000	2,517,000
Expedientes	3,651	9,623	7,396	20,670
Despachos	6	14	10	30

Fuente: Datos aportador por el Núcleo de Informática

Para poder administrar todos los documentos digitalizados era necesaria una herramienta tecnológica que permitiera su organización, es por ello que se adquirió el gestor de documentos denominado VISION 2020, esta herramienta además se ha integrado a otros sistemas que administran documentos para tener un único repositorio de documentos y que se puedan relacionar y buscar con mucha facilidad.

2.1.3 Uso y masificación de firma digital:

En el tema de firma digital y según la retroalimentación del Banco Central y Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Procuraduría General de la República, es una de las instituciones públicas que más avanzó, dentro de los logros están:

- Se emitió la directriz sobre uso de firma digital en la institución
- La totalidad de los funcionarios cuentan con firma digital.

- Los sistemas se habilitaron para el uso de firma y por consiguiente se produce un ahorro de papel, tintas, lo que permitió también establecer controles que fortalecen el control interno Institucional.
- Se promovieron internamente, capacitaciones sobre el uso de firma digital.
- La PGR ha sido invitada a actividades organizadas a nivel nacional, para que exponga la experiencia adquirida en el tema de Firma Digital.

Es relevante indicar que la PGR es la primer institución del país en contar con el certificado de sello electrónico con formatos avanzados.

2.1.4 Implementación del Sistema de Video-Conferencias:

Por medio de equipo especial para Video Conferencia, la PGR desde el año 2014, tiene la posibilidad de participar en diferentes video conferencias que se gestionan en otros entes, la principal y que es de mucho impacto a la gestión sustantiva, es la participación por este medio en audiencias promovidas por el Poder Judicial. Durante el período se realizaron 51 Videoconferencias atendidas por 11 diferentes Procuradores. Los juzgados que actualmente utilizan este sistema son:

- ✓ Pococí
- ✓ Osa
- ✓ Pérez Zeledón
- ✓ Guápiles
- ✓ Corredores
- ✓ Santa Cruz
- ✓ Liberia
- ✓ Limón
- ✓ San Ramón

El uso de esta tecnología permite ahorro de recursos en viáticos, combustible, desgaste del vehículo, liberación de los pocos choferes para atender otros procesos que exigen la presencia del Procurador en Juicio. Otro aspecto muy importante de anotar es que existe menos deterioro físico de las personas que tienen que viajar a zonas alejadas para atender los procesos judiciales, ya que en minutos se pueda atender, lo que podría significar una gira de un día o más, lo anterior les permite hacer un mejor uso del tiempo y dedicarlo a otros de los muchos procesos que tiene el Procurador a su cargo.

A continuación se presenta a manera de ejemplo, el ahorro que produce para la institución realizar una videoconferencia y no tener que asistir a juicio, vamos a calcular el costo general de un viaje a Liberia con una duración de un día.

Tabla N° 10
Ahorro gracias al uso de la Videoconferencias

Descripción	Monto.
Procurador Viáticos:(hospedaje, desayunos, almuerzo y cena)	35,800.00
Chofer Viático:(hospedaje, desayunos, almuerzo y cena)	35,800.00
Combustible	20,000.00
Total	91,600.00

Fuente: Datos aportados departamento de Presupuesto

Como se puede observar solo un día le representa a la institución un ahorro importante. Además se podría sumar como ahorro, el tiempo que se tarda en la gestión de solicitud y asignación vehicular, revisiones del vehículo, liquidaciones de viáticos y combustibles.

2.1.5 Disminución de la brecha digital entre los funcionarios de la PGR.

Con el afán de los funcionarios de la PGR, sientan confianza en los recursos tecnológicos actuales, se inició una campaña de concientización de uso de tecnologías, es por ello que se programaron charlas en temáticas tecnológicas que se utilizan en el ambiente laboral y personal. Los temas tratados fueron:

- ✓ Firma Digital
- ✓ Seguridad de la información
- ✓ Uso de Google Drive

2.1.6 Donación de Sistemas de Información

Los sistemas de información administrativos desarrollados por los ingenieros de la Procuraduría han sido donados a diferentes instituciones, la idea es compartir la experiencia y el código de programación para que en otras instituciones del estado puedan aprovechar ese recurso tan valioso. Como parte de esa iniciativa se promovieron reuniones para explicar los avances obtenidos, las siguientes fueron los Ministerios e instituciones que participaron:

- Ministerio de Educación
- Registro Nacional
- Ministerio de la Presidencia
- Ministerio de Justicia
- ACMIC (Isla del Coco)
- Ministerio de Hacienda
- Migración y Extranjería
- Ministerio de Agricultura y Ganadería

- Servicio Fitosanitario del Estado.
- MIDEPLAN
- Tribunal de Servicio Civil
- Servicio Civil

A la fecha ya se formalizó el convenio de donación con las siguientes instituciones:

- MIDEPLAN
- Servicio Civil
- Tribunal de Servicio Civil
- Tribunal Registral
- Ministerio de Seguridad Pública
- Ministerio de la Presidencia
- Municipalidad de Santa Ana

2.1.7 Inversión en TICs

Para atender los servicios que ofrece el Núcleo de Informática, la institución ocupó por mantener y justificar de manera racional los presupuestos con el fin de asegurar la calidad y eficiencia de los servicios que se ofrecen.

En el año 2010 se inició con el reforzamiento de todo el equipo central de comunicaciones (core de comunicaciones) y seguridad, además se incursionó en ese año con el tema de telefonía Ip (utilización de protocolos digitales para la transmisión de voz) la administración de la central telefónica a partir de ese momento quedó como una responsabilidad del Núcleo de Informática.

En el año 2011 se dio seguimiento a la actualización de servidores de datos, almacenamiento y licenciamiento en general, a partir del año 2012 la inversión en equipo disminuyó considerablemente, esto se debió a que la institución firmó un contrato de alquiler de equipo de cómputo, con este servicio la institución se garantizó contar siempre con una importante cantidad de equipo que se mantiene actualizado, a fin de facilitarlo a los funcionarios y dejó de preocuparse por el mantenimiento, la depreciación y la desactualización de estos equipo.

Lo anterior permitió que la institución se encuentre a la vanguardia en el tema de TICs y además que los funcionarios cuenten con los recursos tecnológicos que necesiten para realizar su labor sin problema y con el confort necesario. Por ejemplo todos los procuradores disponen de computadora portátil actualizadas, que pueden transportar fuera de la institución para atender las diligencias propias del cargo (juicios, visitas, reuniones, charlas). También existen dos salas de reuniones equipadas con pizarras inteligentes y proyectores especiales, para permitir una mejor proyección de imágenes.

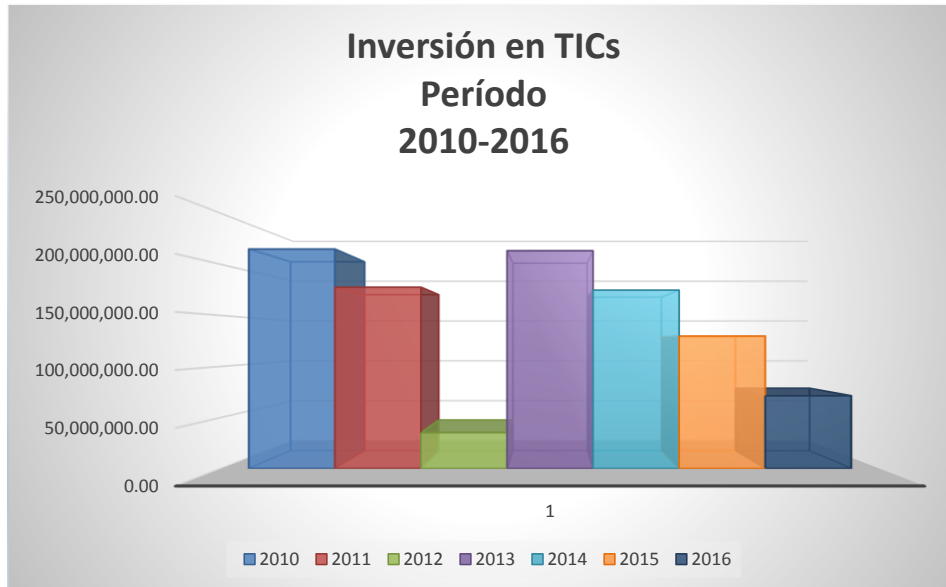
La inversión total del período se muestra en la siguiente tabla y gráfico.

Tabla N° 11
Inversión en TICs

Años	Monto total de inversión
2010	215,035,402.70
2011	177,647,816.40
2012	35,161,924.40
2013	213,369,462.00
2014	174,792,470.40
2015	129,800,000.00
2016	71,332,000.00

Fuente: Datos confección propia a partir de Informes de Labores de períodos anteriores

Gráfico No.8



Fuente: Datos tomados a partir de información aportada por el Núcleo de Informática

En **anexo No. 2**, se presenta el detalle de la inversión por año.

Además de la inversión realizada y con el afán de asegurar la continuidad de los servicios, se formalizaron en el período los siguientes contratos de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N°12
Contratos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
2010-2015

Contrato	Impacto
Sistema de UPS	El sistema de UPS está conectado a una red eléctrica especial que brinda energía a todos los equipos de cómputo de la institución, dicho sistema protege los equipos de fluctuaciones de eléctricas. Se cuenta con 7 UPS modulares estas soportan toda la carga de equipos de cómputo institucional, además del equipo de comunicaciones y servidores ubicados en el centro de datos.
Centro de Datos	La institución cuenta con un centro de datos, este es un lugar especialmente acondicionado para albergar todo el equipo crítico que soporta la infraestructura de Tecnologías de la PGR. Ahí están todos los servidores, sistemas de almacenamiento, equipo de comunicaciones, central telefónica, servidores de video-vigilancia. Dicho aposento tiene un aire acondicionado de precisión un sistema de acceso y un sistema de incendios, estos últimos están cubiertos por este contrato y se brinda mantenimiento constante a dichos dispositivos ya que si alguno falla se pone en riesgo el servicio que se brinda desde el departamento de Tecnología a toda la institución y a los usuarios externos.
Sistema de Video Vigilancia	El sistema de video-vigilancia está instalado en toda la institución, dicho sistema permite monitorear y grabar el movimiento dentro y en los alrededores de los diferentes edificios, dicho proceso se realiza durante las 24 horas, además se almacena los videos por un mes. Existen 2 servidores y 29 cámaras. La conexión y transmisión de datos se realiza por la red interna de datos. Con este sistema se ofrece seguridad a los funcionarios, a los equipos y la infraestructura.
Red inalámbrica	Existe en la institución una red inalámbrica que brinda el servicio de internet a todos los funcionarios de la institución, el acceso es controlado y los usuarios lo pueden realizar por medio de cualquier dispositivo. La red tiene cobertura en todos los edificios de la institución. El contrato cubre el mantenimiento de 14 puntos de acceso (equipos) y 1 controlador, además en este contrato se le brinda mantenimiento preventivo y correctivo a un enlace inalámbrico que da conexión a los diferentes edificios, dicho enlace es un respaldo por si falla la conexión de fibra óptica que es el medio de transmisión principal.
Equipo de Cómputo	El mantenimiento preventivo y correctivo se brinda al equipo de cómputo institucional que se encuentra fuera de garantía, bajo este contrato están 127 computadoras, 58 impresoras, 11 UPS y 6 escáner.

Se puede observar en la siguiente tabla los contratos por servicios suscritos durante el período 2010-2015:

Tabla N° 13
Contratos de Servicios
2010-2015

Contrato	Descripción
Alquiler de equipo de Cómputo	Este es un contrato bajo la modalidad de demanda, incluye todo lo que es equipo de cómputo, principalmente equipo para usuarios finales como por ejemplo: computadoras, impresoras, escáner.
Alquiler de equipo de Comunicaciones	Es un contrato similar al anterior, también bajo modalidad por demanda, el equipo que se incluye es solo equipo de comunicaciones como son routers y switches
Servicio de Internet. RACSA	Este contrato ofrece a la institución el servicio de internet para todos los funcionarios, además por medio de él se encuentran publicados los servicios a usuarios externos (Página Web, SCIJ, Sistema de denuncias). El ancho de banda es suficiente en la actualidad para atender a todos los usuarios y no presenta problema alguno de conexión.
Servicio de interconexión de fibra óptica entre edificios alternos a la PGR. Fuerza y Luz	Esta interconexión es el medio principal de conectividad con los edificios alternos, es una extensión en fibra óptica de la red hacia los otros edificios (Penal, SINALEVI, Don Eugenio) Lo que permite una comunicación inmediata, ágil y segura.
Servicio de Correo Electrónico.	El servicio de correo electrónico institucional se encentra en la nube, esto permite mayor agilidad y reducción de costos en mantenimiento de servidores, licenciamiento, capacitación. Además el servicio brinda la posibilidad de utilizar diferentes aplicaciones
Servicio respaldo de información de Sitio Alterno	Este servicio permite operar los sistemas de información en un sitio alternativo a la PGR, ante alguna eventualidad que ocurriera a los servidores de la institución, además existe una sincronización de los datos que se están generando durante el día. Lo anterior garantiza que la información no corre ningún peligro.

2.2 Infraestructura Física

Si bien es cierto desde la gestión anterior, se realizaron importantes esfuerzos para atender responsablemente los trabajos que permitan contar con una infraestructura física en buen estado, el entorno nos obligó a estar constantemente en cambios, y tomar acciones preventivas y correctivas necesarias, para garantizar las condiciones idóneas para que todos los funcionarios trabajen en condiciones dignas. Por lo tanto

durante el período 2010-2016, nuestro deber era continuar con el planteamiento de proyectos en construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento y/o reconstrucción de las edificaciones actuales.

Dado los escasos recursos aprobados para inversión, se debió priorizar los proyectos en busca de disminuir riesgos y garantizar la seguridad de los funcionarios, la infraestructura y los activos.

A continuación se presenta el detalle de las obras realizadas durante el período:

Tabla N° 14
Mejoras en la Infraestructura Física
2010-2016

año	Descripción	Monto invertido
2010	1) Remodelación de dos alas del Edificio Anexo, lo que permitió habilitar 12 áreas de trabajo nuevas 2) Se remodeló en el Edificio SINALEVI, un área común y se transformó en áreas de trabajo con mejores condiciones. 3) También se remodeló y amplió la oficina de Recepción de documentos	52,000,000.00
2011	1) Diseño, construcción, instalación, configuración y puesta en marcha del Centro de Datos (DataCenter) ¢58.3 millones 2) Trabajos menores de mantenimiento de edificios ¢2.1 millones	60,505,176.30
2012	1) Diseño y construcción de las gradas de uso alternativo del Edificio Anexo de la Procuraduría General de la República ¢32 millones 2) Mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas y mecánicas de las edificaciones donde se ubican las oficinas de la PGR ¢8 millones 3) Remodelación de los baños ubicados en el primer piso del Edificio Principal, para adecuarlos a los requerimientos de la Ley 7600. Además el suministro e instalación de pasamanos en el Edificio ¢4.3 millones 4) Trabajos menores de mantenimiento de edificios ¢3.2 millones	47,656,500.00
2013	Se realizaron trabajos en cambios de vidrios, canoas, sustitución de cortina metálica, reparación de cajas de registro, pintura en paredes techos del Edificio Anexo y algunas áreas del Edificio Principal y en los Parqueos.	13,000,000.00

año	Descripción	Monto invertido
2014	1) Reestructuración del Sistema Eléctrico, alarmas y Evacuación del Edificio Principal ¢87.8 millones 2) Reestructuración de portones e instalación de cercas Eléctricas ¢19.3 millones 3) Modernización del Ascensor del Edificio anexo ¢17.9 millones 4) Reubicación y mejoras en la Recepción del Edificio Principal de la PGR a fin de cumplir con la normativa vigente ¢11.4 millones 5) Trabajos menores de mantenimiento ¢8.9 millones	145,300,000.00
2015	1) II etapa Readecuación Eléctrica, Alarmas y Evacuación para el edificio Anexo ¢77.2 2) II etapa Readecuación Eléctrica, Alarmas y Evacuación para el edificio SINALEVI y Reestructuración del Área de Archivos en el Edificio Principal II y III piso ¢53.3 3) Trabajos menores de mantenimiento ¢6 millones	136,500,000.00
2016	En trámite de contratación Administrativa: Remodelación del Edificio de la Ética Pública	114,000,000.00
Total		568,961,676.30

Como se puede observar, el esfuerzo por atender las necesidades de la institución, fue importante, sin embargo, era urgente presentar una solución integral al problema de espacio, dado el incremento del personal por el volumen de trabajo que experimentó la institución en los últimos años, es por eso que paralelo a acciones constructivas que se concretaron, se valoraron otras alternativas, las cuales se detallan:

- a) Alquiler de un nuevo edificio. Se buscaron diferentes alternativas, sin embargo, no se logró el alquiler de un edificio, ya que no fue posible ubicar un espacio cercano con los Tribunales y la Procuraduría, que contara con oficinas de acuerdo a nuestras necesidades y que estén cumplieran con la normativa vigente.
- b) Negociaciones con personeros del Banco de Costa Rica, para valorar la posibilidad de alquilar con opción de compra un edificio para ubicar a todo el

personal de la Procuraduría. Los resultados no fueron los esperados ya que los costos del proyecto resultaron muy elevados.

- c) Por último, también se logró un acercamiento con el Instituto Nacional de Seguros, para buscar financiamiento, sin embargo, el proceso de negociación no se concretó.

Ante las situaciones ya indicadas y atendiendo la difícil situación que enfrenta el país se pensó en una propuesta austera y que logrará satisfacer las necesidades institucionales, por lo que se propuso construir un edificio de 4 pisos en la zona que actualmente se ubica el parqueo institucional, esta edificación permitirá la integración del edificio Principal con el Edificio Anexo, en un solo edificio.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- 1) Dotar del espacio físico necesario a la Institución, a fin que satisfacer las necesidades institucionales
- 2) Propiciar que los espacios se distribuyan de tal forma que los funcionarios se ubiquen en el Área a la que pertenece, a fin de mejorar los procesos institucionales.
- 3) Ahorrar recursos estatales, con la disminución en el alquiler y servicio de Seguridad y Vigilancia.
- 4) Cumplir con la Normativa Vigente (Accesibilidad, Salud Ocupacional, Emergencias y prevención de Riesgos, entre otras.)

Esta propuesta se puede financiar con el ahorro en el alquiler de edificios y disminución en el rubro de seguridad y vigilancia, tal como se logró demostrar en el estudio que se preparó y se presentó al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, para efectos de incorporar el proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión.

Del estudio de las necesidades se determinó que la institución requiere crecer en al menos 2,700 metros cuadrados, a fin de propiciar mejores condiciones a sus funcionarios, sin embargo, se presentó una propuesta de crecimiento paulatino, por lo que se propuso la construcción de un edificio de 1740 m², para un costo por metro cuadro de \$1500. Con esta edificación se propone ubicar aproximadamente 106 funcionarios, el detalle se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No.15
Metros construcción necesarios

Espacios necesarios	Metros cuadrados de construcción propuestos
Edificio Administrativo que es necesario demoler	315.00
Los Edificios que se alquila a la fecha (Penal, Don Eugenio, Almacen de bienes)	1235.00
Para organizar las Areas	190.00
Total	1740

Las etapas del proyecto se indican a continuación:

a) Anteproyecto:

Es necesario contar con una firma consultora que prepare el anteproyecto, realice los estudios preliminares, diseños, planos constructivos, presupuestos, asesore en la elaboración del cartel, en el proceso de adjudicación y por último, una vez elaborado el contrato inspeccione las obras, a continuación se presentan los costos estimados:

Tabla No.16

Costo del Anteproyecto

Descripcion.	\$	¢
Costos	2,610,000.00	1,404,467,100.00
Estudios preliminares y anteproyecto	39,150.00	¢ 21,297,600.00
Planos constructivos	104,400.00	¢ 56,793,600.00
Presupuesto	26,100.00	¢ 14,198,400.00
Asesoría en elaboración del cartel	13,050.00	¢ 7,099,200.00
Inspección	78,300.00	¢ 42,595,200.00
Total	261,000.00	¢ 141,984,000.00

b) Construcción del proyecto:

Una vez concluido el proceso del anteproyecto, se iniciará el procedimiento de contratación para la construcción del edificio, para lo cual se propone en dos etapas a saber:

- I Etapa constructiva: 1 y 2 piso, cada nivel con una capacidad de 435 m² a un costo aproximado de \$1500
- II Etapa constructiva: 3 y 4 piso, cada nivel con una capacidad de 435 m² a un costo aproximado de \$1500

A continuación se presenta los costos aproximados incluyendo equipamiento e inspección, para efectos del cálculo se estimó el dólar en \$538.11 más el diferencial cambiario.

Tabla No.17

Costo de Proyecto Constructivo

Descripción.	2016	2017	2018	Total
Anteproyecto, Planos, Presupuesto y Otros Costos e inspección	185,850.00			185,850.00
I etapa Constructiva I y II piso		1,305,000.00		1,305,000.00
Equipamiento		242,000.00	266,200.00	508,200.00
II Etapa Constructiva III y IV piso			1,305,000.00	1,305,000.00
Inspeccion de las obras		39,150.00	39,150.00	78,300.00
\$Total en Dólares	185,850.00	1,586,150.00	1,610,350.00	3,382,350.00
¢Total en colones	¢110,008,517.9	¢938,875,494.2	¢953,199,982.4	¢2,002,083,994.4

Es importante indicar que este proyecto ya está inscrito bajo el código: **001778** en el Banco de Proyectos de Inversión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

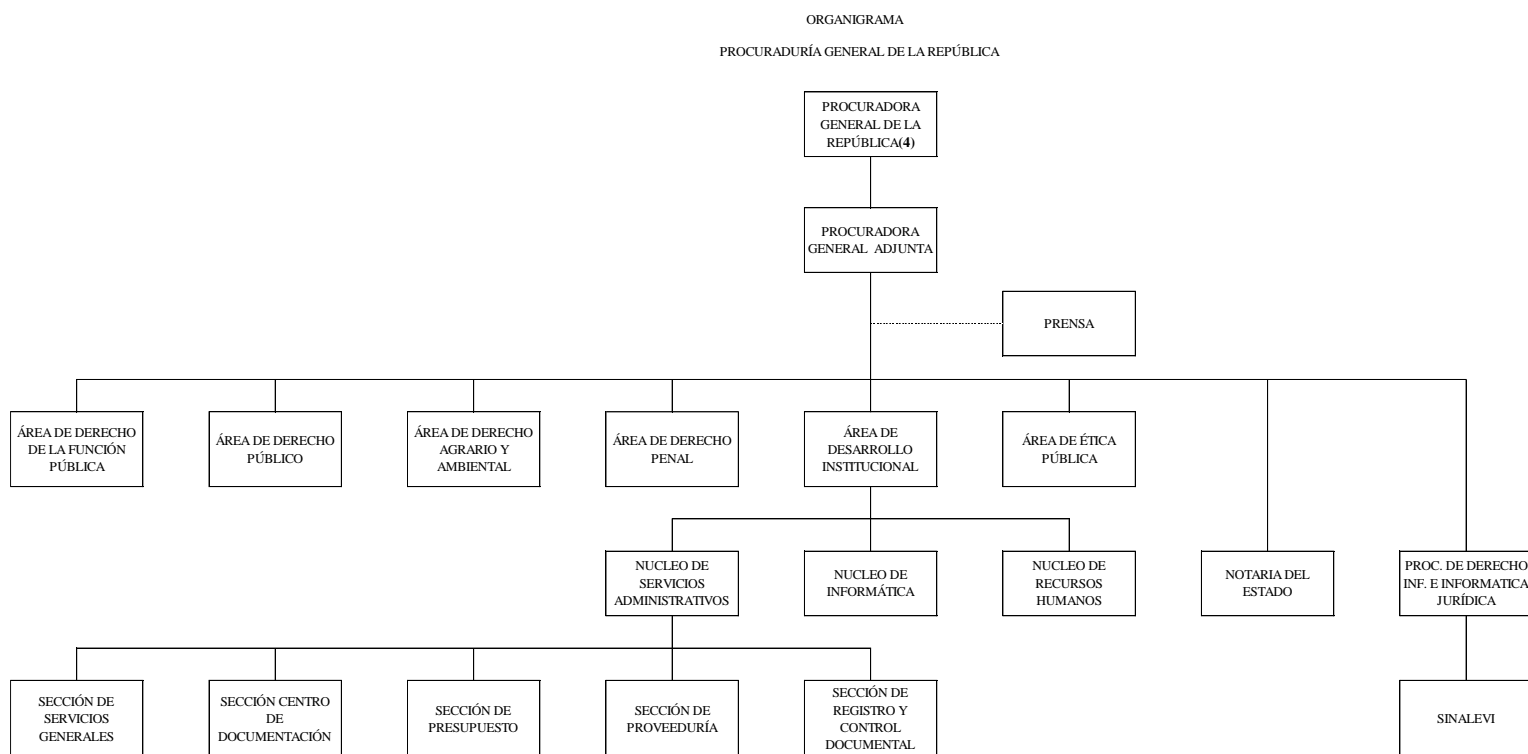
En el Anteproyecto del año 2016 se solicitó los recursos para iniciar con la consultoría que permitirá contar con los diseños, planos y presupuestos, sin embargo, los recursos no fueron aprobados.

Ante la urgente necesidad de atender el problema institucional, se solicitó al Ministerio de Justicia y Paz, la colaboración de un grupo de profesionales en arquitectura e ingeniería a fin de que preparen los diseños. La señora Ministra de Justicia y Paz, manifestó anuencia en colaborar, a la fecha se está a la espera que se nombre al grupo de profesionales que asumirá el reto de preparar el proyecto y poder iniciar la primera etapa constructiva en el año 2017.

2.3 Fortalecimiento del Capital Humano

Estructura Organizacional

La Institución está conformada por las Áreas de Derecho Público, de Derecho de la Función Pública, de Derecho Agrario y Ambiental, de Derecho Penal, y de Derecho de la Ética Pública. También cuenta dentro de su organización con la Notaría del Estado, el SINALEVI, la Oficina de Prensa, Comunicación y la Dirección de Desarrollo Institucional.



Fuente: Ministerio de Presidencia y Planificación Nacional y Política Económica (Oficio DM 148-99 del 06 de agosto de 1999)

Modificado por el Ministerio de Justicia con oficio DMJ-0159-02-2007 del 21 de enero del 2007 (Creación de la Procuraduría de la Ética Pública)

Modificado mediante oficio PGR-038-2010 del 24 de febrero del 2010 (Creación de la Oficina de Prensa)



Recurso Humano

El recurso humano constituye el factor principal e indispensable para prestar servicios de calidad y lograr las metas y objetivos institucionales.

La Procuraduría General de la República, al 30 de abril del 2016, reporta en su planilla 283 plazas,

como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla N° 18
Cantidad de recurso humano por clase

Puesto	Cantidad
Conductor de Servicio Civil 1	11
Gerente Servicio Civil 1	1
Misceláneo de Servicio Civil 1	3
Oficinista de Servicio Civil 1	4
Oficinista de Servicio Civil 2	13
Procurador A	46
Procurador B	30
Procurador Director	5
Procuradores Generales	2
Profesional Servicio Civil 2	57
Profesional Servicio Civil 3	25
Profesional en Informática 1-A	5
Profesional en Informática 2	5
Profesional Jefe de Servicio Civil 1	21
Profesional Jefe Informática 2	1

Profesional Servicio Civil 1-A	16
Profesional Servicio Civil 1-B	4
Secretario de Servicio Civil 1	18
Secretario de Servicio Civil 2	10
Técnico Servicio Civil 1	2
Técnico Servicio Civil 3	2
Trabajador Calificado de Servicio Civil 2	2
TOTAL	283

Fuente: Núcleo de Recursos Humanos

Aprobación de nuevas plazas

Como ya se indicó en las páginas anteriores, las competencias de la Procuraduría General de la República, comprende distintas áreas de acción, en diversas materias y requieren de un alto grado de compromiso y responsabilidad por parte de todos los funcionarios de la Institución. Contar con colaboradores idóneos cuyas competencias y habilidades permitan cumplir con las funciones establecidas por Ley, es indispensable, por lo tanto, ante el volumen de trabajo significativo que experimentó la institución desde el año 2009, una de mis mayores preocupaciones fue equilibrar las cargas de trabajo y dotar de más plazas a la institución.

La urgencia de contar con estas plazas fue motivado por los cambios provocados en el entorno y que continúa impactando la gestión institucional, concretamente, se hace referencia a la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, a partir de enero del 2008, la emisión del voto de la Sala Constitucional N°9928 de las 15:00 horas del 9 de junio del 2010 (dimensionada mediante Voto 2010-11034 de las 14:51 horas del 23 de junio del 2010), así como también la entrada en vigencia de la Ley N°8720 de protección a víctimas, testigos y demás sujetos

intervinientes en el proceso penal, reformas y adición al Código Procesal Penal y al Código Penal, a partir del año 2009.

A partir de esos cambios en el ordenamiento jurídico administrativo, el Área de la Función Pública separa su función de representación legal del Estado ante los Tribunales de Justicia en dos jurisdicciones distintas, a saber, la Laboral y la Contencioso Administrativa.

Por otro lado, el Área Penal para atender la Ley 8720 promulgada en el año 2009, debe ser parte, porque así lo establecen el artículo 16 del Código Procesal Penal y el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por tratarse de delitos que afectan, entre otros, el ambiente, bienes públicos, entre otros. Con esta normativa se crea un procedimiento expedito para todos delitos en flagrancia que son aquellos detectados en el momento de estarse cometiendo, sin que el autor haya podido huir.

En respuesta a nuestras solicitudes se logró la aprobación de 14 plazas nuevas y el traslado de 5 plazas, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla N° 19
Informe de las plazas aprobadas y las trasladadas
2010-2016

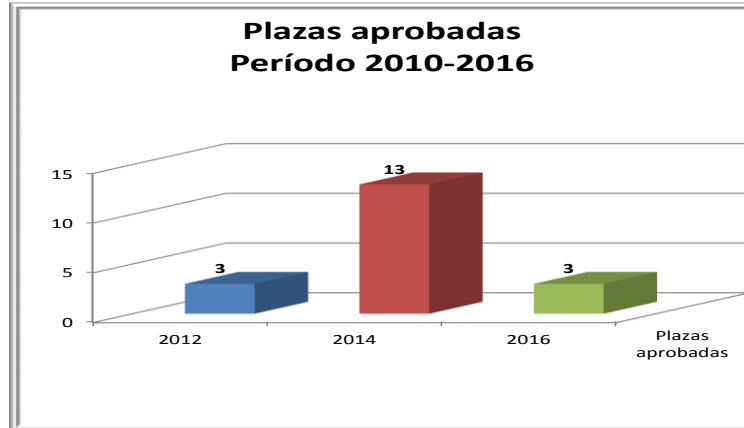
Número de Puesto	Área	Género	Clase de puesto	Comentario	STAP
360472	Derecho Público	F	Profesional de Servicio Civil 2	Traslado Horizontal del M.H.	1770-2011
360473	Agrario y Ambiental	F	Profesional de Servicio Civil 2	Traslado Horizontal del M.H.	1770-2011
360474	Derecho Público	M	Profesional de Servicio Civil 2	Traslado Horizontal del M.H.	1770-2011
361304	Notaría del Estado	M	Procurador A	Traslado Horizontal de la Presidencia de la República	2269-2013
358706	Derecho Público	M	Procurador A	Traslado Horizontal de la Presidencia de la República	2269-2013
369705	Derecho Penal	F	Procurador A	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369706	Derecho Penal	M	Procurador A	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369707	Función Pública	F	Procurador A	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369700	Función Pública	M	Profesional de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369701	Derecho Público	M	Profesional de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369702	Derecho Penal	F	Profesional de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369703	Notaría del Estado	F	Profesional de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369704	Servicios Generales	M	Profesional de Servicio Civil 1-B	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369708	Derecho Penal	F	Secretario de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369709	Función Pública	F	Secretario de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
369710	Notaría del Estado	F	Secretario de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2014	2772-2013
371708	Función Pública		Procurador A	Puestos Nuevo 2015	2267-2015
371809	Función Pública		Procurador A	Puestos Nuevo 2015	2267-2015
371810	Función Pública		Profesional de Servicio Civil 2	Puestos Nuevo 2015	2267-2015

Fuente: Núcleo de Recursos Humanos

Como se puede observar en la tabla anterior durante el año 2011 se logró el traslado horizontal de tres plazas del Ministerio de Hacienda, para el año 2012. En el año 2013, ante la solicitud que se realizó al Ministerio de Hacienda, fueron aprobadas 11 plazas y 2 fueron trasladadas a la institución, para ser utilizadas en el año 2014 Y en el año 2015, se aprobó 3 plazas más, para el presupuesto del año 2016.

Gráfico N°9

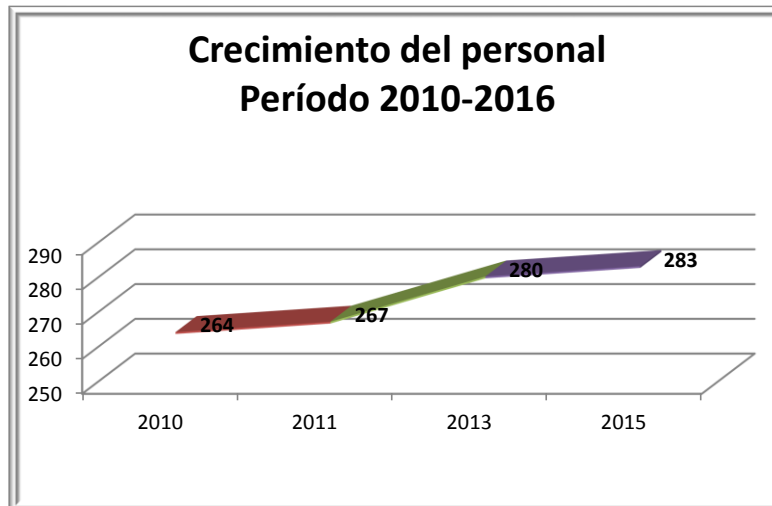
Plazas nuevas aprobadas



Fuente: Núcleo de Recursos Humanos

Vemos como la institución pasó de 264 plazas aprobadas a 283.

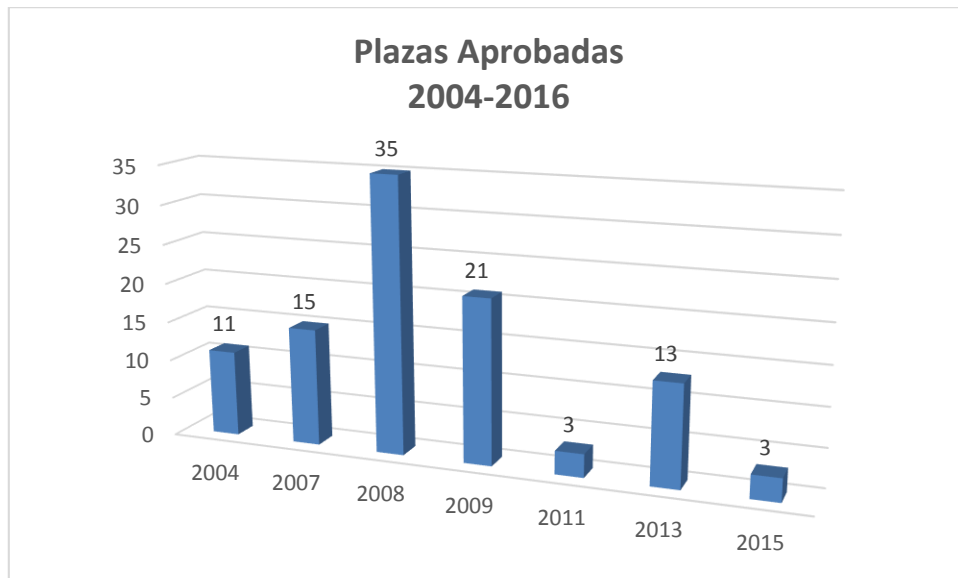
Gráfico N° 10



Fuente: Núcleo de Recursos Humanos

Es importante señalar también el total de las plazas aprobadas durante toda mi gestión, datos que se muestran a continuación:

Gráfico N° 11



Fuente: Núcleo de Recursos Humanos

Durante el período 2010-2016, el incremento de puestos se acompañó además, de una política de género definida, que permitió el acceso de las mujeres capacitadas a los puestos de Procurador, que son los de más alto rango en el área sustantiva. Así, puedo señalar que la participación de hombres y mujeres en estos puestos equilibró durante los años de mi gestión, pasando de un porcentaje de 26.6% de mujeres y 73.33 % de hombres en el año 2004 a 50.7% de mujeres y 49.27 % hombres en el 2010, y a 42% hombres y un 58% mujeres del total de las plazas ocupadas a la fecha.

Vemos en el cuadro siguiente como está conformado la cantidad de funcionarios por género a nivel institucional comparando los años 2010 - 2015

Tabla N° 20
Cantidad de funcionarios por clasificación y género
2010-2015

Año	2010				2015			
	Cantidad Hombres	%H	Cantidad Mujeres	%M	Cantidad Hombres	%H	Cantidad Mujeres	%M
Procurador	37	49%	38	51%	32	42%	44	58%
Asistente	25	27%	69	73%	33	33%	68	67%
Administrativo	29	33%	58	67%	33	33%	67	67%
Total	91	36%	165	64%	98	35%	179	65%

Fuente: Núcleo de Recursos Humanos

Reasignación de puestos

Durante el período 2010-2015, se promovieron 11 reasignaciones a diferentes puestos, producto de cambios sustanciales en las tareas, ya sea por el aumento de responsabilidad o por su complejidad.

Es importante destacar que la política de reasignación que se estableció para este período fue muy restrictiva, dada la condición económica del país y las directrices de contención del gasto, de tal forma que los puestos que se reasignaron eran los que estrictamente garantizaban el interés institucional.

Capacitación



Con el fin de profesionalizar al recurso humano de la Procuraduría General de la República, actualizar conocimientos y mejorar las competencias, el tema de capacitación fue una prioridad en el período 2010-2015

Funcionarios de las distintas Áreas y especialidades reforzaron y profundizaron sus conocimientos y adquirieron herramientas que les permitirán un mejor cumplimiento de sus labores a lo interno de la Institución.

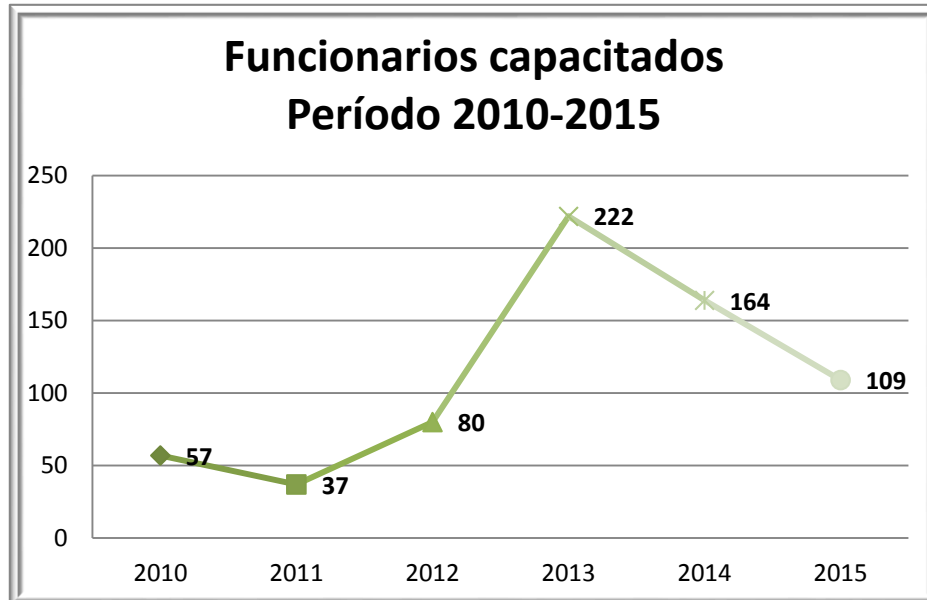
Con ese objetivo, durante el período 2010-2015 se capacitaron 669 funcionarios en 30 cursos de especialización técnica, tal como se indica en la tabla siguiente:

Tabla N° 21
Capacitación interna
2010-2015

AÑO	No. Procuradores	No. Abogados Asistentes	No. Administrativos y otros	Total
2010	2	37	18	57
2011	12	9	16	37
2012	10	19	51	80
2013	27	96	102	222
2014	26	74	64	164
2015	6	55	48	109
Total	83	290	299	669

Fuente: Datos tomados a partir de información de Recursos Humanos y Presupuesto.

Gráfico N° 12



Fuente: Núcleo de Recursos Humanos

En el **anexo No. 3** se muestra las tablas con el detalle de la cantidad de actividades de capacitación realizadas durante el período 2010-2015.

Teletrabajo

La Modalidad del Teletrabajo inició como plan piloto en la Procuraduría General de la República desde el año 2009, a la fecha 31 Procuradores trabajar bajo este sistema.

La Institución promovió el teletrabajo con el objetivo de mejorar la calidad de vida familiar del trabajador y por ende su eficiencia y productividad, lo que se traslada en beneficio para la institución

Se buscó también:

- Mejorar las competencias y cualificaciones de los funcionarios.
- Potenciar el trabajo por objetivos y resultados, auto gestionados.
- Reducir los gastos asociados a los servicios básicos utilizados por los funcionarios (luz, agua, teléfono, papelería, espacio en parqueo).
- Coadyuvar con la iniciativa del Gobierno según lo establecido por el Decreto No. 34704-MP-MTSS y el N° 37695-MP-MTSS.

Por medio de esta modalidad el trabajador obtiene también los siguientes beneficios:

- Mejorar la calidad de vida.
- Aumentar la productividad y calidad del trabajo.
- Fortalecer la autogestión
- Mejorar el entorno del trabajo en cuanto a espacio, ruido, ventilación y comodidad.
- Disminuir tiempo y costo por desplazamiento.

Con esta modalidad la institución se apostó a lo siguiente:

- Rápida recuperación de las enfermedades
- Disminución de la contaminación ambiental
- Favorable para las personas con enfermedades crónicas
- Reducción del estrés por el tránsito y el trabajo
- Horario flexible
- Más tiempo para trabajar
- Acceso a los sistemas
- Mayor eficiencia y productividad en el trabajo

- Mayor contacto con la familia
- Mayor nivel de concentración
- Ahorro en la alimentación, vestuario y combustible
- Mayor rendimiento y más cantidad y calidad de trabajo
- Alimentación Sana
- Bajos niveles de cansancio
- Trabajar de una forma más cómoda
- Organización del tiempo y del trabajo
- Paz mental y espiritual

2.4 Comisiones Institucionales

La institución cuenta con cinco comisiones establecidas las cuales se describen a continuación:

Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites



En el año 2014 se conformó la Comisión de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.

Como resultado del trabajo de dicha Comisión, se identificaron 5 trámites, dos de ellos, prioritarios, a saber:

- a) Servicio de información jurídica (normativa, jurisprudencia administrativa y judicial en materia constitucional)
- b) Denuncia de actos de corrupción en la función pública.

En la etapa de elaboración de la propuesta de mejora, se determinó que a la fecha ambos trámites son óptimos ya que no existen trámites intermedios que pudiesen retrasar o desvirtuar el servicio, los procesos que soportan estos trámites se han depurado en los últimos años y además, se ha invertido recursos en su automatización.

La publicación de los procesos se concretó por medio de la página web de la PGR y en el diario oficial La Gaceta, con el fin de dar a conocer a la población esta información y recibir retroalimentación. Dicha información se publicó en La Gaceta N° 236, del día de 8 de diciembre del 2014.

Atención de emergencias y riesgo



La Comisión de Emergencias inició su labor en el año 2010 cuando se dio a conocer el plan de atención de emergencias institucional. Los productos principales de éste trabajo fueron la determinación de rutas de evacuación, capacitación en primeros auxilios y uso de extintores y otras gestiones que culminaron con la instalación de bandas antideslizantes en gradas, mejoras de ubicación en diversas oficinas, evaluación de riesgos eléctricos, de incendios, reacomodo y eliminación de objetos que pueden caer y ser un riesgo para los funcionarios.

Se realizó la contratación de una consultoría a cargo de la empresa ECOS a fin de realizar la “Elaboración de los Protocolos de Seguridad y Emergencias así como la revisión y actualización de los planes de salud ocupacional en los centros de trabajo de la Procuraduría General de la República.”

Como resultado de esta contratación se realizaron prácticas y simulacros, se evaluaron las áreas de mayor ocupación, prácticas de protocolos de respuesta para la brigada de emergencia, se identificó los recursos necesarios para dar una respuesta adecuada a cada evento y se identificó los sitios que representan mayor riesgo. Por otro lado la Comisión de Emergencia se capacitó en los siguientes temas: Prevención de Incendios, uso de extintores y primeros auxilios básicos.

Se adquirió equipo y activos para uso de la Comisión, entre los que se detallan: radios de comunicación, camillas de socorro, megáfonos, equipo de toma de presión arterial, Férulas, maniquí para RCP, collares cervicales, chalecos reflectivos, cascos de seguridad.

Se realizó inversión de recursos importante para equipar a cada uno de los integrantes con el equipo protección personal y suministros, con el fin de atender emergencias tanto de primeros auxilios, como para atención de incendios. Así como el cambio de los mapas de rutas de evacuación de todos los edificios. Una vez concluida, la etapa que permitió adquirir el equipo necesario para emergencias y la debida capacitación, se efectuaron durante períodos diversos simulacros de evacuación en todos los edificios de la institución.

Esta Comisión se ha destacado por su activo papel y la seriedad con la que los integrantes han abordado sus tareas en procura de estar debidamente preparados para atender a sus compañeros y a las personas que visitan nuestras instalaciones. A ellos mi reconocimiento.

Accesibilidad



Conforme Decreto N° 26-2012-MJP, publicado en la Gaceta N°87 del 7 de mayo 2012, se conformó la Comisión Institucional en materia de discapacidad de la Procuraduría General de la República (CIMAD – PGR).

Se formuló la Política Institucional sobre Discapacidad, la cual fue publicada en La Gaceta del 9 de diciembre del 2013.

Apoyados en la Guía Integral para la verificación de la accesibilidad al entorno físico; los edificios se readecuan de acuerdo a las posibilidades institucionales, conforme lo solicita dicha ley, se colocaron pasamanos y hule antideslizante a las gradas de la institución; sistema de lectura braille a las agarraderas de las gradas del edificio Anexo, disposición de otro acceso con rampa que va desde el parqueo principal hacia otras áreas de la institución, así como la adquisición de dos hornos de microondas con sistema de lectura Braille.

Asimismo, la instalación en una de las computadoras para consulta al público en el SINALEVI, el sistema de comunicación Dragon Speaker. Además se contempló dentro del rediseño del SCIJ, un requerimiento para que personas con dificultad visual puedan tener la oportunidad de agrandar el texto e incluso la posibilidad que si el usuario tiene un lector de pantalla (Screen Reader) tenga la opción de leer el contenido de la pantalla.

Se logró dotar de accesibilidad a dos baños adicionales, para personas con alguna discapacidad.

Entre las capacitaciones ofrecidas a los funcionarios esta la del lenguaje de señas costarricense (LESCO Niveles: 1, 2 y 3), el trato para los No Videntes, cuyo objetivo fue sensibilizar al personal y aprender cómo tratar a personas que eventualmente requieran de los servicios de la Procuraduría y tengan esa limitación. Por otra parte, a fin de sensibilizarse y adquirir conocimientos 4 integrantes de esta comisión se capacitó sobre la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para personas discapacitadas.

Es importante indicar que se cuenta con dos plazas de oficinistas, como parte del Plan Nacional de Inserción Laboral para la Población con Discapacidad (reserva del 5% de las plazas vacantes).

Protección del ambiente



La Procuraduría General de la República impulsa una gestión orientada al cuidado del ambiente, a través de diferentes proyectos dirigidos al ahorro, el uso racional de los recursos y a la adecuada separación de residuos en los recipientes destinados para el reciclaje.

Como parte del compromiso con el ambiente, se constituyó la Comisión Ambiental, la cual trabaja en la implementación de acciones encaminadas a propiciar buenas prácticas, como lo es el involucramiento de los funcionarios y sus familias en las jornadas programadas anualmente para la limpieza y siembra de árboles de especies nativas en zonas que requieren ser recuperadas, desarrollo de campañas que propician el ahorro energético y de agua, envíos constantes de consejos para mejorar la

distribución del consumo de energía durante el día, asimismo el desarrollo de ferias ambientales que motivan a la concientización.

Otras de las acciones a favor del ambiente, fue la colocación de tres clases de recipientes, en todas las áreas de la institución, para la separación de desechos con el fin que se puedan reciclar más fácilmente, clasificados en papel/cartón, plástico y materiales ordinarios como la tinta para las impresoras. Así como parte del esfuerzo institucional, la sustitución de luminarias para propiciar el ahorro en el consumo energético.

También los miembros de esta Comisión han realizado su trabajo con un especial interés.

Comisión Institucional para la igualdad y la no discriminación hacia la población sexualmente diversa



En cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 38999 “Política del Poder Ejecutivo para Erradicar de las Instituciones la discriminación hacia la población sexualmente diversa” publicado en La Gaceta No.93 del 15 de mayo del 2015, se conformó la "Comisión Institucional para la Igualdad y la no Discriminación hacia la Población Sexualmente Diversa" con el fin velar por el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

La comisión elaboró la Política y el Plan Institucional en contra de la Discriminación hacia la Población Sexualmente Diversa, documentos que ya están a disposición en la Intranet institucional.

Los objetivos expuestos en el Plan Institucional son los siguientes:

- ✓ Concientizar al funcionariado de la Institución, acerca del respeto hacia las personas sexualmente diversas y su atención
- ✓ Revisar las políticas institucionales internas a fin de determinar si existe alguna que sea contraria al principio de no discriminación
- ✓ Garantizar mediante los recursos humanos y técnicos necesarios para que lo dispuesto en el presente plan y la política institucional se cumplan de manera efectiva.
- ✓ Promover la sensibilización en el personal en temas de respeto hacia las personas sexualmente diversas y su atención en igualdad de condiciones.

3 Gestión Financiera y Administrativa

Programación anual período 2010-2015.

En la Ley de Presupuesto anualmente se incluye la programación institucional. Como se podrá observar en el **anexo No.4**, la institución durante el período, cumplió eficientemente las metas programadas, atendió responsablemente el comportamiento y cumplimiento de estas y presentó propuestas que le permitieran a la institución mejorar dicha programación, lo anterior en acatamiento a la normativa y directrices vigentes.

Gestión Financiera

Durante el período la institución solicitó los recursos necesarios para enfrentar responsablemente las funciones dadas por Ley, sin embargo, dadas las directrices de contención del gasto, fue imposible la aprobación total de lo requerido, lo que obligó a replantear proyectos, con el inconveniente en la afectación de los servicios y la demoró en el avance de muchos de estos.

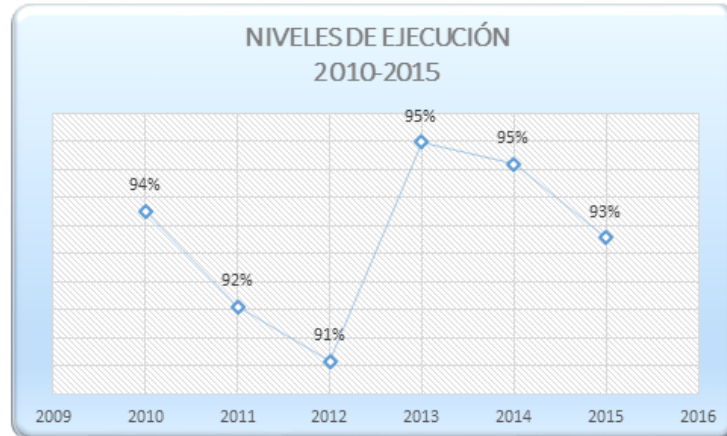
En la tabla siguiente se muestra los recursos aprobados y el estado de la ejecución presupuestaria durante el período 2010-2015.

Tabla N°22
Ejecución Presupuestaria
2010-2015

Período	Apropiación final	Presupuesto total ejecutado	Porcentaje	Saldo total disponible	Porcentaje
2010	6,555,981,200.15	6,146,438,441.29	94%	409,542,758.86	6%
2011	7,282,538,000.00	6,703,488,510.68	92%	579,049,489.32	8%
2012	7,561,863,000.00	6,886,600,265.76	91%	675,262,734.24	9%
2013	7,882,198,458.00	7,486,494,745.83	95%	395,703,712.17	5%
2014	8,821,874,795.00	8,344,869,694.20	95%	477,005,100.80	5%
2015	9,259,897,000.00	8,638,092,072.04	93%	621,804,927.96	7%

Fuente: Datos suministrados por el departamento de Presupuesto

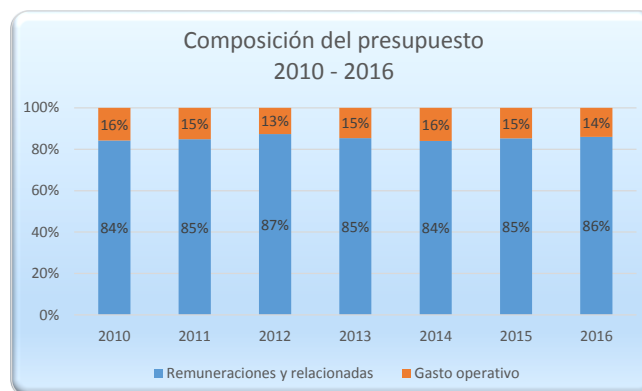
Gráfico N°13



Fuente: Datos suministrados por el departamento de Presupuesto

Durante el período en análisis, se confirma que existió compromiso y dedicación por parte de la institución por ejecutar los recursos aprobados. Lo anterior se demuestra con los resultados logrados, ya que se mantiene un promedio de ejecución por encima del 93% del presupuesto aprobado. Por otra parte, es claro que con responsabilidad, orden y planificación se logran las metas programadas.

Gráfico N°14

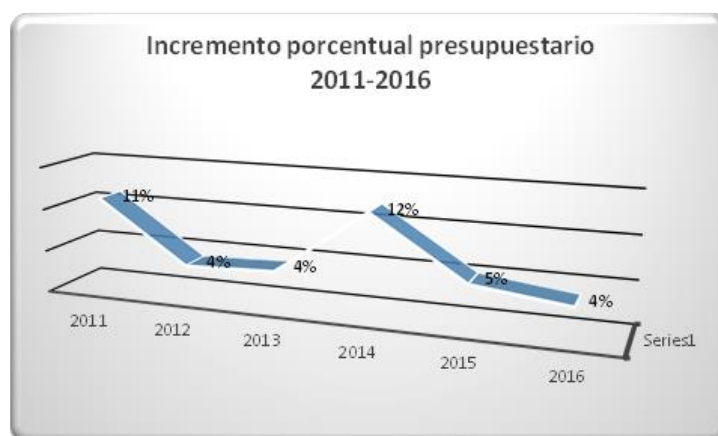


Fuente: Datos suministrados por el departamento de Presupuesto

Como se observa en el gráfico anterior, el Presupuesto de la Institución, la partida de remuneraciones mantiene una incidencia significativa, la cual en promedio es del 85% del total autorizado cada año. Por otra parte, el 15% restante corresponde al gasto operativo, para hacerle frente a los contratos vigentes, servicios públicos, materiales y suministros e inversión.

En el gráfico siguiente se puede observar el crecimiento del presupuesto durante el período, vemos como en los años 2011 y 2014 fueron la excepción en crecimiento, con un 11% y 12% respectivamente, en tanto que los años 2012, 2015 y 2016 los porcentajes aprobados, fueron bajos. Durante los dos últimos años se aprobó únicamente los requerimientos básicos e imprescindibles, por una parte, para dar continuidad a proyectos ya iniciados en los períodos en concordancia con las directrices emitidas por la Presidencia de la República y autoridades Hacendarias y por otra, para garantizar la operación normal de la Institución y la continuidad del servicio en forma eficiente.

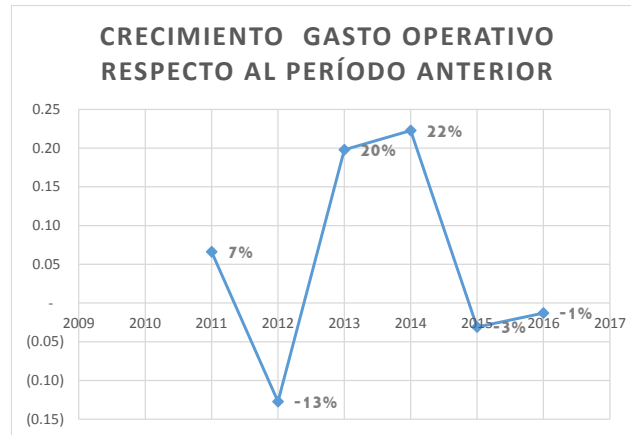
Gráfico N°15



Fuente: Datos suministrados por el departamento de Presupuesto

Si se analiza el comportamiento del Presupuesto durante el período y se separa el rubro de remuneraciones y el rubro de gasto operativo, se muestra que este último decreció en los dos últimos años, al punto que los recursos aprobados resultaron insuficiente para atender las necesidades institucionales, situación que es bastante preocupante, dado el rol que cumple la Procuraduría General de la República, en el mantenimiento del Estado de Derecho. Tal como se demuestra en el siguiente gráfico.

Gráfico N°16



Fuente: Datos suministrados por el departamento de Presupuesto

A continuación de muestra el estado de ejecución presupuestaria del 01 de enero al 30 de abril del 2016:

**Tabla N°23
Ejecución Presupuestaria
30 de abril del 2016**

Rubro presupuestario	Apropiación	Solicitado	Comprometido	Devengado	Disponible
TOTAL	9,598,020,000.00	232,093,990.62	1,029,706,060.33	2,893,143,256.12	5,443,076,692.93
0 REMUNERACIONES	8,177,518,000.00	-	807,423,921.00	2,635,197,596.74	4,734,896,482.26
1 SERVICIOS	935,913,000.00	46,796,519.22	175,403,844.69	197,567,868.88	516,144,767.21
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	68,897,000.00	100,000.00	12,198,247.00	9,028,600.01	47,570,152.99
5 BIENES DURADEROS	249,802,000.00	185,197,471.40	2,106,832.33	4,248,591.80	58,249,104.47
6 TRANSFERENCIA CORRIENTES	165,890,000.00	-	32,573,215.31	47,100,598.69	86,216,186.00
	100%	2.42%	10.73%	30.14%	56.71%

Fuente: Datos suministrados por el departamento de Presupuesto

Como se puede observar al 30 de abril se logró devengar el 30.14%, está en solicitado el 2.42% y comprometido el 10.73%, para un total de 43.29%, porcentaje que resulta positivo ya que lo ideal es lograr la ejecución del 8.33 % por mes, por lo tanto para el mes de abril deberíamos estar en un 33%, porcentaje que fue superado.

Gestión Contratación Administrativa

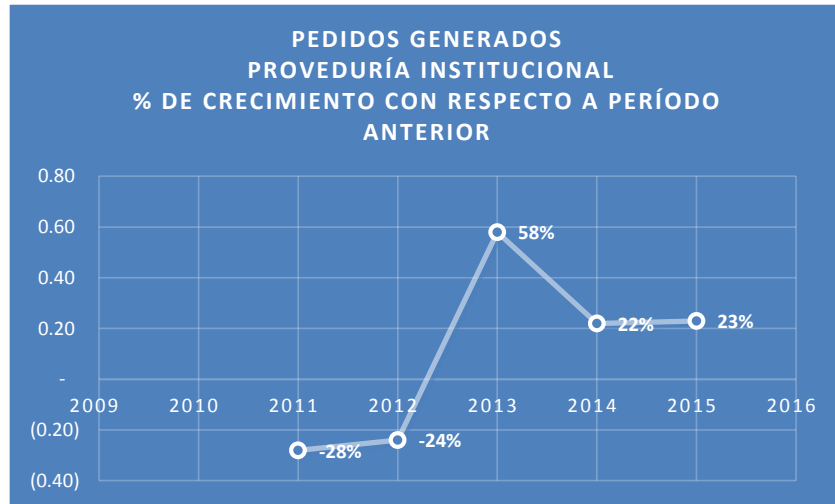
En la siguiente tabla se muestra el comportamiento por año de los pedidos generados. La institución en promedio realizó anualmente 313 pedidos de compra.

Tabla N°24
Cantidad de trámites
Porcentaje de crecimiento respecto al periodo anterior
2010-2015

Períodos	Cantidad de Trámites	Monto adjudicado en colones ¢	% de Crecimiento con respecto al periodo anterior
2010	321	887,614,526.14	
2011	296	635,023,670.64	-28%
2012	290	482,458,043.83	-24%
2013	330	761,989,748.86	58%
2014	339	927,405,580.22	22%
2015	302	1,136,854,750.07	23%

Fuente: Datos suministrados por la Proveduría Institucional

Gráfico N°17



Fuente: Datos aportados por la Proveduría Institucional

Vemos como durante el período 2010-2015, los años 2011 y 2012 el monto adjudicado de pedidos decreció en comparación al año 2010, sin embargo, a partir del año 2013 presenta un crecimiento en cantidad de trámites y en los montos adjudicados.

4 Control Interno Institucional.

Para continuar con la tarea de integrar un modelo de gestión institucional y la estructura estratégica en una forma vinculada con el sistema de control interno y con ello, construir una herramienta para obtener una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales y estar en capacidad de informar sobre la gestión a las personas interesadas, se realizaron los siguientes avances durante el período:

Propuesta del Plan Estratégico Institucional 2013-2018

Se trabajó en la formulación de una propuesta preliminar del Plan Estratégico Institucional, el cual se formuló con el objetivo de determinar el rumbo a seguir en el corto, mediano y largo plazo, a fin de orientar los esfuerzos institucionales y determinar las estrategias para atender los problemas prioritarios de la institución y a la vez apalancarla hacia un nuevo ciclo de desarrollo sustentando en una visión actualizada de la gestión.

Mapeo de los Procesos y Procedimientos del Área de Desarrollo Institucional y Área de la Ética Pública.

Se elaboraron los Manuales y Procedimientos del Área de Desarrollo Institucional y el Área de la Ética Pública, cuyo objetivo fue contar con los instrumentos administrativos que apoyen el quehacer institucional ya que estos son documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

Depuración de los Sistemas Informáticos

A pesar del volumen de trabajo a cargo de los Procuradores, como ya se demostró, durante el período se realizó un esfuerzo adicional para depurar el Sistema Litigioso a fin de poder entregar información que requiere la Contabilidad Nacional, sobre los procesos que la Procuraduría General de la República, tiene bajo su responsabilidad en donde el Estado es actor o Demandado, a fin de que ellos realicen las previsiones económica en cada caso.

Esta labor es sumamente importante, ya que no solo le permite a la Institución actualizar los sistemas y depurarlos, sino también, dar información más exacta y oportuna tanto a la Contabilidad Nacional como a las instituciones que debe presentar

informes del estado de sus procesos judiciales, a fin de tomar las mejores decisiones, en relación con los contingentes económicos para enfrentar los compromisos que se puedan derivar de esos procesos judiciales.

Desarrollo de Sistemas Informáticos

Como parte de las labores de control interno, rendición de cuentas y transparencia en la función, la Procuraduría General de la República, a través del Núcleo de Informática, diseñó programas de gestión, a fin de contar con medios que permitan llevar los controles internos pertinentes y poder realizar la toma de decisiones oportuna, para disminuir los riesgos institucionales, es así como se cuenta con los siguientes sistemas en operación:

- a) **Gestión Institucional de Solicitud de Vehículos.** Sistema que permite llevar el control de los vehículos, las giras que se realizan, el área, la zona, el consumo de combustible y el gasto de mantenimiento, entre otros aspectos.
- b) **Gestión de Recursos Humanos.** Sistema que contiene tres módulos importantes a saber: Solicitud de Vacaciones y Evaluación del Desempeño, Carrera Profesional, mediante firma digital, lo cual permite el control y la eficiencia en estos procesos.
- c) **Gestión de Mercadería.** Sistema que permite el control y manejo de mercadería.
- d) **Gestión de Incidentes.** Sistema cuyo objetivo es conformar una base de datos de conocimiento con cada reporte que realizan los usuarios y su respectiva solución y medir la labor del Núcleo de Informática y su capacidad de respuesta ante las necesidades institucionales.

- e) **Denuncias en Línea, de la Ética Pública.** Aplicación que se encuentra publicada en la página web, permite ofrecer a la ciudadanía una herramienta electrónica para interponer las denuncias ante la Ética.

Proyectos constructivos para minimizar los riesgos institucionales

Se realizaron los siguientes proyectos a fin de minimizar los riesgos que afronta la infraestructura:

- **Reestructuración del Sistema Eléctrico, Alarmas y Evacuación del Edificio Principal:** El objetivo de esta contratación fue contar con un solo sistema eléctrico, diseñar los sistemas de alarmas de incendio y las rutas de evacuación, se incluyó también la construcción de una rampa al costado del Edificio de la Ética, que permite la salida inmediata al parqueo principal, todos estos trabajos son necesarios para garantizar la seguridad del personal, de los equipos y la infraestructura, disminuir los riesgos ante posibles emergencias y cumplir con la normativa vigente.
- **Reestructuración de portones e instalación de cercas eléctricas:** Era necesario para garantizar la seguridad de los funcionarios, de los activos institucionales y la infraestructura, la mejora de los portones existentes, para lo cual se sustituyó malla en mal estado, se aumentó su altura y se instalaron portones eléctricos.
- **Modernización de ascensor del edificio anexo:** El ascensor ubicado en el edificio anexo requería urgentemente el cambio de varios de sus equipos, los cuales estaban deteriorados por su uso y el tiempo de funcionamiento, según recomendación de la empresa encargada del mantenimiento, era urgente el

cambio de importantes componentes que garanticen la seguridad de sus usuarios y que permita a la vez alargar su vida útil.

- **Reubicación y Mejoras en la Recepción del edificio principal de la PGR a fin de cumplir con la normativa vigente:** Esta contratación era ineludible ya que las instalaciones que albergan a la Procuraduría General de la República, además de estar en muy mal estado dado el deterioro causado por los años, no se ajustan a la normativa vigente, tanto en el tema constructivo, como en la atención a las personas con movilidad restringida o ante Emergencias, por tal razón se reubicó la recepción a fin de contar con el espacio normado de salida ante emergencias, se modificó la rampa de acceso al edificio principal a fin de cumplir no solo con la Ley 7600, sino también con la norma NFPA 101.
- **Readecuación Eléctrica, instalación de alarmas y rutas de evacuación, para el edificio anexo.** La primera etapa se realizó en el año 2014, en el Edificio Principal. Esta II etapa comprende lo siguiente: Trabajos eléctricos, cerramiento de escaleras metálicas, obras para cumplir Ley 7600, reforma de cubículos, sistemas de alarmas, sustitución de cielo raso e instalación de un sistema de aire acondicionado.
- **Reestructuración del área de archivos en el Edificio Principal, II y III pisos:** Dado la gran cantidad de procesos judiciales a cargo de la Institución, a lo largo de los años se incrementó el número de archivos institucionales. El objetivo de esta contratación era reforzar la estructura ya existente a fin de incrementar la cantidad de expedientes en aproximadamente el 50% más de los que están actualmente. Esta medida permitirá ubicar los archivos en una sola área en el edificio principal y procurar contar con los espacios de salidas para los funcionarios de acuerdo a la normativa vigente. Los trabajos fueron evaluados

a la luz del código sísmico vigente y de los requerimientos estructurales son: a) Arriostramiento perimetral, b) Reforzamiento de algunas conexiones y c) Reforzamiento de las fundaciones, pues las mismas no tienen las dimensiones requeridas para la carga prevista.

- **Readecuación Eléctrica, alarmas y rutas de evacuación, para el edificio del SINALEVI.** Este proyecto consistió en: a) Sustituir completamente el tablero actual. b) Construir escalera exterior. Se construyó una escalera exterior cerrada, con ello se mitigará las fallencias del edificio en términos de salidas y además, los usuarios tendrían una alternativa a la escalera existente que no cumple con las normas vigentes. c) Sistema de anunciación. Se instaló un sistema de anunciación de incendios basado en estaciones manuales, alarmas sonoras y luces estroboscópicas.
- **Trabajos varios de mantenimiento.** Durante el período se efectuaron trabajos menores en los edificios de la PGR entre ellos: a) cambio de puerta dañada, instalación de pasamanos, instalación de hules en gradas, instalación de piso vinílico, cambio de vidrio quebrados, entre otros.

Autoevaluación de Control Interno.

En el año 2014 a fin de cumplir con La Ley General de Control Interno No. 8292, de acuerdo a lo que establecen los artículos No.7, 8 y 17, se realizó el proceso de Autoevaluación de control interno. En atención a la citada normativa y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, aprobadas mediante Resolución de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 26 del 6 de febrero 2009, se

conformó la Unidad Coordinadora del SCI, que dio inicio a sus funciones con la elaboración de un cronograma de actividades que incluyen la realización de la Autoevaluación del SCI institucional para el año 2014 en las unidades pertenecientes al Área de Desarrollo Institucional de la Procuraduría General de la República.

El resultado de dicho proceso, se obtuvo del uso de la Guía Genérica para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI) de la Contraloría General de la República, la cual fue utilizada como insumo y aplicada de forma parcial (135 preguntas) a las unidades del Área de Desarrollo Institucional, a saber: Presupuesto, Recursos Humanos, Informática, Proveeduría, Servicios Generales, Centro de Documentación y Registro y Control Documental en respuesta al cronograma de actividades a realizar por la Unidad Coordinadora de Control Interno de la PGR.

Se aplicó un cuestionario, el cual permitió evaluar las normas de la Ley de Control Interno como elementos generales y conocer el estado en materia de control interno de las diferentes unidades del área, identificar las debilidades, así como establecer acciones de mejoras para corregir esas deficiencias y lograr efectivamente los objetivos del SCI y los institucionales.

Las preguntas del cuestionario en su mayoría estaban dirigidas a determinar la existencia de políticas, lineamientos, procedimientos y demás instrucciones internas, debidamente formalizadas, comunicadas y de fácil acceso.

Es por ello, que el fuerte de las acciones correctivas está direccionada a la confección de directrices internas que permitan llenar ese vacío que se demostró en este primer proceso de autoevaluación.

Se evidenciaron esfuerzos realizados por la jerarquía y los titulares subordinados en procura de establecer controles sobre los procedimientos que se llevan a cabo

diariamente, sin embargo, estos no estaban formalizados por escrito y por lo tanto, tampoco contaban con la divulgación idónea y la evaluación respectiva.

Esta evaluación sirvió de base para buscar la adaptación y mejora del SCI institucional, colaborando así, con la elaboración del plan de acción que consideró 23 acciones de mejora.

La Unidad Coordinadora de Control Interno durante el año 2015, se dedicó a la atención de las debilidades encontradas como oportunidades de mejora, en el Proceso de Autoevaluación 2014 y logró concretar lo siguiente:

- ✓ Se elaboró y está instalado en la intranet un compendio de normativa del Sistema de Control Interno
- ✓ Fueron aprobados y divulgados los manuales de procedimientos del Área de Desarrollo Institucional.
- ✓ El Plan de Gestión Documental fue actualizado
- ✓ Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional. Durante el segundo semestre se realizó un curso-taller sobre implementación del SEVRI en la PGR, participaron 21 funcionarios, se preparó un primer borrador que contiene los componentes del SEVRI y se elaboró una primera propuesta de riesgo, la cual debe consensuarse y someterse para el aval respectivo ante la Jerarquía, trabajo que continuará en el año 2016.
- ✓ Se elaboraron y ya están a disposición de los funcionarios en la Intranet las siguientes políticas:
 1. Adquisición de Software
 2. Uso de Software
 3. Almacenamiento

4. Ingreso, supervisión y control de datos
5. Respaldo y recuperación de la Información
6. Uso de internet y correo electrónico
7. Seguridad de la información
8. Control interno y calidad de los procesos
9. Comunicación de Información Institucional
10. Protección de Activos
11. Evaluaciones de los controles y la implementación de las medidas correctivas.
12. Para garantizar la confidencialidad de los denunciantes
13. Producción custodia y préstamo de documentos

Por otra parte la comisión presentó, el Plan de trabajo de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2015.

5 Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Servicio Civil

Durante el período 2010-2015 la Dirección General de Servicio Civil realizó dos auditorías, al Núcleo de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República:

- ✓ N° AU-I-041-2014 de 01-10-2014
- ✓ N° AU-I-32-2015 de fecha 29-06-2015

La Auditoria **N° AU-I-041-2014 de 01-10-2014**, se efectuó en cumplimiento a la Ley 8862 “Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad en el Sector Público” y su Reglamento Decreto Ejecutivo No. 36462-MP-MTSS Inclusión y

Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público. El informe concluyó que la institución cumple con lo estipulado en el Reglamento a la Ley de Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público. Decreto Ejecutivo No. 36462-MP-MTSS-

En lo referente a la Auditora N° **AU-I-32-2015** de fecha 29-06-2015, sobre incentivos salariales (Dedicación exclusiva, carrera profesional, reconocimiento anualidades, prohibición), se presenta a continuación el resultado del Informe y el estado a la fecha de las recomendaciones dadas:

Tabla N°25
Informe N° AU-I-32-2015

Recomendación de Auditoría	Estado actual
1. Incluir en las acciones de personal específicamente en el apartado de "Observaciones" la especialidad del puesto.	Ya se incluyó en el apartado de "Observaciones" la especialidad del puesto (Derecho, Administración, Informática, etc.)
2. Adjuntar en la contratapa de los expedientes de carrera profesional un Prontuario, en donde se pueda visualizar las diferentes modificaciones realizadas en el transcurso del tiempo	Se preparó el prontuario para los expedientes de Carrera Profesional
3. Corregir la situación de la funcionaria Sandra Morales Mora, para que realice a tiempo completo las labores del puesto y la especialidad que actualmente ostenta	Mediante el oficio NGIRH-083-2016, se notificó el traslado de la Sra. Morales Mora, al Archivo Central.
4. Emitir un oficio circular indicando a los funcionarios el procedimiento y los requisitos para el reconocimiento del incentivo de carrera profesional y anualidades, de acuerdo a la normativa que los regula	Periódicamente mediante correo electrónico se indica a los interesados el procedimiento y los requisitos para el reconocimiento de carrera profesional y anualidades
5. Incorporar en el expediente personal copia de los atestados académicos, así como la certificaciones de egresado emitida por la universidad correspondiente	Se instruyó al personal del departamento de Recursos Humanos, para que se incorpore dichos atestados

Recomendación de Auditoría	Estado actual
6. Solicitar a los funcionarios la actualización del grado académico en el colegio profesional respectivo	Se instruyó al personal del departamento de Recursos Humanos, para que verifique que los funcionarios actualicen el grado académico en el colegio profesional respectivo

6 Estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoria Interna MJP

La Auditoria del Ministerio de Justicia y Paz durante el período 2010-2015 realizó los siguientes informes:

- Info-2014-09
- Info-2015-05

A continuación se presenta el resultado de los informes y lo atendido a la fecha

Tabla N°26
Informe-2014-09

Recomendación de Auditoría	Estado actual
1. "...actualizar los inventarios requeridos en las disposiciones aplicables al proceso de licenciamiento"	Actualización física de inventarios, proceso de actualización en el sistema de información
2. "Girar las instrucciones a la Procuraduría General de la república adjunte en el informe entregado al Registro de Derechos de Autor y derechos conexos, las observaciones realizadas por la auditoria..."	Informe entregado en tiempo y forma a la oficina de Derechos de Autor y Conexos
3. "Girar las instrucciones necesarias para que las unidades de Informática procedan a confeccionar expedientes electrónicos..."	Se desarrolló el sistema, se ajustó y se encuentra en proceso de actualización.
4. "...actualización periódica de inventarios, que permitan llevar un adecuado control de los programas y aplicaciones instalados en los equipos..."	Inventario físico actualizado, el inventario digital en proceso de actualización.

Recomendación de Auditoría	Estado actual
5. "Proceder a desinstalar inmediatamente de los equipos aquellos programas y aplicaciones que no son permitidos y no posean las licencias bajo los términos de derechos de autor "	No aplica
6. "Girar las instrucciones necesarias a las unidades de informática consideradas en el presente estudio para que se proceda a documentar políticas, procedimientos y funciones requeridas para el cumplimiento de las disposiciones asociadas al proceso de licenciamiento, con clara definición de los niveles de responsabilidad y autoridad, se uniformen, aprueben, oficialicen y divulguen en forma adecuada"	La política se elaboró y divulgó, actualmente se encuentra disponible en la intranet institucional.

Tabla N°27
Informe-2015-05

Recomendación de Auditoría	Estado Actual
1. Girar instrucciones a las instancias correspondientes a fin de alinear, oficializar y divulgar el plan estratégico de TI con el plan estratégico Institucional de la Procuraduría General de la Republica; para garantizar que tanto la Dirección como el área de Informática lleven un mismo rumbo para el logro de los objetivos institucionales.	El Plan Estratégico Institucional está en proceso de valoración, a efectos de alinearlo con el Plan Estratégico de TI
2. Girar instrucciones para que se proceda a documentar políticas, procedimientos de seguridad debidamente implementadas y puestas en práctica para prevenir instalaciones indebidas, presencia de software no legal, entre otros, se uniformen, aprueben, oficialicen y divulguen en forma adecuada (Hallazgo 2).	La política se confeccionó y divulgó, actualmente se encuentra disponible en la intranet institucional.
3. Girar las instrucciones necesarias para que se cambien los privilegios de administrador asignados a los responsables de los equipos de cómputo de las diferentes instancias de	El Núcleo de Informática se encuentra desde el año pasado desarrollando esos dos sistemas, se espera tener

Recomendación de Auditoría	Estado Actual
la Procuraduría, a un perfil de usuario adecuado para garantizar la seguridad y confidencialidad del equipo de la institución. (Hallazgo 3).	implementados esas dos aplicaciones para el primer cuatrimestre del año 2016.
4. Actualizar aplicaciones obsoletas, para las cuales se tienen versiones recientes disponibles dentro del convenio que mantiene la Procuraduría General de la República con Microsoft. (Hallazgo 3)	Todos los equipos asignados tienen el software actualizado.
5. Girar las instrucciones necesarias para que se proceda a la actualización periódica de inventarios, que permita llevar un adecuado control de los programas y aplicaciones que son instalados en los equipos de cómputo por parte de los usuarios y evitar el uso ilícito de programas y aplicaciones no permitidas que violen la protección de derechos de autor. (Hallazgo 4)	Se está realizando la actualización del inventario en el sistema de información.
6. Proceder a desinstalar inmediatamente de los equipos aquellos programas y aplicaciones que no son permitidos y no posean las licencias bajo los términos de derechos de autor. (Hallazgo 4)	Se incluyó dentro de la lista de software permitido, algún software libre que se utiliza en la institución.
7. Realizar un estudio profundo del software malicioso, que ayude a determinar si las aplicaciones instaladas de forma ingenua por los usuarios, permiten el jaqueo. (Hallazgo 4)	No se ha terminado software malicioso instalado en los equipos de cómputo de los usuarios.
8. Implementar un control para realizar la revisión periódica de software no autorizado a las estaciones de trabajo como lo dicta la política. (Hallazgo 4)	Se cuenta con el cronograma de revisión para el año.
9. Definir lineamientos que permitan establecer un marco de trabajo para el cual se administren los acuerdos de nivel de servicio, tanto para los servicios internos que presta TI a la institución, como para los servicios externos que se contratan para satisfacer necesidades específicas. (Hallazgo 5)	Se solicitó a la Auditoría revalorar la recomendación ya que la institución a nivel interno cuenta con un sistema de gestión de incidentes que le permite recibir cada solicitud de servicios de los diferentes usuarios. Con el sistema que se menciona se tiene certeza del servicio que se está ofreciendo, el tiempo que se demora y las acciones realizadas.

Recomendación de Auditoría	Estado Actual
	Además en las contrataciones externas se anotan dentro del cartel de contratación y contratos específicos las responsabilidades de los contratistas y los tiempos específicos de cada servicio.
10. Implementar una política y procedimientos para la Gestión de Riesgos de Tecnologías de Información y que se actualicen al menos una vez al año. (Hallazgo 6)	Durante el año 2016, se realizará la valoración de riesgos de TI.
11. Girar las instrucciones necesarias para que el Núcleo de informática proceda a confeccionar expedientes electrónicos para cada uno de los equipos donde se detalle información referente a los programas instalados, licencias, fechas de instalación, y el personal responsable de su administración e instalación de programas. (Hallazgo 7)	Se solicitó a la auditoría reconsiderar este punto, ya que el Núcleo de Informática desarrolló de manera interna un Sistema de Información que permite llevar el control de manera electrónica de cada uno de los equipos. Dicho sistema se encuentra en uso y se está empezando a registrar todas las actividades de instalación que se realizan a los equipos de cómputo.

7 Observaciones Finales

El balance de este informe permite resumir las acciones y proyectos que se realizaron durante el período 2010-2016 y las que ameritan continuidad a futuro.

La institución está por enfrentar cambios en el ordenamiento jurídico, los cuales indudablemente modificarán las cargas de trabajo, la modalidad de su atención, e incluso afectará compromisos asumidos previamente, lo que implicará un esfuerzo mayor y la inversión importante de tiempo de cada uno de los Procuradores a cargo de los procesos, de ahí la importancia de atender con tiempo el posible impacto. Entre los cambios se destacan: **1)** La aprobación del Código Procesal Laboral, esta reforma constituye un importante reto de ajuste a la Institución, ya que provocará un cambio significativo en el nuevo proceso laboral allí contemplado. Éste consiste en la adopción de la oralidad (en vez del procedimiento escrito), lo que implica que los Procuradores se vean obligados a desplazarse a todos los circuitos judiciales del territorio nacional donde existen tribunales competentes en la materia laboral. Actualmente, en la mayoría de procesos escritos, no resulta necesario comparecer ante los juzgados de trabajo a las respectivas audiencias, sino que la atención de las diversas incidencias se hace por escrito. **2)** La institución participa en procesos judiciales relativos a las materias competencia de la Jurisdicción Penal de Hacienda y de la Función Pública, los cuales hasta la fecha son resorte exclusivo del Segundo Circuito Judicial de San José. Ahora bien, recientemente la Corte Plena en sesión N°1-16 del 11 de enero del año en curso, acordó extender la competencia para conocer de los delitos mencionados supra a los Tribunales Penales del país que se considere necesario. La desconcentración decidida por el Poder Judicial tendrá repercusiones en el trabajo que se realiza día a día, por lo que es oportuno tomar desde ya las medidas que correspondan para enfrentar estos cambios.

Si bien es cierto durante el período se realizaron importantes esfuerzos para lograr la creación de plazas nuevas, es vital continuar en la búsqueda de más personal, que permita el equilibrio en la asignación de las cargas de trabajo, ya que como se ha demostrado, las funciones son muchas, el trabajo se incrementa año con año y el recurso humano es insuficiente para atender responsablemente las tareas asignadas. Además se debe tomar en cuenta los cambios en el ordenamiento que se indicaron en el párrafo anterior.

Se realizaron mejoras importantes en los edificios de la institución, a fin de minimizar los riesgos, sin embargo, la infraestructura actual se encuentra bastante deteriorada por el pasar de los años, ya se agotó su capacidad instalada y es apremiante ofrecer mejores condiciones, por lo tanto, es urgente que se concrete el proyecto: "Ampliación e Integración Edificio Principal con el Edificio Anexo de la Procuraduría General de la República". La propuesta inicial ya está lista y el con el aporte del Ministerio de Justicia y Paz, para los estudios preliminares, diseños, planos y presupuesto, se podría iniciar en el año 2017, la primera etapa.

Para lograr lo anterior es necesario la inyección de los recursos que permita no solo la construcción del edificio sino también, su equipamiento y el mantenimiento, también es necesario continuar invirtiendo en los edificios existentes los cuales requieren intervención constante tanto preventiva como correctiva. Se debe continuar con la inyección de recursos en tecnología de información ya que es necesario que la Institución se mantenga en el nivel que se encuentra actualmente y que se busque constantemente la actualización que le permita la atención eficiente de las funciones dadas por Ley.

Se capacitó durante el período a un número importante de funcionarios, sin embargo, es vital continuar con el programa de capacitación a funcionarios públicos,

ya que es patente que aún falta sensibilizar y actualizar a una mayor cantidad de operadores jurídicos y funcionarios que están directamente involucrados en la toma de decisiones.

Es trascendental continuar con los Proyectos de Digitalización y Expediente Electrónico, ya que sin duda esta nueva forma de tramitación de los procesos judiciales representa un reto institucional, por lo que es necesaria continuar en esta línea.

Por último, reitero nuevamente el agradecimiento a todos los funcionarios de la Procuraduría General de la República, por sus aportes invaluable, compromiso constante, su esfuerzo y dedicación, lo que permite el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Anexo No.1
Capacitación Externa
Período 2010-2015

Año 2010

Institución involucrada	Tema	Fecha	Participantes por actividad
Universidad Fidelitas	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	20/01/10	25
Ministerio de Salud	Código Procesal Contencioso Administrativo	01/02/10 al 22/02/10	250
COSEVI	Procedimiento Administrativo Impugnación de la partes	03/03/10 al 04/03/10	50
CCSS Sucursal Valverde Vega	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	12/03/10	29
Universidad Fidelitas	Oficina de la Ética Pública, Nuevos tipos Penales, Procedimientos Administrativos y Daño Social	25/03/10	100
Ministerio de Educación Pública	Código Procesal Contencioso Administrativo	15/04/10	250
PANI	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública y Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios	20/04/10	100
Dirección General de Tributación	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	04/05/10	70
PANI-Dirección Regional de Alajuela	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	24 y 29/ 06/10	50
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	05/07/10	15
Casa Presidencial	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	28/07/10	73
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	18/08/10	50
Dirección General de Adaptación Social	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	24/08/10 y 13/09/10	60
Tribunal Aduanero Nacional	Reflexiones sobre la aplicación de las reformas introducidas por el Código Procesal Contencioso Administrativo	11/11/10	15
Ministerio de Hacienda-Contabilidad Nacional	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	23,29,30/11/10	70
TOTAL			1,207

Año 2011

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Ministerio de Educación Pública	Conducta Administrativa	I semestre	Laura Araya	80
Ministerio de Trabajo	Conducta Administrativa	I semestre	Laura Araya	20
MINAET, Municipalidad de Limón Sociedad Civil	Función de la Procuraduría en materia ambiental	I semestre	Federico Quesada	45
MINAET, Poder Judicial	Delitos en conservación de vida silvestre	I semestre	Federico Quesada	100
Ministerio de Educación Pública	Procedimiento Administrativo Ordinario y 173 de la LGAP	II semestre	Guillermo Bonilla	35
CCSS	Procedimiento Administrativo, Procedimiento anulatorio, prescripción y caducidad	II semestre	Guillermo Bonilla	20
MICIT	Derecho Administrativo	II semestre	Laura Araya	50
Poder Judicial	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública. Delitos penales seguidos y por los que puede acusar la PEP	II semestre	Ética Pública	50
Tribunal Supremo de Elecciones	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública. Delitos penales seguidos y por los que puede acusar la PEP	II semestre	Ética Pública	62
Dirección General de Adaptación Social	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública. Delitos penales seguidos y por los que puede acusar la PEP	II semestre	Ética Pública	35
Municipalidad de Santo Domingo	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública. Delitos penales seguidos y por los que puede acusar la PEP	II semestre	Ética Pública	60
MIVAH	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública.	II semestre	Ética Pública	58
Poder Judicial- Control Interno	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública.	II semestre	Ética Pública	50
TOTAL				665

Año 2012

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Patronato nacional de la Infancia	Procedimiento disciplinario y régimen de prescripción de la potestad sancionadora	24/02/2012	Guillermo Bonilla Herrera	35
Municipalidad de Poás	Denuncias de actos de corrupción	04/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	55
CNREE	Ética, probidad y régimen de responsabilidad en la función pública	10/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	32
Asamblea Legislativa	El ejercicio ético en la función pública	24/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	80
UNA Corredores-Curso: Ética Profesional	Enriquecimiento Ilícito	25/05/2012	Procuraduría de la Ética Pública	80
Hospital de las Mujeres	Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios públicos	01/06/2012	Procuraduría de la Ética Pública	25
Ministerio de Seguridad Pública-Auditoría Interna	Confidencialidad del denunciante ante posibles hechos de corrupción	25/06/2012	Procuraduría de la Ética Pública	35
Hospital de las Mujeres	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	06/07/2012	Procuraduría de la Ética Pública	19
IMAS	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	07/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	65
Hospital de las Mujeres	La denuncia de actos de Corrupción	10/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	13
RECOPE	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	13/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	25
RECOPE	Ética y Probidad en el Ejercicio de la Función Pública	14/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	25
Ministerio de Comercio Exterior	Delitos por los que la PEP puede denunciar y acusar a los funcionarios públicos	17/08/2012	Procuraduría de la Ética Pública	30
CCSS-Centro de Desarrollo Estratégico e Info en Salud y Seg. Social	Ética y Probidad en la función pública	12/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	20
Municipalidad de Pococí	Ética en la Función Pública	27/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	80
Municipalidad de Pococí	Ética en la Función Pública	27/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	79
Comité de Bio-Ética Hospital San Vicente de Paul Heredia	Ética Pública y deber de probidad en la función Pública	19/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	60

Dirección General de Adaptación Social	Derecho Administrativo Básico	18/09/2012	Laura Araya Rojas	30
Universidad de Costa Rica-Facultad de Derecho	Competencia y Papel de la PEP	25/09/2012	Procuraduría de la Ética Pública	40
ICD (Auditoría Interna)	Responsabilidad penal: Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública	23/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	21
Universidad Nacional, Pérez Zeledón	Ética en la función Pública y Procuraduría de la Ética	24/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	20
Hospital Nacional de Niños-CCSS	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	25/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	63
Escuela de Capacitación Penitenciaria	Ética Pública y el deber de Probidad en la Función Pública	29/10/2012	Procuraduría de la Ética Pública	60
Asoc. Profesionales del INA (ASOPROINA)	Responsabilidad penal: Ley contra la corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública	02/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	23
Ministerio de Gobernación y Policía	Ética y Probidad en la función pública	02/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	23
Instituto del Servicio Exterior	Ética y Probidad en la función pública	08/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	17
Escuela Peregrina, La Uruca	Ética y Probidad en la función pública	29/11/2012	Procuraduría de la Ética Pública	20
TOTAL				1075

Año 2013

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Hospital México	Ética y Probidad en la función pública	26/02/2013	Lissy Dorado	77
SUTEL	Ética y Probidad en la función pública	26/02/2013	Tatiana Gutiérrez	15
Contraloría General de la República	Principios Éticos de la Función Pública	04/03/2013	Gilberth Calderón	155
MOPT/ Escuela de la Policía de Tránsito	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	13/03/2013	Johanna Masís Ronald Víquez	20
BNCR-Junta Directiva	Ética y Probidad en la función pública	19/03/2013	Gilberth Calderón	17
CCSS-Dirección Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo	Ética y Probidad en la función pública	05/04/2013	Lissy Dorado	16
CCSS-Dirección Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo	Ética y Probidad en la función pública	05/04/2013	Lissy Dorado	15
Ministerio de Economía Industria y Comercio	Ética y Probidad en la función pública	05/04/2013	Johanna Masís	41
Audidores Internos de varias Municipalidades	Ética y Probidad en la función pública	05/04/2013	Tatiana Gutiérrez	21
Universidad Fidélitas/ Maestría Gestión de Talento Humano	Ética y Probidad en la función pública	10/04/2013	Lissy Dorado	27
Red de prevención de violencia intrafamiliar Tibás y La Uruca	Ética y Probidad en la función pública	15/04/2012	Juan Quirós	16
Patronato nacional de la Infancia. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Municipalidad de Santa Ana Caja Costarricense de Seguro Social Ministerio de Economía, Industria y Comercio Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Dirección Nacional de Notariado	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	25/04/2013	Ana Lorena Brenes	50
Instituto Costarricense Drogas ICD	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	24/05/2012	Lissy Dorado Miguel Cortés	50
Ministerio de Salud (Santa Ana) Comité de Deportes Municipalidad de Atenas Municipalidad de Escazú Municipalidad de Mora Municipalidad de Puriscal Municipalidad de Santa Ana Escuela Ezequiel Morales Aguilar	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	14/05/2013	Ana Lorena Brenes	89

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Escuela Jorge Volio Jiménez				
Área de Desarrollo Institucional PGR	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	24/05/2013	Ana Lorena Brenes	20
Ministerio de Salud (Santa Ana) Municipalidad de Atenas Municipalidad de Escazú Municipalidad de Mora Municipalidad de Puriscal Municipalidad de Santa Ana	La regulación de las incompatibilidades y los conflictos de interés” y el uso del Sistema Costarricense de Información Jurídica (SINALEVI).	28/05/2013	Ana Lorena Brenes Gloria Solano	73
Instituto Mixto de Ayuda Social de Alajuela	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	07/06/2013	Johanna Masís Luz Zúñiga	42
ICAP	Ética y Probidad en la función pública	15/06/2013	Tatiana Gutiérrez	12
Ministerio de Cultura Juventud y sus Dependencias	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	11/06/2013	Ana Lorena Brenes	70
Lanamme	Ética y Probidad en la función pública	17/06/2013	Lissy Dorado	27
Sugeval	Ética y Probidad en la función pública	21/06/2013	Tatiana Gutiérrez	45
IMAS Cartago	Ética y Probidad en la función pública Y Responsabilidad Penal	21/06/2013	Johanna Masís Paola Madriz	42
CONAVI	Ética y Probidad en la función pública Responsabilidad Penal	23/06/2013	Juan Quirós Luz Zúñiga	25
CONESUP	Ética y Probidad en la función pública	26/06/2013	Johanna Masís	18
Municipalidad de Belén	Ética y Probidad en la función pública	28/06/2013	Lissy Dorado	27
IMAS San Carlos	Responsabilidad Penal	05/07/2013	Luz Zúñiga	37
OIJ	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	18/07/2013	Tatiana Gutiérrez	20
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	30/07/2013	Johanna Masís Paola Madriz	27
INA (Unidad Regional Pacífico Central)	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	06/08/2013	Juan Quirós	52
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	06/08/2013	Evelyn Hernández Luz Zúñiga	27
IMAS Pérez Zeledón	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	12/08/2013	Evelyn Hernández Paola Madriz	43
Ministerio de Salud/Dirección Área Rectora de Salud de Turrialba	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	19/08/2013	Evelyn Hernández Paola Madriz	26
RECOPE	Responsabilidad Penal	20/08/2013 21/08/2013	Ronald Víquez	56

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
RECOPE	Responsabilidad Penal	21/08/2013	Ronald Víquez	23
IMAS SJ noreste	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	26/08/2013	Evelyn Hernández Paola Madriz	47
IMAS SJ Sureste	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	16/09/2012	Evelyn Hernández Luz Zúñiga	43
UNA-Curso de Ética Profesional	Procuraduría de la Ética Pública: estructura, propósito y funciones	18/09/2013	Lissy Dorado	25
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	18/09/2013	Juan Quirós Luz Zúñiga	21
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	25/09/2013	Laura López Luz Zúñiga	16
IMAS Guanacaste	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	27/09/2013	Johanna Masís Luz Zúñiga	44
CGR Sistema Nacional de Valores	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	01/10/2013	Lissy Dorado	60
CONAVI	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Y Responsabilidad Penal	02/10/2013	Laura López Paola Madriz	28
IMAS Heredia	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Responsabilidad Penal	04/10/2013	Johanna Masís Paola Madriz	39
MOPT/Escuela de la Policía de Tránsito	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	07/10/2013	Johanna Masís	17
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública Responsabilidad Penal	08/10/2013	Tatiana Gutiérrez Paola Madriz	48
MOPT/Escuela de la Policía de Tránsito	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública	08/10/2013	Johanna Masís	18
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	10/10/2013	Tatiana Gutiérrez Paola Madriz	147
Municipalidades de la Región Pacífico Sur: Osa, Corredores, Coto Brus, Pérez Zeledón Buenos Aires	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	11/10/2013	Silvia Patino	19
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	15/10/2013	Tatiana Gutiérrez Paola Madriz	76

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	17/10/2013	Tatiana Gutiérrez Ronald Víquez	120
Municipalidades del Pacífico Central: Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, Garabito, Aguirre y Orotina	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	22/10/2013	Jorge Oviedo	23
Municipalidades Región Huetar Caribe: Pococi, Talamanca, Siquirres, Guácimo y Sarapiquí	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	23/10/2013	Jorge Oviedo	14
Asamblea Legislativa	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	24/10/2013	Tatiana Gutiérrez Ronald Víquez	81
Municipalidades Región Pacífico Norte: Cóbano, Nicoya, Abangares, La Cruz, Carrillo y Liberia	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	30/10/2013	Jorge Oviedo	15
Municipalidades Región Huetar Norte: Zarcelero, Palmares, San Ramón, Valverde Vega, Alajuela, Upala y Atenas	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	06/11/2013	Jorge Oviedo	21
IMAS Puntarenas	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	11/11/2013	Johanna Masís Paola Madriz	38
Municipalidades Sub Región de Cartago y Los Santos: Cartago, Paraíso, La Unión, Oreamuno, El Guarco, Acosta, Dota, Tarrazú y León Cortés	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	15/11/2013	Silvia Patino	17
Municipalidades Región Central: Tibás, Aserrí, San Rafael, San José, Desamparados, Goicochea, Barba, Montes de Oca, Coronado, Parrita, Santo Domingo, Moravia y Santa Bárbara	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	19/11/2013	Ana Lorena Brenes	40
Municipalidades del Pacífico Central: Garabito, Il parte del conversatorio	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	22/11/2013	Jorge Oviedo	19
RECOPE	Ética y Probidad en el ejercicio de la función pública y Responsabilidad Penal	22/11/2013	Juan Quirós Luz Zúñiga	74
TOTAL				2,431

Año 2014

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Ins Valores	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Conflicto de intereses en la función pública	05/02/14	Lissy Dorado	7
Instituto Mixto de Ayuda Social (Limón)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	07/02/14	Luz Zuñiga y Johanna Masis	49
Municipalidad de Alajuela (Auditoria Interna)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	11/02/14	Evelyn Hernández y Miguel Cortes	23
Municipalidad de Alajuela (Auditoria Interna)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	19/02/14	Evelyn Hernández y Miguel Cortes	31
Universidad Fidélitas	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	26/02/14	Lissy Dorado	20
Ministerio de Ambiente, Energía y Mares	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	04/03/14	Laura López y Paola Madriz	37
Ministerio de Ambiente, Energía y Mares	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	06/03/14	Paola Madriz	43
Instituto Mixto de Ayuda Social (Oficinas Centrales)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	20/03/14	Luz Zuñiga	78
Dirección General del Servicio Civil	El Derecho Administrativo y la Función Pública	25/03/14	Ana Lorena Brenes	95
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	25/03/14 27/03/14	Laura Lopez	30
Instituto Mixto de Ayuda Social (Oficinas Centrales)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	27/03/14	Johanna Masis	98
Ministerio de Cultura y Juventud	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	04/04/14	Luz Zuñiga	34
Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	07/04/14	Paola Madriz	45
Región Central - subregión Occidente. UNED. Municipalidad de Mora	Gestión Tributaria Municipal	09/04/14	Juan Luis Montoya	25
Región Central. UNED. Paraninfo	Contencioso Administrativo	10/04/14	Ana Lorena Brenes	56
Municipalidad de Liberia	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	24/04/14	Evelyn Hernández	27
Secretaría Técnica Nacional Ambiental	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	24/04/14	Paola Madriz	30
Dirección de Geología y Minas	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	28/04/14	Luz Zuñiga	26

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Región Central – subregión. UNED Cartago	Ética, Probidad, Acceso a la Información y denuncias Administrativa	30/04/14	Ana Lorena Brenes/ Tatiana Gutiérrez	22
Región Pacífico Central. UNED. Garabito	Ética, Probidad, Acceso a la Información y denuncias Administrativa	06/05/14	Ana Lorena Brenes/ Tatiana Gutiérrez	36
Ministerio de Planificación y Política Económica (Sistema Nacional de Contralorías de Servicios)	Derecho de Acceso a la Información	07/05/14	Tatiana Gutiérrez	35
Ministerio de Planificación y Política Económica (Sistema Nacional de Contralorías de Servicios)	Derecho de Acceso a la Información	19/05/14	Tatiana Gutiérrez	42
Ministerio de Ambiente, Energía y Mares (Dirección de Gestión de Calidad Ambiental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	16/05/14	Laura López	24
Centro de Investigación e Información Hacendaria. Ministerio de Hacienda	Motivación del Acto Administrativo	20/05/14	Ana Lorena Brenes	68
Región Central. UNED. San José	Gestión Tributaria Municipal	21/05/14	Juan Luis Montoya	13
Municipalidad de Alajuela	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	30/05/14	Luz Zúñiga	38
Municipalidad de Alajuela	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	03/06/14	Luz Zúñiga	38
Región Chorotega. UNED. Santa Cruz	Ética, Probidad, Acceso a la Información y denuncias Administrativas	12/06/14	Ana Lorena Brenes/ Tatiana Gutiérrez	21
Instituto Costarricense sobre Drogas	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	17/06/14	Johanna Masis	25
Junta de Protección Social	Derecho de Acceso a la Información	19/06/14	Tatiana Gutiérrez	29
Ministerio de Gobernación	Aspectos generales del procedimiento administrativo, con énfasis en sancionatorio	23/06/14	Guillermo Bonilla	70
Refinadora Costarricense de Petróleo (Plantel Central)	Derecho de Acceso a la Información	25/06/14	Tatiana Gutiérrez	37
Municipalidad de Santa Ana (Contraloría de Servicios)	Derecho de Acceso a la Información	26/06/14	Tatiana Gutiérrez	56
Instituto Nacional de Aprendizaje	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	02/07/14	Lissy Dorado	150
Instituto Mixto de Ayuda Social (Oficinas Centrales)	Derecho de Acceso a la Información	03/07/14	Tatiana Gutiérrez	33

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Instituto Mixto de Ayuda Social (Oficinas Centrales)	Derecho de Acceso a la Información	04/07/14	Tatiana Gutiérrez	20
Ministerio de Cultura y Juventud	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	17/07/14	Paola Madriz	32
Ministerio de Salud (Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	18/07/14	Laura López	23
Asamblea Legislativa	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	21/07/14	Lissy Dorado/ Ronald Víquez	80
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	22/07/14	Juan Quirós	28
Instituto Costarricense sobre Drogas	Derecho de Acceso a la Información	30/07/14	Tatiana Gutiérrez	42
Instituto Costarricense sobre Drogas	Derecho de Acceso a la Información	31/07/14	Tatiana Gutiérrez	39
Ministerio de Educación Pública	Motivación del Acto Administrativo	06/08/14	Ana Lorena Brenes	113
Ministerio de Educación Pública (Auditoría Interna)	Derecho de Acceso a la Información	08/08/14	Tatiana Gutiérrez	37
Refinadora Costarricense de Petróleo (Plantel Central)	Derecho de Acceso a la Información	20/08/14	Tatiana Gutiérrez	42
Oficina Nacional de Semillas	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	26/08/14	Juan Quirós	17
Instituto Nacional de Aprendizaje (Unidad de Servicio al Usuario)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	03/09/14	Johanna Masis	20
Región Brunca. UNED Centro Universitario. Pérez Zeledón	Ética, Probidad, Acceso a la Información y denuncias Administrativa	18/09/14	Ana Lorena Brenes/ Tatiana Gutiérrez	19
Laboratorio Costarricense de Metrología	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	19/09/14	Laura López	20
Poder Judicial (Consejo Superior)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	19/09/14	Johanna Masis	74
Laboratorio Costarricense de Metrología	Responsabilidad Penal	26/09/14	Paola Madriz	14
Ministerio de Agricultura y Ganadería (Unidad de Control Interno)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	26/09/14	Juan Quirós	33
Tribunal Aduanero Nacional	Los procesos sancionatorios aduaneros impugnados en sede judicial.	29/09/14	Maureen Vega Sánchez	10
Tribunal Supremo de Elecciones (Ingeniería de Software)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	29/09/14	Evelyn Hernández	18

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Ministerio de Planificación y Política Económica	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	01/10/14	Johanna Masis	24
Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A.	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	09/10/14	Lissy Dorado	75
Instituto Nacional de Aprendizaje (Alajuela)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	09/10/14	Johanna Masis	96
Instituto Nacional de Aprendizaje (Naranjo)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	10/10/14	Johanna Masis	61
Ministerio de Ambiente, Energía y Mares (Dirección de Aguas)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	13/10/14	Evelyn Hernández	13
Instituto Mixto de Ayuda Social	Aspectos Esenciales del Procedimiento Administrativo	15/10/14	Ana Lorena Brenes	51
Ministerio de Agricultura y Ganadería (Unidad de Control Interno)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	15/10/14	Juan Quirós	32
Ministerio de Agricultura y Ganadería (Unidad de Control Interno)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	17/10/14	Juan Quirós	29
Banco Central de Costa Rica (Asesoría Jurídica)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	17/10/14	Johanna Masis	24
Ministerio de Hacienda	Oportunidades de Mejoras en la Gestión de los delitos Tributarios y Aduaneros.	21/10/14	Ana Lorena Brenes	205
Región Central. UNED. San José	Ética, Probidad, Acceso a la Información y denuncias Administrativa	23/10/14	Ana Lorena Brenes/ Tatiana Gutiérrez	75
Instituto Nacional de Aprendizaje (Crecía)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	24/10/14	Johanna Masis	32
Asamblea Legislativa	Uso del Sistema Nacional de Legislación Vigente	27/10/14	Ana Lorena Brenes/ Francisco Salas Ruiz	128
Archivo Nacional	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	28/10/14	Laura López	65
Ministerio de Justicia y Paz	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	31/10/14	Evelyn Hernández	67
Servicio Nacional de Salud Animal	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	11/11/14	Luz Zuñiga	89
Poder Judicial (Corte Suprema de Justicia)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública	14/11/14	Gilberth Calderón	86
Servicio Nacional de Salud Animal	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	18/11/14	Juan Quirós	73

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador ó Área	Participantes por actividad
Funcionarios PGR	I parte "Charla Procedimiento Sancionador Administrativo, con énfasis en Disciplinario del Empleo Público"	18/11/14	Ana Lorena Brenes/ Armando López	45
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	18/11/14	Evelyn Hernández	16
Instituto Nacional de Estadística y Censos	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	20/11/14	Laura López	16
Funcionarios PGR	II parte "Charla Procedimiento Sancionador Administrativo, con énfasis en Disciplinario del Empleo Público"	25/11/2014	Armando López Baltodano	38
Ministerio de Planificación y Política Económica (Sistema Nacional de Contralorías de Servicios)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	27/11/14	Johanna Masis	70
Ministerio de Educación Pública (Auditoría Interna)	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	05/12/14	Juan Quirós/ Luz Zuñiga	33
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Ética y probidad en el ejercicio de la función Pública y Responsabilidad Penal	09/12/14	Luz Zuñiga	22
TOTAL				3637

Año 2015

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
Poder Judicial (Administración Regional Golfito)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	15/01/2015	Johanna Masis/ Paola Madriz	20
Poder Judicial (Administración Regional Golfito)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	15/01/2015	Johanna Masis/ Paola Madriz	25
Municipalidad de la Unión	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	03/02/2015	Evelyn Hernández	74
Municipalidad de la Unión	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	05/02/2015	Luz Zúñiga/ Evelyn Hernández	76

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
SENASA	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	11/02/2015	Johanna Masís/ Luz Zúñiga/	58
Ministerio de Seguridad Pública	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público/ Derecho de acceso a la información/ Denuncia Administrativa de actos de corrupción	23/02/2015	Lissy Dorado/ Luz Zúñiga/ Tatiana Gutiérrez	26
Ministerio de Seguridad Pública	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público/ Derecho de acceso a la información/ Denuncia Administrativa de actos de corrupción	26/02/2015	Lissy Dorado/ Luz Zúñiga/ Tatiana Gutiérrez	23
CIPA (CCSS)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	04/03/2015	Juan Quirós	20
SENASA (Región Brunca)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	12/03/2015	Laura López/Paola Madriz	41
Procomer	Denuncia Administrativa de actos de corrupción	15/04/2015	Tatiana Gutiérrez	41
MINAE	Motivación del Acto Administrativo y Principios Generales del Debido Proceso/ Aspectos Generales del Empleo Público	05/05/2015	Ana Lorena Brenes/ Armando López	66
UCR, Archivística	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	06/05/2015	Paola Madriz	81
UNA	La ética en las universidades como instituciones públicas	07/05/2015	Ronald Víquez	94
CNE	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	11/05/2015	Lissy Dorado/ Paola Madriz	22
MTSS	Responsabilidad Penal del funcionario público	13/05/2015	Evelyn Hernández/ Paola Madriz	23
CCSS (Auditoría Interna)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	15/05/2015	Lissy Dorado	200
CNE	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	18/05/2015	Laura López / Luz Zúñiga	15

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
MTSS	Responsabilidad Penal del funcionario público/ Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	20/05/2015	Evelyn Hernández/ Luz Zúñiga	36
MarViva	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	20/05/2015	Tatiana Gutiérrez/ Miguel Cortes	14
MarViva	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	21/05/2015	Tatiana Gutiérrez/ Miguel Cortes	8
Poder Judicial (Aguirre y Parrita)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	28/05/2015	Johanna Masís/Luz Zúñiga	39
CNE	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	08/06/2015	Lissy Dorado/ Paola Madriz	17
MOPT	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	11/06/2015	Juan Quirós	20
MICIT	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	12/06/2015	Tatiana Gutiérrez	46
MOPT	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	16/06/2015	Johanna Masís	19
Recope (Limón)	Derecho de acceso a la información	19/09/2015	Tatiana Gutiérrez	30
CNE	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	22/06/2015	Laura López / Luz Zúñiga	20
MTSS	Motivación del Acto Administrativo y Principios Generales del Debido Proceso/ Aspectos Generales del Empleo Público	22/06/2015	Ana Lorena Brenes/ Armando López	75
MTSS	Responsabilidad Penal del funcionario público/ Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	29/06/2015	Evelyn Hernández/ Paola Madriz	32
MOPT	Responsabilidad Penal del funcionario público	02/07/2015	Paola Madriz	26
MOPT	Responsabilidad Penal del funcionario público	09/07/2015	Luz Zúñiga	26
BCCR	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	15/07/2015	Lissy Dorado	38

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
Ministerios y otras instituciones descentralizadas	Motivación del Acto Administrativo y Principios Generales del Debido Proceso/ Aspectos Generales del Empleo Público	16/07/2015	Ana Lorena Brenes/ Armando López	267
CNE	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	20/07/2015	Lissy Dorado/ Luz Zúñiga	20
MOPT	Derecho de acceso a la información	22/07/2015	Tatiana Gutiérrez	31
MTSS	Responsabilidad Penal del funcionario público/ Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	23/07/2015	Johanna Masís / Paola Madriz	32
Universidad Técnica Nacional	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	26/07/2015	Tatiana Gutiérrez	43
CNE	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	22/06/2015	Laura López / Paola Madriz	20
MOPT	Derecho de acceso a la información	27/07/2015	Tatiana Gutiérrez	26
Poder Judicial (Auditoría Interna)	Deber de probidad en la función pública	30/07/2015	Tatiana Gutiérrez	18
Procuraduría General de la República	Motivación del Acto Administrativo	04/08/2015	Ana Lorena Brenes	15
Comisión Nacional de Prevención de riesgos y Atención de Emergencias	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	10/08/2015	Lissy Dorado/ Luz Zúñiga	22
Dirección Fondo de retiro, ahorro y préstamo CSSS	Responsabilidad Penal del funcionario público/ Denuncia Administrativa de actos de corrupción	10/08/2015	Miguel Cortes/ Juan Quirós	17
Ministerio de Seguridad Pública	Motivación del Acto Administrativo y Principios Generales del Debido Proceso/ Aspectos Generales del Empleo Público	10/08/2015	Ana Lorena Brenes/ Armando López	60
BCCR	Responsabilidad Penal del funcionario público	13/08/2015	Ronald Víquez	18
Comisión Nacional de Prevención de riesgos y Atención de Emergencias	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	17/08/2015	Laura López / Paola Madriz	16
MOPT	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	20/08/2015	Juan Quirós	23
MTSS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	26/08/2015	Johanna Masís / Luz Zúñiga	24

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
Ministerio de Cultura y Juventud	Motivación del Acto Administrativo y Principios Generales del Debido Proceso/ Aspectos Generales del Empleo Público	02/09/2015	Ana Lorena Brenes/ Armando López	45
Cun Limón	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	04/09/2015	Juan Quirós	21
Dirección Fondo de retiro, ahorro y préstamo CSSS	Responsabilidad Penal del funcionario público/Denuncia Administrativa de actos de corrupción	08/09/2015	Miguel Cortes/ Juan Quirós	15
MTSS	Motivación del Acto Administrativo y Principios Generales del Debido Proceso/ Aspectos Generales del Empleo Público	16/09/2015	Ana Lorena Brenes/ Armando López	75
MOPT	Responsabilidad Penal del funcionario público	17/09/2015	Paola Madriz	35
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	22/09/2015	Lissy Dorado	35
MTSS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	28/09/2015	Laura López / Miguel Cortes	22
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	06/10/2015	Laura López	38
ESPH	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	06/10/2015	Lissy Dorado	37
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	09/10/2015	Juan Quirós/ Luz Zúñiga	43
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Responsabilidad Penal del funcionario público	15/10/2015	Luz Zúñiga	37
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	16/10/2015	Juan Quirós/ Luz Zúñiga	48
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	20/10/2015	Lissy Dorado	39
MTSS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	21/10/2015	Evelyn Hernández / Luz Zúñiga	23
Tribunal Supremo de Elecciones / Recope	Responsabilidad Penal del funcionario público	30/10/2015	Luz Zúñiga	37
Icoder	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	02/11/2015	Evelyn Hernández	70
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	03/11/2015	Laura López	53
CGR	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	09/11/2015	Tatiana Gutiérrez	70
Icoder	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	10/11/2015	Evelyn Hernández	70
CCSS (Dirección Jurídica)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	17/11/2015	Lissy Dorado	168
PANI	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	19/11/2015	Juan Quirós	78

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
UCR (Auditoría Interna)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	19/11/2015	Tatiana Gutiérrez	55
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	24/11/2015	Lissy Dorado	47
MTSS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	26/11/2015	Johanna Masís / Luz Zúñiga	25
Municipalidad de Heredia	Derecho de acceso a la información	11/12/2015	Tatiana Gutiérrez	48
TOTAL				3237

Año 2016
01/01/16 al 30/04/16

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
Defensoría de los Habitantes	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública /Denuncia Administrativa de actos de corrupción/Responsabilidad Penal del funcionario público	22/01/16	Tatiana Gutiérrez/ Ronald Víquez	23
Defensoría de los Habitantes	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública /Denuncia Administrativa de actos de corrupción/Responsabilidad Penal del funcionario público	29/01/16	Tatiana Gutiérrez/ Luz Zúñiga	34
Defensoría de los Habitantes	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública /Denuncia Administrativa de actos de corrupción/Responsabilidad Penal del funcionario público	05/02/16	Tatiana Gutiérrez/ Ronald Víquez	33
Ministerio de Salud (Unidad de Apoyo Logístico y Administrativo Central Este)	Responsabilidad Penal del funcionario público	11/02/16	Johanna Quesada	30
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	12/02/16	Juan Quirós/ Johanna Quesada	41
Defensoría de los Habitantes	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública /Denuncia Administrativa de actos de corrupción/Responsabilidad Penal del funcionario público	12/02/16	Tatiana Gutiérrez/ Miguel Cortés	37
Defensoría de los Habitantes	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública /Denuncia Administrativa de actos de corrupción/Responsabilidad Penal del funcionario público	19/02/16	Tatiana Gutiérrez/ Juan Quirós	45
MTSS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	23/02/16	Evelyn Hernández/ Luz Zúñiga	23
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	26/02/16	Juan Quirós/Johanna Quesada	49
INCOP	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	26/02/16	Johanna Masís/Luz Zúñiga	49
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	04/03/16	Juan Quirós/ Paola Madriz	43

Informe Final de Gestión 2010-2016

Institución involucrada	Tema	Fecha	Procurador o Área	Participantes por actividad
CCSS (Arquitectura e Ingeniería)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	07/03/16	Lissy Dorado/ Miguel Cortés	35
SENASA	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	09/03/16	Juan Quirós/ Ronald Víquez	33
CCSS (Arquitectura e Ingeniería)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	14/03/16	Lissy Dorado/ Luz Zúñiga	33
DGSC	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	14/03/16	Johanna Masís	37
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	17/03/16	Laura López	37
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	18/03/16	Juan Quirós/Johanna Quesada	38
MTSS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	29/03/16	Evelyn Hernández/ Luz Zúñiga	26
DGSC	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	04/04/2016	Johanna Masís	45
Fonafifo	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	04/04/2016	Juan Quirós	74
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	07/04/2016	Lissy Dorado	44
CCSS (Arquitectura e Ingeniería)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	12/04/2016	Lissy Dorado/ Luz Zúñiga	43
INA (Unidad Regional Central Oriental)	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	15/04/2016	Juan Quirós/ Johanna Quesada	90
TSE	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	15/04/2016	Johanna Masís	36
DGSC	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	18/04/2016	Johanna Masís	41
DGSC	Conflictos de interés	25/04/2016	Johanna Masís	54
MTSS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública/ Responsabilidad Penal del funcionario público	26/04/2016	Evelyn Hernández/ Luz Zúñiga	11
JPS	Ética y probidad en el ejercicio de la función pública	28/04/2016	Laura López	28
TOTAL				1112

Anexo No.2

Inversión en Plataforma Tecnológica

Período 2010-2015:

**Inversión Plataforma Tecnológica
Período 2010-2016**

Año	Descripción	Monto invertido
2010	Compra de equipo de cómputo, licenciamiento, equipos de comunicaciones, equipos de seguridad, cableado estructurado. Detalle Inversión TICS	215,035,402.70
2011	Compra de servidores de datos, licenciamiento, cableado estructurado, camaras para videovigilancia, equipo para videoconferencia, construcción de Centro de Datos	177,647,816.40
2012	Compra de equipo de cómputo, programas y licenciamientos	35,161,924.40
2013	Rediseño SCIJ, Proyecto de digitalización, cableado estructurado, equipo de cómputo, compra central telefónica, contratos por servicios de respaldo de información, telemática, correo	213,369,462.00
2014	II Etapa Rediseño SCIJ, continuación proyecto digitalización, compra de equipo, compra y actualización de licenciamiento, ampliación de garantía de equipo, cableado estructurado, compra de aire acondicionado edificio SINALEVI	174,792,470.40
2015	III etapa Rediseño SCIJ, II etapa proyecto Sistema de Gestión de documentos, actualización de licenciamiento, compra de equipo, compra de aire acondicionado.	129,800,000.00
2016	En proceso las siguientes contrataciones: Compra de equipo de cómputo y adquisición y actualización de licencias	71,332,000.00
Total		1,017,139,075.90

Anexo No.3

**Capacitación Interna
Período 2010-2015**

Año 2010

EVENTO	IMPARTIDO POR	FUNCIONARIOS CAPACITADOS	FECHA
Cómo elaborar carteles	ARISOL	2	09/02/2010
Módulo 1: La Secretaría como Asistente Ejecutiva	FUNDES	2	24/02/2010
Evaluación Económica, Social e Impacto Social	FUNDEVI	1	09/03/2010
La Defensa Penal y el Manejo de la Prueba Pericial	Colegio de Abogados de Costa Rica	2	06/04/2010
XV Foro de la Función Pública Centroamericana, Panamá y República Dominicana: Compromiso con la Innovación y la calidad en la Gestión Pública	FUSCIDERHE	4	14/04/2010
Conservación preventiva de documentos	Junta Administrativa del Archivo Nacional	1	19/04/2010
Evaluación de Gestión de Capacitación	Grupo GC	2	30/04/2010
Reajuste de precios en Contratación Administrativa	ARISOL	2	22/06/2010
XXII Congreso Archivístico Nacional: Los pilares de la archivística: Clasificación ordenación y descripción	Junta Administrativa del Archivo Nacional	2	21/07/2010
Los errores notariales más frecuentes y la forma de evitarlos	Colegio de Abogados de Costa Rica	2	24/07/2010
Ley para Prevención y Tratamiento contra el Acoso Psicológico en el Trabajo	Asociación Costarricense de Gestores de Recursos Humanos	1	30/07/2010
Fiscalización y Control del Contrato Administrativo	ARISOL	7	03/08/2010
La Oralidad en el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo: Hacia una justicia pronta y cumplida.	Colegio de Abogados de Costa Rica	2	09/08/2010
La Oralidad en Litigación	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación	20	23/08/2010
II Foro Internacional: La formación en evaluación documental	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación	2	25/08/2010
Defensa Penal y el Manejo de la Prueba Pericial	Colegio de Abogados de Costa Rica	1	06/09/2010
Taller sobre el Recurso de Apelación en Licitaciones.	ARISOL	1	16/09/2010
Ética y Función Pública	ARISOL	1	19/10/2010
Jurisprudencia en Contratación Administrativa 2010	ARISOL	2	19/10/2010
TOTAL		57	

Año 2011

EVENTO	IMPARTIDO POR	FUNCIONARIOS CAPACITADOS	FECHA
Régimen de Contratación Administrativa: Enfoque General	Colegio de Abogados de Costa Rica	2	II trimestre
Proceso Penal: Instauración de recursos de apelación contra la sentencia de juicio y otras reformas conexas.	FUNDEVI	1	III trimestre
Curso de Derecho Urbanístico a través de Videoconferencia desde España	Colegio de Abogados de Costa Rica	1	III trimestre
Contratos Administrativos Especiales	ARISOL	3	III trimestre
Taller sobre Demanda, Contestación y proceso de admisibilidad en materia contencioso administrativa	Colegio de Abogados de Costa Rica	2	III trimestre
Contratación Directa	ARISOL	5	III trimestre
Viáticos para funcionarios públicos	Grupo Actualización Profesional S.A.	2	III trimestre
Primeras Jornadas Tributarias Costarricenses	Instituto Costarricense de Estudios Fiscales	2	III trimestre
Comunicación efectiva y servicio al cliente	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública	1	IV trimestre
Trabajando con Datos en ASP.Net	CTE Global S. A.	1	IV trimestre
VII Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal-Ambiental	Asociación Costarricense Interdisciplinaria de Derechos Forestal	2	IV trimestre
Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito	Centro de Investigación y Capacitación en Administración	1	IV trimestre
Procedimientos Disciplinarios en Contratación Administrativa	ARISOL	1	IV trimestre
El Salario y otras formas de remuneración	Cámara de Industrias de Costa Rica	1	IV trimestre
Evaluación de puestos por competencias	CICAP UCR	1	IV trimestre
II Congreso Latinoamericano Jurídico sobre derechos reproductivos	Colegio de Abogados de Costa Rica	5	IV trimestre
Fundamentos de Derecho Administrativo para auditores y demás servidores no abogados	ARISOL	2	IV trimestre
Responsabilidad del Servidor en la Contratación Administrativa	ARISOL	2	IV trimestre
Leyes, Investigación y Ética		2	IV trimestre
TOTAL		37	

Año 2012

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO CAPACITADOS	PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	FECHA
Proceso Penal: Instauración del Recurso de Apelación contra sentencia de juicio, modificaciones al recurso de apelación y otras reformas conexas	3	Universidad de Costa Rica	I Cuatrimestre
Curso Jurisprudencia en Contratación Administrativa 2011	1	Arisol Consultores	I Cuatrimestre
Desarrollo de Habilidades Administrativas para Asistentes y Secretarías	2	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral, S.A.	II Cuatrimestre
Implementing Cisco Unified Manfe, Part. 2.	2	CTT Corporation	II Cuatrimestre
CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS	13	Academia Nacional de Bomberos	III Cuatrimestre
XXIV Congreso Archivístico Nacional "El buen gobierno y los archivos"	1	Dirección General del Archivo Nacional	
Gestión Documental y Administración Electrónica de Documentos.	4	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral S.A.	III Cuatrimestre
Curso General en Contratación Administrativa	1	Arisol Consultores	III Cuatrimestre
Seminario Concesión de Obras y Servicios Públicos	2	Aula Abierta S.A.	II Cuatrimestre
Curso de Derecho Constitucional en el Colegio de Abogados: Derecho Constitucional: Recursos de Amparo y Hábeas Corpus.	2	Colegio de Abogados	II Cuatrimestre
XXIV Congreso Archivístico Nacional "El buen gobierno y los archivos"	1	Dirección General del Archivo Nacional	III Cuatrimestre
Formación de Jefes (curso teórico).	2	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.	II Cuatrimestre
Congreso Internacional "Telework Costa Rica 2012: Modernización del Estado: El Teletrabajo en la Sociedad del Conocimiento"	3	CICAP	III Cuatrimestre
Especificación de Requerimientos con User Stories	2	InfosGroup	II Cuatrimestre
Curso -Taller ¿Cómo elaborar, redactar y presentar actas?	1	Asesorías Creativas	III Cuatrimestre

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO CAPACITADOS	PERSONA O EMPRESA CONTRATADA	FECHA
Curso "Formación de Jefes"	1	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública de la Universidad de Costa Rica	III Cuatrimestre
Curso Taller Técnicas de Redacción Eficaz y Ortografía	3	Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo (CIDI)	III Cuatrimestre
Cincuenta Casos clave de Contratación Administrativa	6	Arisol Consultores	III Cuatrimestre
¿Cómo emitir actos y resoluciones administrativas, cuáles son sus requisitos, condiciones y sus responsabilidades?	1	Auros Formación Empresarial S.A.	III Cuatrimestre
Curso-Taller Contratación Administrativa 2012 Manejo Efectivo de Licitaciones y Contratos con El Estado.	2	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral S.A.	III Cuatrimestre
Cómo elaborar carteles	7	Arisol Consultores	III Cuatrimestre
Aplicación y Seguimiento del SEVRI en las Instituciones Públicas"	3	CIDI-Centro Internacional para el Desarrollo del Individuo	III Cuatrimestre
Ética Pública y Normas Anticorrupción	7	Asesorías Creativas en Desarrollo Integral S.A.	III Cuatrimestre
CURSO "II Jornadas Tributarias costarricenses"	5		III Cuatrimestre
Métodos y Aplicaciones en Minería de Datos.	4	Dr. Oldemar Rodríguez Rojas	III Cuatrimestre
Viáticos al exterior del país	1	Grupo Actualización Profesional S.A.	III Cuatrimestre
TOTAL	80		

2013

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
El Papel de la Secretaría de alto nivel en los negocios de hoy	15	II Trimestre
Taller de Expresión Oral, locución, interpretación de textos y disertación improvisada	2	III trimestre
Desarrollo de Habilidades Administrativas para Asistentes y Secretarias	6	III trimestre
Lesco, Nivel I	20	III trimestre
Lesco, Nivel I	19	IV trimestre
I Cátedra del 30 aniversario "Reformas Financieras: el camino hacia adelante"	4	II trimestre
Técnicas Comunicativas en los Procesos Orales	15	II trimestre
Teoría y Aplicación de los Principios del Derecho Agrario y Ambiental	2	III trimestre
Técnicas de Oralidad en el Procesos Contencioso Administrativo	19	II trimestre
Técnicas de Oralidad en el Procesos Contencioso Administrativo	10	III trimestre
Audiencia Preliminar	1	III trimestre
Cómo realizar presentaciones orales, efectivas y sin temor	8	III trimestre
Congreso de Derecho Ambiental Nacional, "La Legislación Actual y la que requiere el país para garantizar la sostenibilidad"	1	IV trimestre
Derecho Penal y Género	2	III trimestre
Procesos Penal Etapa Preliminar Intermedia	4	II trimestre
Foro Derecho del Mercado de Valores	3	III trimestre
Criterios Relevantes en Materia de Compras Públicas	1	III trimestre
Impacto de los precios de Transferencia en la industria financiera y bancaria	2	IV trimestre
III Jornadas Tributarias Costarricenses	1	IV trimestre
"¿Cómo Elaborar, Redactar y Presentar Actas?",	4	II trimestre
Curso General sobre Control Interno en el Sector Público	1	III trimestre
Manejo Eficiente de las Quejas y Reclamos	1	III trimestre
Responsabilidad Civil, penal y tributaria del Notario	3	III trimestre

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
Seminario Técnico Internacional: Seguridad en Informática	1	I trimestre
XXV Congreso Archivístico "Desafío archivístico: la gestión electrónica entre normas"	1	III trimestre
Curso-Taller, Diseño y Elaboración de Manuales y Procedimientos"	6	III trimestre
Curso "Gestión de Expedientes"	2	III trimestre
Plan Estratégico de Capacitación	7	IV trimestre
Análisis, Evaluación y Subsanación de Ofertas	2	III trimestre
Desarrollo de Aplicaciones ASP.NET	3	II trimestre
Jurisprudencia en contratación administrativa	3	IV trimestre
Tunning and Optimizing Queries Using Microsoft SQL Server 1012	3	IV trimestre
Protección Pasiva y Activa	12	II trimestre
Charla Básica de Prevención y Combate de Incendios	17	III trimestre
Control de Principios de Incendio	16	III trimestre
Implementación del Teletrabajo en el Contexto del Nuevo Decreto	5	III trimestre
TOTAL	222	

2014

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
Seminario Actualización en Ortografía	1	I Trimestre
V Congreso de Arbitraje Internacional Costa Rica 2014 "Arbitraje Internacional: Retos y Tendencias"	1	I trimestre
Diseño de la Política y la Estructura Salarial	2	I trimestre
Presentaciones Seguras y Eficaces en Público	2	I trimestre
Ética y Conflictos de Interés en Arbitraje comercial y de Inversiones	1	I trimestre
Expediente Administrativa	1	I trimestre
Plan -Presupuesto y su integración con la Valoración del Riesgo (SERVI) y la Autoevaluación.	3	I trimestre
Taller de capacitación sobre Inteligencia de Negocios	4	I trimestre
Primeros Auxilios y RCP Adultos (Comisión de Emergencias)	13	I trimestre
Introducción a la Contratación Administrativa	2	II trimestre
Etiqueta y Protocolo Avanzados	1	II trimestre
Redacción Jurídico Administrativa	3	II trimestre
Bases y Aspectos Prácticos para Litigar en el Procedimiento Expedido de Flagrancias	10	II trimestre
El Incumplimiento del Contrato Administrativo	1	II trimestre
Fundamentos Procesales para litigar en el Proceso Contencioso Administrativo	3	II trimestre
El Recurso de Casación y la Apelación en la Oralidad	7	II trimestre
Capacitación en Destrezas Para Juicios Orales	2	II trimestre
Finanzas para no Financieros	6	II trimestre
Herramientas para la medición de la Huella de Carbono (Comisión Ambiental)	16	II trimestre
Formación y certificación de Mediadores y Conciliadores	2	III trimestre
Régimen de Responsabilidad Civil, Penal y Administrativo del funcionario público	2	III trimestre
I Congreso de Comunicación	1	III trimestre
Medidas Cautelares en Materia de Contratación Administrativa a la Luz del Código Procesal Contencioso Administrativo	1	III trimestre
Ejecución del Contrato Administrativo en la vía judicial	2	III trimestre
Redacción Jurídico Administrativa	4	III trimestre
Taller de Oralidad	5	III trimestre

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
El Código Procesal Contencioso Administrativo a seis años de su implementación Estado Actual y perspectivas	1	III trimestre
Actualidad Jurídica en Materia Tributaria	1	III trimestre
Análisis, Evaluación y Subsanción de Ofertas	1	III trimestre
Jurisprudencia reciente en el Procedimiento Adm. Disciplinario en Empleo Público	1	III trimestre
XXVI Congreso Archivístico Nacional El Acceso a la Información: Llave para la Democracia	1	III trimestre
Redacción de Informes Técnicos	4	III trimestre
Liderazgo enfocado a resultados	2	IV trimestre
Temas Claves del Proceso Contencioso Administrativo	6	IV trimestre
Redacción Jurídico Administrativa	1	IV trimestre
Conocimientos Básicos Automotores (Vehículos y Motocicletas)	2	IV trimestre
El Registro Nacional al Alcance del Notario	2	IV trimestre
Control de Principios de Incendios	14	IV trimestre
Lesco 2	20	IV trimestre
Actualidad Jurídica en Materia Tributaria	5	III trimestre
Recurso de Casación en el Nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo	6	IV trimestre
Curso General sobre el Código Procesal Contencioso Administrativo	1	IV trimestre
TOTAL	164	

2015

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS PARTICIPANTES	FECHA
Derecho General y Procesal III	1	I trimestre
Cobro de multas y cláusula penal en Contratación Administrativa	2	I trimestre
VI Congreso de Arbitraje	1	I trimestre
Formación y Certificación de Mediadores y Conciliadores	1	I trimestre
La Oratoria: El Arte de hablar para persuadir y convencer en juicio.	2	I trimestre
Introducción al Procedimiento Administrativo	1	I trimestre
Lesco Nivel III	17	II trimestre
Primeros Auxilios	3	II trimestre
Instalación y Configuración de Windows Server 2012	1	II trimestre
Las 5 habilidades esenciales para tratar con las personas	1	II trimestre
CM-JAV-1 Programación y orientación a objetos en JAVA.	5	II trimestre
Inteligencia Emocional, liderazgo y éxito laboral	1	II trimestre
Curso Práctico de Contratación Administrativa Actual	1	II trimestre
Técnicas de comunicación oral	1	II trimestre
Taller sobre el cobro de multas y cláusulas penal en Contratación Administrativa	1	II trimestre
Fundamentos de Práctica Laboral: Contratación, Trámite, Prueba y Cálculos	1	II trimestre
El Proceso Monitorio, Hipotecario y Prendario en materia de Cobro Judicial	1	II trimestre
Iniciándose en la Contratación Administrativa	2	II trimestre
Cómo emitir actos y resoluciones administrativas? Cuáles son sus requisitos, condiciones y responsabilidades.	2	II trimestre
La Responsabilidad Civil derivada del hecho delictivo y su reparación	4	II trimestre
Jurisprudencia en Contratación Administrativa 2014	2	II trimestre
Capacitación para Defensor Público	2	II trimestre
Formación y capacitación para Fiscal Auxiliar	2	II trimestre
Organización de Brigadas de Emergencia	1	II trimestre
El Recurso de Casación en el Nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo	2	III trimestre
XXVII Congreso Archivístico	1	III trimestre
Redacción Jurídica	24	IV trimestre
Jurisprudencia en Contratación Administrativa 2015	1	IV trimestre
Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SERVI)	21	IV trimestre
Ley 7600 de igualdad de oportunidades para personas con discapacidad	4	IV trimestre
TOTAL	109	

Anexo No.4
Cumplimiento Programación Estratégica
Período 2010-2015:

2010-2011:

**Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de recursos
Al 31 de diciembre del 2010**

Descripción del Indicador	Meta anual programada	Resultado	%	Fuente de Datos
Porcentaje de procesos judiciales atendidos en los cuales se solicite la representación judicial del Estado	100%	100%	100%	Sistema litigioso
Resolver por escrito un mínimo de 350 consultas	350	395	113%	Sistema integrado de gestión
Porcentaje de requerimientos de la Sala Constitucional atendidos	100%	100%	100%	Sistema litigioso
Porcentaje de actos notariales en apoyo al programa de construcción de obra pública y expropiaciones que impulsa el Gobierno de la República	100%	100%	100%	Sistema integrado de gestión
Desarrollo de un sitio alterno para el Sistema Costarricense de Información Jurídica (SCIJ), incorporando lo indicado en la Ley 7600 en cuanto a neutralidad tecnológica y accesibilidad para personas con alguna discapacidad	1	1	100%	Dirección de Desarrollo Institucional
Funcionarios públicos capacitados	1000	1207	121%	Dirección de Desarrollo Institucional

**Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de recursos
Al 31 de diciembre del 2011**

Descripción del Indicador	Meta anual programada	Resultado	%	Fuente de Datos
Depuración de los registros del Sistema Litigioso	10%	14%	137%	Sistema litigioso
Porcentaje de ejecución presupuestaria	90%	92%	102%	Dirección de Desarrollo Institucional
Ministerios capacitados en materia Ética y Jurídica	10%	33%	330%	Dirección de Desarrollo Institucional
Atención de la totalidad de los procesos judiciales en los que se solicite la representación del Estado	100%	100%	100%	Sistema litigioso
Disminución del inventario de consultas pendientes con antigüedad igual o mayor a 36 meses	40%	80%	200%	Sistema integrado de gestión
Atención de la totalidad de los requerimientos de la Sala Constitucional	100%	100%	100%	Sistema litigioso
Atención de la demanda total de los actos notariales, en apoyo al programa de construcción de obra pública y expropiaciones que impulsa el Gobierno de la República	100%	100%	100%	Sistema integrado de gestión
Mejoramiento de la capacidad de acceso por internet a los sistemas de información	88%	100%	114%	Dirección de Informática

2012-2013:

Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de recursos

Al 31 de diciembre del 2012

Descripción del Indicador	Meta anual programada	Resultado	%	Estimación de recursos 2012	Recursos Ejecutados	Fuente de Datos
Porcentaje de procesos judiciales atendidos en los que se solicite la representación del Estado	100%	100%	100%	3,403	3,099	Sistema de Información Gerencial Dirección de Desarrollo Institucional
Porcentaje de depuración de los registros del sistema litigioso	10%	15%	154%			
Sistema de videoconferencia para la atención de audiencias	1%	1%	100%			
Porcentaje de disminución de inventario de consultas pendientes con antigüedad mayor a 36 meses	40%	40%	100%	2,269	2,066	Sistema de Información Gerencial Dirección de Desarrollo Institucional
Desarrollo de un formulario Web que permita la recepción de solicitudes de consultas vía internet, utilizando componentes de firma digital	1%	1%	100%			
Porcentaje de requerimientos de la Sala Constitucional atendidos	100%	100%	100%	378	344	Sistema de Información Gerencial
Porcentaje actos notariales atendidos, en apoyo al programa de construcción de obra pública y expropiaciones que impulsa el Gobierno de la República	100%	100%	100%	756	689	Sistema de Información Gerencial
Porcentaje de aumento consultas electrónicas con respecto al año anterior	5%	55%	1100%	756	689	Dirección de Informática
Porcentaje de Ejecución presupuestaria	90%	91%	101%			Dirección de Desarrollo Institucional
Diagnóstico situacional de la Institución en materia de igualdad y equidad de género	1%	1%	100%			

Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de recursos

Al 31 de diciembre del 2013

Descripción del Indicador	Meta anual programada	Resultado	%	Estimación de recursos 2013	Recursos Ejecutados	Fuente de Datos
Porcentaje de pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo respecto de los montos demandados	50%	99%	198%	4,335	4,118	Sistema de Información Gerencial
Porcentaje de consultas resueltas con antigüedad mayor a 36 meses	50%	74%	148%	2,759	2,620	Sistema de Información Gerencial
Etapas ejecutadas del nuevo Sistema Costarricense de Información Jurídica (diagnóstico, rediseño e implementación módulo externo, interno y evaluación ambos módulos)	37%	37%	100%	788	749	Dirección de Desarrollo Institucional

2014-2015

**Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de recursos
Al 31 de diciembre del 2014**

Descripción del Indicador	Meta anual programada	Resultado	%	Estimación de recursos 2014	Recursos Ejecutados	Fuente de Datos
Porcentaje de pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo respecto de los montos demandados	75%	98%	131%	4,852	4,590	Sistema de Información Gerencial
Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores	60%	68%	114%	3,088	2,921	Sistema de Información Gerencial
Etapas Ejecutadas del nuevo Sistema Costarricense de Información Jurídica Implementación módulo interno	37%	37%	100%	529	500	Registros de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Núcleo de Informática
Etapas ejecutadas del Proyecto Digitalización de Expedientes Judiciales	31%	31%	100%	353	334	Registros de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Núcleo de Informática

**Cumplimiento de las metas de los indicadores y ejecución de recursos
Al 31 de diciembre del 2015**

Descripción del Indicador	Meta anual programada	Resultado	% de avance	Estimación de recursos 2015	Recursos Ejecutados	Fuente de Datos
Porcentaje de consultas acumuladas resueltas de períodos anteriores	69%	78%	113%	3,241	3,023	Sistema de Información Gerencial
Porcentaje de pagos evitados al Estado en las ejecuciones de sentencias por recursos de amparo respecto de los montos demandados	80%	99%	124%	5,279	4,924	Sistema de Información Gerencial
Porcentaje de incremento de las personas capacitadas para prevenir hechos de corrupción respecto al período anterior	8%	25%	313%	740	691	Sistema Etica Pública

